Libros Visno 10 de I y

año 1655

Libro Manual de consumidos

Visno de la Real Caxa de esta

ciudad de Mexico

de 10 de Ley y ...

Jueces

Alcaldes Fran.co Gomez Rendon

1651

Tecnológico
de Monterrey

Vn quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

1° de l[ibr]o

Libro manual de consumido y quintos y Refetores de la Real caxa de Zacatecas que corre desde cinco de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete años que fue el dia en que tomo posesion de contador juez oficial Real en propiedad el M[aest]ro Don Joseph de Muxica y tiene 112 foxas de papel de sello quarto esta y la ultima firmadas de nuestras firmas y las demas Rubricadas de nuestras Rubricas = y es del cargo del Capp[ita]n Fran[cis]co Gomez Rendon m[inist]ro thesorero de la dicha Real caxa por quien syrv[e] en cuya quenta y riesgo su hijo dicho officio interin con lisencia del ex[celentisi]mo s[eño]r virrey de la nueva españa. asi tenemos

Alvaro Estellano — Don Joseph de Muxica — Sebastian Gomez Rendon

Cargos

- el de 668 q 28 lb de asogue — a 2
- fletes de los 668 q 28 lb — a 16
- Asogues atrasados — a 14
- asogue del prim[er] Repartimiento — a 30
- Sal atrasada asta 8 agosto 1654 — a 32
- Refetores — a 33
- asogues del 2 Repartimiento — a 35
- asogue de 10 q de … de Jullio de 1655 — a 38
- Sal librada desde 8 de Agosto del 1654 — a 45
- asogues de 300 q de 4 febr[er]o 658 — a 47
- sus fletes de 300 q — a 50
- quinteno — a 54

Tecnológico de Monterrey

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

+ 10 dc 1 vyas

Cargo de los pesos de oro que entran en esta Real caxa de Sacatecas
por quenta de seiscientos y sesenta y ocho quintales y veinte y
ocho libras de asogue que en ocho de mayo de mill seiscientos
y sinquenta y siete años, auiendose pesado el asogue que abia
dentro del Real almasen desta ciud, llano en el: y le resibio
el Lldo don Joseph de muxica Contador Propietario desta caxa
de que se le hiço cargo juntamente con el fator don Roque
de arellano y yo ennde de miher el cappn Frand Gomez Rendon
thesso de la dicha Real caxa = Para que se distribuyese
en la mineria deste distrito, y se empeso a distribuir desde
trese de mayo de dicho año y de lo que entra en dicha Real
caxa por esta quenta es este cargo como dicho es. de R
cappn Frand Gomez Rendon miher y thesso Contaduria de
Juezes asiste en medo

v. Asogue de los 668 q 28 tt que en
8 de mayo del 657 auia en el Alma=
sen desta ciud

Pedro de arsola

En Catorse de mayo de mill seiscientos y sinquenta
y siete años Pedro de arsola minero entero
en la Real caxa ciento y sesenta y sinco ps

Sigue

tres tomines y seis granos. en platta del valor de dos quintales de azogue que se le dieron este dia de contado — U cl ev ps y V6

Sebastian gomez Rendon

Juº Martinez Correa de Silva — En tres y nueve de mayo de mill seis cientos y sinquenta y siete años Joan martinez correa de silva minero metio en la Real caxa ochenta y dos ps sinco tomines y nueve granos. en platta del valor de un quintal de azogue que se le dio. de contado — U ccc y ps V 9

Sebastian gomez Rendon

Don fernando de aranda — En veinte y quatro de mayo de mill seis cientos y sinquenta y siete años Don fernando de aranda y sandobal entero en la Real Caxa ochenta y dos ps sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue que se le dio de contado — U ccc y ps V 9

Sebastian gomez Rendon

Joan de Baena — En quatro de junio de mill seis cientos y sinquenta y siete años Joan de baena minero entero en la Real Caxa ochenta y dos ps sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue que se le dio de contado — U ccc y ps V 9

Sebastian gomez Rendon

Un quartto

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO CINQVENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

3

Diego de arratia — en cinco de junio de mil seiscientos y cinquenta y siete as
Diego de arratia minero entero en la Real caxa se=
senta y siete ps seis tomines y cinco granos en platta
que con setecientos y cinquenta y nueve ps tres tomines
y dos granos los quinientos y noventa y quatro ps
y cinco granos que pago este dia por quinseno de
los mil ciento y quarenta y tres marcos y quatro
onzas de platta de todalei que los ciento y se=
senta y cinco ps y dos tomines y nueve granos que
tenia pagado por quinseno como parece de
su pliego hacen ochocientos y veinte y siete ps
un tomin y siete granos del valor de diez quintales
de azogue que se le dieron este
dia — Ulevij ps I vijs.

Diego de zamora — Diego de zamora minero suelto entero en la Real
caxa ducientos y veinte y ocho ps cinco tomines y
siete granos en platta que con quinientos y
noventa y ocho ps y quatro tomines que a pagado
por quinseno en siete partidas desde diez y seis de
henero deste año hasta este dia hasen ochocientos
y veinte y siete ps un tomin y siete granos de
el valor de diez quintales de azogue que se le dieron este
dia — Ukeevij ps I vijs

Pedro de Renteria — este dia Pedro de Renteria minero suelto entero
en la Real caxa ocho ps y cinco granos en platta
que con trecientos y veinte y dos ps seis tomines y siete — Ukeevij ps y vij

[rubrics]

Tecnológico de Monterrey

granos que a agado por quinzenos en dos partidas en dies y nueve febrero y doce de mayo deste año a justa Dreciento y treinta pesos siete tomines de valor de quatro quintales de asogue que se le dieron etedra

Sebastian gomes Mendon

Unce vij pesos iij Vo

O Vij pesos o V5

Uncee uij pesos iij V5

Joan martines Correa

En doce de junio de mil seiscientos y cinquenta y siete años Joan martines correa metio en la Real caxa duzientos y quarenta y ocho pesos un tomin y tres granos en platta del valor de tres quintales de asogue que se le dieron estedra contado

Sebastian gomes Mendon

Unce A vij pesos iij V3

Martin de leon

En dies y seis de junio de mil seiscientos y cinq^ta y siete años Martin de leon minero en tepesala entero en la Real caxa treinta y ocho pesos y cinco tomines en platta que con quarenta y quatro pesos y nueve granos que importo el q^{dro} de ochenta y seis marcos y seis onças de platta de sodalei que metio estedra es en ochenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos de valor de un quintal de asogue que se le dio oy

Sebastian gomes Mendon

O eee vij pesos V

Ju^o Martines Correa

En treinta de junio de mil seiscientos y cinq^ta y siete a Joan martines correa entero en la Real caxa ochenta y dos pesos sinco tom^s y nueve gr^s en platta de valor de un quintal de asogue que se le dio de q^do

Sebastian gomes Mendon

O leeey pesos V9

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Don Diego de Bañuelos — En dies y seis de Julio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Don Diego Presbitero de Bañuelos metio en la Real caxa ochenta y dos ps sinco tomines y nueve granos de platta del valor de un quintal de azogue que se le dio de contado — D lxxxij ps v 9

Juan Gomez Rendon

La compañia de Jesus — En veinte y tres de Julio de mill seiscientos y cinquenta y siete años el Pe Pedro de Valencia Rector del Colegio de la compañia de Jesus de esta ciudad entero en la Real caxa trecientos y treinta ps y siete tomines en platta del valor de quatro quintales de azogue que se le dieron de contado — D cccxxx ps vij

Joan Martin Correa — este dia Joan Martin Correa metio en la Real caxa ciento y sesenta y cinco ps tres tomines y seis granos en platta del valor de dos quintales de azogue que se le dieron este dia de contado — D clxv ps iij 6

Pedro de Arsola — este dia Pedro de Arsola entero en la Real caxa ochenta y dos ps cinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue que se le dio de contado — D lxxxij ps v 9

D dlxij ps v 3

Juan Gomez Rendon

Tecnológico de Monterrey

Matias Tostado — En veinte y tres de Jullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Matias Tostado metio en la real caxa ochenta y dos pesos cinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue que saco de contado — U lxxxij ps V 9

Joan de Gasteli — Joan de Gasteli metio en la real caxa ochocientos y veinte y siete pesos un tomin y siete granos en platta del valor de dies quintales de azogue que se le dieron este dia de contado — U dcccxxvij ps I 7

= U dccccix ps VII 4

Juan Gomez Mendoza

Don Joan de Medrano — En nueve de agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años Matias Lopez por don Joan de Medrano metio en la real caxa ducientos y quarenta y ocho pesos un tomin y tres granos en platta del valor de tres quintales de azogue que se le dieron de contado — U ccxlviij ps I 3

Juan Gomez Mendoza

Juº Martines Correa — En once de agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan Martines Correa minero entero en la real caxa ciento y sesenta y cinco pesos tres tomines y seis granos en platta del valor de dos quintales de azogue que se le dieron de contado — U clxv ps III 6

Juan Gomez Mendoza

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Compania de Jesus — En Veinte de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años el P.e Retor del Colegio de la compañia de Jesus Pedro de balencia entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco p.s tres tom.s y seis granos en platta del Valor de dos quintales de asogue que se le dieron de contado — 0 ciento y sesenta y sinco p.s tres t.s y seis g.s

Este dia

Joan salguero — Joan salguero entero en la Real caxa setecientos y quarenta y quatro p.s tres tomines y dies g.s en platta del Valor de nueve quintales de asogue que se le dieron de contado — 0 setecientos y quarenta y quatro p.s tres t.s y dies g.s

Este dia

Pedro de arsola — Pedro de arsola entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco p.s tres tom.s y seis granos en platta del Valor de dos quintales de asogue de contado — 0 ciento y sesenta y sinco p.s tres t.s y seis g.s

1 U ciento y seis p.s y vios

Juan Lopez Renon

Don Joan de medrano — En Veinte y siete de agosto de mill seiscientos y sinquenta y siete años Matias Lopes por don Joan de medrano metio en la Real caxa trecientos y treinta p.s y siete tomines en platta del Valor de quatro quintales de asogue que se le dieron de contado — 0 trecientos y treinta p.s y siete t.s

Don fernando de aranda — Este dia Don fernando de aranda y sandoval entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco

sigue

pesos tres tomines y seis granos en plata del valor de dos quintales de azogue que se le dieron de contado | Umcccpº vy 6

Ucleⁿpºy 6

Umcccvyp y 6

Juan Gomez Rendon

Matias Tostado | En quatro de sept.e de mill seiscientos y cinq.ta y siete Matias Tostado entero en la Real caxa ciento y sesenta y cinco p.s tres tomines y seis granos en platta por el valor de dos quintales de azogue q se le dieron de contado | Ucleⁿpºy 6

Juan Gomez Rendon

Joan martines Correa | en siete de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan martines Correa entero en la Real caxa ochenta y dos p.s cinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue q saco de contado | U lccc y pº v 9

Juan Gomez Rendon

Joan de Gastelu | En diez y nueve de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan de gastelu minero metio en la Real caxa quatrocientos noventa y seis p.s dos tomines y siete granos en plata del valor de seis quintales de azogue de contado | Umºccvyp y 7

Juan Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Dº Martin Forno

En Primero de ~~septiembre~~ octubre de mill seiscientos
sinquenta y siete años Diego martin Forno
minero entero en la Real caxa trecientos y
treinta pesos en platta por el valor de quatro
quintales de azogue de contado — D m cccp vij o

Juan Gomz Rendon

Ldo Don Juº de lescano

En sinco de octubre de mill seiscientos y sinquenta
y siete años el Ldo Don Juan de lescano metio
en la Real caxa quatrocientos y treze pesos quatro
tomines y nueve granos en platta del valor
de sinco quintales de azogue de contado — D m ccij p iiij vg

Juan Gomz Rendon

Hernando de Santisteban

En veinte y dos de octubre de mill seiscientos y sinquenta
y siete años Hernando de Santisteban metio en la
Real caxa ochocientos veinte y siete pesos un tomin
y siete granos en platta el valor de tres quintales
de azogue que se le dieron de contado — D m cc vij p [illegible]

Juan Gomz Rendon

Martin de Vraga — en veinte y quatro de otubre de mill seiscientos y
sinquenta y siete años Martin de Vraga minero
metio en la Real caxa trecientos y treinta p⁰
siete tomines en plata del valor de quatro quin
tales de asogue que se le dieron de contado — Vm cccc p⁰ vyl⁰

Juan Gomez Olendon

Domingo Sauando — En tres de nobiembre de mill seis cientos y sinquenta y
siete años Domingo Sauando metio en la Real
caxa ciento y setenta y sinco p⁰ tres tomines y seis
granos en plata del valor de dos quintales de
asogue que se le dieron de contado — 165-3-6 — Vc lev p⁰ 0 6

Juan Gomez Olendon

El Lᵈᵒ Don Juan Lescano — en seis de nobiembre de mill seiscientos sinquenta y
siete años el Lᵈᵒ Don Juan de Lescano metio en
la Real caxa quinientos y setenta y nueve p⁰ y
quatro granos en plata del valor de siete quin
tales de asogue que se le dieron de contado — Vd le p⁰ 0 4

Joan Flores — este dia Joan Flores entero en la Real caxa
seiscientos y veinte p⁰ tres tomines y dos granos
en plata del valor de siete quintales y medio
de asogue cumpliendo su plaso de los quince
quintales que se le fiaron en dos de junio deste
año de los deste cargo — Vd cc p⁰ 0 2

Vccc p⁰ 0 6

Juan Gomez Olendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Capp.n Juan bauptista de Ynostrosa

En Veinte Y dos de nobiembre de mill seis cientos Y
singuenta Y siete años el Capp.n Juan bauptista de
Ynostrosa metio en la Real Caxa quatro cientos
Y tres ps quatro tomines Y nuebe granos en platta
del Valor de sinco quintales de asogue de [illegible]

Juan Sanz Rendon

[illegible]

M
1656.
M.DC.LVII.

D.a Ines de Salas

En veinte Y siete de nobiembre de mill seis cientos Y singu.ta
Y siete años D.a Ynes de Salas hermano de diego de
Salas entero en la Real caxa ciento Y veinte Y
quatro pesos Y siete granos en platta del Valor de
quintal Y medio de asogue de contado

Juan Sanz Rendon

[illegible]

Martin de leon

En Veinte Y ocho de nobiembre de mill seis cientos
Y singuenta Y siete años Martin de leon metio
en la Real caxa quarenta Y un ps dos tomines
Y dies granos en platta del Valor de medio
quintal de asogue que saco desta del
Real almasen de contado

Juan Sanz Rendon

[illegible]

Manuel Rodrigues — en seis de deciembre de mill seiscientos y cin[quen]ta
y siete años Manuel Rodrigues metio en
la Real caxa ciento y treinta p[eso]s en platta por
quenta del valor de dos quintales de azogue q[ue]
en fines de junio de este año se le dieron a pagar
a plazos — U=cccp[eso]s-

Juan Fernz Rendon

Joan de Gastelu — en dies de dyziembre de mill seiscientos y cin[quen]ta
y siete años Joan de Gastelu metio en la Real
caxa dociencientos y veinte y siete p[eso]s un tomin
y siete granos en platta del valor de tres quin-
tales de azogue que se le dieron de contado — U dm=ccxxvij p[eso]s i ts

Juan Fernz Rendon

Don Nicolas de Saldivar — en doce de dyziembre de mill seiscientos y cinquenta y
siete años el adelantado Don Nicolas de Saldivar
metio en la Real caxa ciento y veinte y quatro p[eso]s
y siete granos en platta del valor de quintal y medio
de azogue que se le dio de contado — U=ccxxiiij p[eso]s vij

Juan Fernz Rendon

Luis de Arriaga — en veinte de dyziembre Luis de Arriaga minero me-
tio en la Real caxa quatrocientos y treze p[eso]s quatro
tomines y nueve granos en platta del valor de cinco
quintales de azogue q[ue] saco fuera del Real
almazen de contado — U dm=cccxiij p[eso]s iiij ts ix

Sigue

8

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Juan de Zarate

En dicho dia veinte de dizre de mill seiscientos y sinquenta y siete años Juan de Zarate minero en el fresnillo metio en la Real Caxa ducientos y quarenta y ocho ps. un tomin y tres granos del valor de tres quintales de azogue q sacó de

Juan Gomez Rendon

Um ccxly ps y iiij ts g	
Um ccl viij ps j ts 3	
Ud ccc ley p vij ts	

Ll.do Pedro Garcia Cortes

En veinte y quatro de dizre de mill seiscientos y sinquenta y siete años el ll.do Pedro Garcia Cortes entero en la Real Caxa ochocientos y veinte y siete ps. un tomin y siete granos en plata del valor de dies quintales de azogue del primero plazo de los veinte quintales q se le dieron en veinte y cinco de mayo de este año y se cunplieron a veinte y cinco de septe

Um ccc cv ps j ts

Da Ynes de Salas

Doña Ynes de Salas minera en Ramos hermano de Diego Sanches de Salas metio en la Real Caxa ochenta y dos ps. cinco tomines y nueve granos en plata del valor de un quintal de azogue q se le dio estedia de contado

Juan Gomez Rendon

Ul ccc ey p v ts g

Ud m ccc ie ps vij ts 4

7

Ju.o correa de Silba arrendatario de la hacienda de Dª Ana de Saldibar 1658	En quatro de henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Ju.o Correa de Silua arrendatario de la hacienda de los herederos de Dª Ana de Saldibar entero en la Real caxa trescientos y treinta ps y siete tomines en platta del Valor de quatro quintales de asogue de contado Fran.co Gomz Rendon	Um ccc ps v y ii
Andres de nebla	En sinco de henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Andres de nebla entero en la Real caxa quatro cientos noventa y seis ps dos tomines y siete granos del Valor de seis quintales de asogue que se le dieron de contado Fran.co Gomz Rendon	Um ccc v ps y ii
Capp.n Bar.me brabo	En siete de henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Antonio Romero por el Capp.n Bar.me brabo metio en la Real caxa quatro cientos noventa y seis ps y dos tomines y siete granos en platta del Valor de seis quintales de asogue q sacó de contado Fran.co Gomz Rendon	Um ccc v ps y ii
Antonio de bonilla	en veinte y uno de henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años el Capp.n Antonio de bonilla por mano de nicolas de bonilla su hijo entero en la Real caxa ochenta y dos ps sinco tomines y nueve gs del Valor de un quintal de asogue de contado	U ccc ps v y ix
Geronimo del hierro	Geronimo del hierro entero en la Real Caxa quatro cientos y tres ps quatro tomines y nueve gs en platta del Valor de sinco quintales de asogue de	Um ccc ps iiii y ix
	sigue	Um ccc v ps iiii y vi

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Josep de Villa Real fiador de Don diego guerrero

En dicho dia veinte y uno de Henero de mil seis cientos y cinquenta y ocho años el Capp.n Josep de Villa Real como fiador de Don diego guerrero Villaseca entero en la Real caxa ochocientos y veinte y siete p.s ocho tomines y siete granos del valor de diez quintales de azogue que se le fiaron de los de este cargo en tres y ocho de sept.e de seiscientos y cinq.ta y siete — DCCCXXVII p.s y VI

el dicho Capp.n Josep de Villa Real fiador del P.e Retor de la Comp.a de Jesus

el dicho Capp.n Josep de Villa Real como fiador del P.e Gaspar de contreras Retor del colegio de la Compañia de Jesus entero en la Real caxa novecientos y noventa y tres p.s sinco tomines y un grano en plata del valor de doze quintales de azogue que se le dieron al dicho P.e Retor en tres y nueve de sept.e de seiscientos y cinq.ta y siete de los de este cargo — DCCCCXCIII p.s V t I

y U MDCCCXXI p.s II

Fran.co Gom.z Mendoza

Luis de Arteaga

En veinte y quatro de Henero de mil seiscientos y cinq.ta y ocho años Luis de Arteaga entero en la Real caxa duzientos y noventa y ocho p.s dos tomines y tres g.s en platta del valor de tres quintales de azogue que saco de contado — CCLXXXXVIII p.s II t 3

Fran.co Gom.z Mendoza

Don Diego Guerrero — En veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Don Diego guerrero Villa Real entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco pesos tres tomines y seis granos en platta por quenta del valor de los treinta quintales de azogue que en dies y siete de mayo de mill seiscientos cinquenta y siete se le fiaron deste cargo — Ø clxv ps y 6 gs

Joan de Escobedo — Este dia el capitán Joseph de Villa Real en nombre del capitán Joan de Escobedo minero en Tepeque metio en la Real caxa cien pesos en platta a quenta del valor de seis quintales de azogue que se le fiaron en veinte y seis de otubre de seiscientos y cinquenta y siete de los deste cargo — Ø c ps.

Ø cclxv ps y 6 gs

Fran[cis]co Gomez [illegible]

Lic[encia]do Don Ju[an] de Lezcano — En doze de febrero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años el Lic[encia]do Don Joan de Lezcano entero en la Real caxa quatrocientos noventa y seis pesos dos tomines y siete granos en platta por el valor de seis quintales de azogue q[ue] sacó de — Ø ccccxcvi ps y 7 gs

Lorenso Ruiz Tostado — Este dia Lorenso Ruiz Tostado entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco pesos tres tomines y seis granos en platta del valor de dos quintales de azogue que del Real almasen se le dieron este dia de contado — Ø clxv ps y 6 gs

Ø dclxi ps y 5 gs

Fran[cis]co Gomez [illegible]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Hernando de Santisteban

2

En dies y ocho de febrero de mill seiscientos
sinquenta y ocho años Hernando de Santisteban
entero en la Real caxa trecientos y treinta
pesos siete tomines en platta del valor de quatro
quintales de asogue que se le dieron de contado

Dmcccxxxvij p vij

Fran.co Gonz.z Mendez

Bernardino de Urquiso

En veinte y tres de febrero de mill seiscientos y sin-
quenta y ocho años Bernardino de Urquiso minero en el
Fresnillo entero en la Real caxa ochenta y dos
pesos digo que entero setenta y un pesos y cinco tomines
en platta a quenta del valor de un quintal de
asogue que se le dio en nueve de julio de seiscien-
tos y sinquenta y siete años

Dlxxj p v

Ber.no de Urquiso

El dicho entero en la Real caxa ciento y quarenta
y dos pesos y tres tomines en platta a quenta del
valor de quatro quintales de asogue que
se le fiaron en dies y nueve de otubre de
seiscientos y sinquenta y siete

Dcxlij p iij

=214= Dmccxiiij p

Fran.co Gonz.z Mendez

ol

Licdo Pº Garzia Cortes — En dies y ocho de marco de mill seiscientos y sinquenta y ocho años el Licdo Pedro Garcia cortes entero en la Real caxa ochocientos y veinte y siete pesos dos tomines y siete granos en platta del valor de tres quintales de asogue de resto de veinte quintales que se le fiaron en veinte y sinco de mayo de seiscientos y singuenta y siete — U dccc xxvij ps ij ts 7 gs

Juan Gonzalez Rendon

Diego Martin Sorno — En tres de abril de mill seis cientos y sinquenta y ocho años Diego martin sorno entero en la Real caxa setenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos en platta aquenta del valor de sinco quintales de asogue que se le fiaron en tres y siete de agosto de mill seiscientos y singuenta y siete — U lxxij ps v ts 9 gs

Cappn Ju de escobedo — Joan de escobedo minero entero por mano del cappn Joseph de Villa Real entero en la Real caxa ciento y quarenta y ocho pesos dos tomin y tres granos de resto de tres quintales de asogue cunplidos de seis que se le fiaron en veinte y seis de otubre de mill seis cientos y singuenta y siete — U cxlviij ps j ts 3 gs

el Rdo Pe Prior de santo domingo desta ciud — El Rdo Maestro fray Andres de Valdes Prior del convento de santo domingo desta ciud entero en la Real caxa ciento y setenta y sinco pesos tres tomines y seis granos en platta del valor de dos quintales de asogue que se le fiaron en veinte y quatro de ottubre de mill seis cientos y singuenta y siete para beneficiar metales de limosnas de su convento — U clxxv ps iij ts 6 gs

U mccxxiij ps y ts 6 gs

Juan Gonzalez Rendon

Fran.do Ruis —

En Veinte y quatro de abril de mill seis cientos y cinquenta y ocho años fran.do Ruiz enteró en la Real caxa seis cientos y veinte p.s tres tomines y dos granos en platta del valor de siete quintales y medio de asogue a quenta de quinse q.s q. se le fiaron en seis de dis.e de seiscientos y sinq.ta y siete

Doze p.s y V.2

Juan Gomez Rendon

SELLOQVARTO, VNQVARTILLOA-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA YQVATRO YCINQVENTAY
CINCO.

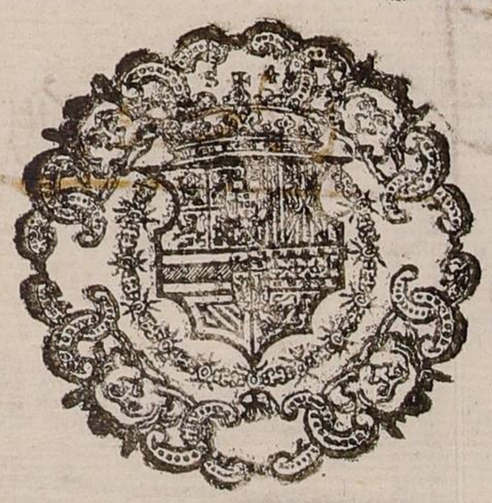

Tecnológico de Monterrey

1Ø de 1 V y a

Cargo de los p.s de oro que entran en esta Real caxa de Sacatecas desde sinco de mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete por quenta de todo genero de asogues que sus señores oficiales reales que han sido de ella han fiado a los mineros de que dieron certificacion al S.r Visitador Don P.o de Oroz por fin de sept.e de 1657 a.s y se deman dicho dia veinte y sinco mill quatro cientos y quarenta y dos p.s seis tomines y dos granos = y es del cargo del capp.n Fran.co Gomez Rendon mi hermano por quien y por cuya quenta y riesgo sirbo su plaça de thesorero de esta Real caxa interin con lisencia que tengo del S.r Virey de la nueva españa asisto en mexico

Asogues atrasados fiados por sus señores oficiales Reales

Cargo

Don Ju.o de medrano — En veinte y quatro de mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete años Don Juan de medrano y Ulloa por mano de matias Lopes entero en la Real caxa dusientos y noventa y siete p.s sinco tomines y seis granos en platta que importo el quinteno de quinientos y setenta y tres marcos de platta de todas leyes que los metio a quenta de tres mill ciento y quarenta y tres p.s seis tomines que deuia de resto de asogues atrasados fiados por oficiales Reales de esta caxa de los cargos de dies y siete de nobiembre de seiscientos y quarenta y nueve y siete de otubre de seiscientos y sinquenta y uno — Ø ccxcvij p.s v t.s vj

Sebastian Gomez Rendon

Unquartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Matias Tostado

En veinte y tres de Julio de mill seiscientos singuenta y siete años Matias Tostado minero entero en la Real caxa treinta pesos de resto de lo que devia de los azogues que se le fiaron de los de quatro de henero de seiscientos y quarenta y nueve años

D ccc ps

Juan Gomez Rendon

Joseph de Monrreal de bienes de Andres Fernandes Talavera fiador que fue del 1/2 q de azogue de Alonso Peres Namorado como lo dice la par[tida]

En nueve de Agosto de mill seiscientos y singuenta y siete años el Capp.n Joseph de Monrreal entero en la Real caxa novecientos y noventa y dos pesos sinco tomines y dos granos en platta, que en virtud de autos de jueses oficiales R[eales] desta caxa estaban depositados en el dicho pertenesientes a bienes del Capp.n Andres Fernandes Talavera difunto como fiador de Alonso Peres Namorado en dicha cantidad del valor de doce quintales de azogue que se le dieron fiados para la hacienda de d.a Maria Ruiz Tostado de los del cargo de dies y siete de noviembre de mill seiscientos y quarenta y nueve y hasta la conclusion de la causa en virtud de otro auto se mando remover el deposito y pasarlo a esta Real caxa para que este en deposito en ella

D dxcc ij ps v ts ij

Juan Gomez Rendon

Don Joan de medrano

En veinte y siete de Abril de mill y seiscientos y singuenta y siete años. Mateo lopez por Don Joan de medrano Ulloa entero en la Real caxa trecientos y doce p.s sinco tomines y dos granos en platta que ynporto el quinseno de seis cientos y dos marcos de platta de toda ley que x.mo estedia y son aquenta de los tres mill ciento y quarenta y tres p.s seis tom.s que deve de azogues atrasados fiados por offiçiales R.s desta Real caxa

Fran.do Gomez Rendon

Onze y p.s v Rio

Don Joan de medrano

En veinte y quatro de dyziembre de mill seiscientos y singuenta y siete años Matheo Lopes por don Joan de medrano entero en la Real caxa trecientos y veinte y nueve p.s dos tomines y un grano en platta que ynporto el quinseno de seis cientos y treinta y tres marcos y quatro onz.s de platta de toda lei que x.mo estedia y son aquenta de lo que deve de azogues atrasados fiados por offiçiales Reales desta Real caxa

Fran.do Gomez Rendon

Onze y seis p.s y v

Don Joan de medrano

En veinte y seis de febrero de mill seiscientos y singuenta y ocho años don diego de medrano por su padre don Joan de medrano y Ulloa metio en la Real caxa ciento y quarenta y siete

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

pesos siete tomines y nueve granos en platta q importo el quinto de ducientos y ochenta y seis marcos de plata de ley dos mill trecientos y setenta y 9 ps. esta a quenta de lo que deve de asogues atrasados fiados por oficiales R.s desta caxa como se dise en las partidas antesedentes —— | U ∽ CLVII ps. VII ts. IX gs.

Juan Tomas Mendez

Don Joan de Medrano

En ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años don Diego de Medrano por don su [illegible] de Medrano y Ulloa su padre entero en la Real caxa ciento y ochenta y quatro ps. un tomin y seis granos en platta que importo el quinto de trecientos y cinquenta y quatro marcos de platta de rescates que xmo esta a quenta de lo que deve de asogues atrasados fiados por nuestros oficiales Reales desta caxa como se dise en las partidas antesedentes asta —— | U ∽ CLXXXIIII ps. I ts. VI gs.

Juan Tomas Mendez

+ Sello de Un Real

Cargo de los pesos de oro comun que entran en esta Real caxa de çacatecas Por quenta de fletes de asogues de los seis cientos y sesenta y ocho quintales y veinte y ocho libras de asogue que en ocho de mayo de mill seis cientos y sinquenta y siete ubo en el Real almasen desta ciudad del resto de ochucientos quintales que Joseph orti dueño de Requas abia entregado en doce de Jullio de 1656 de que se hiso cargo el Mro. don Joseph de musica Contador proprietario desta caxa y se empesaron a distribuir des de treçe de mayo de dicho año = y es del cargo del capitan Sebastian Gomes Rendon millitar thesorero de dicha Real caxa por quenta y riesgo sirbio dicho oficio Interin que con su licencia de su ex.a el S.r Birrey de la nueva españa asiste en me[xico]

Fletes de 668 q/28 lb de asogue

Cargo

Don lorenso Ramires de gusman — Entre se de mayo de mill seis cientos y sinquenta y siete años el General don lorenço Ramires de gusman entero en la Real caxa ochenta y ocho pesos y quatro tomines en platta del flete de veinte quintales de asogue que se le dieron con fiança fiados a pagar a plaços a quatro pesos y un tomin de flete de cada quintal — 0088 p. 4 t.

Sebastian gomes Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

En catorse de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete años Pedro de arsola minero entero en la Real caxa ocho ps y dos tomines en plata del flete de dos quintales de asogue que se le dieron esperados de contado — | U viij ps ij U

Andres de mebla — Andres de mebla entero en la Real caxa sesenta y un ps y siete tomines en plata del flete de quinse quintales de asogue que se le dieron espera a pagar a plasos — | U lxj ps vij U

U lxx ps j U

Sebastian gomez Mendez

Don Diego Guerrero — En dies y siete de mayo de mill seiscientos y cinq y siete años Don diego Guerrero entero en la Real caxa ciento y veinte y tres ps y seis tomines en plata del flete de treinta quintales de asogue que se le dieron espera a pagar a plasos — | U cxxiij ps vj U

Sebastian gomez Mendez

Joan martines Concha de silua — En dies y nueve de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan martines Concha de silua entero en la Real caxa quatro ps y un tomin en plata del flete de un quintal de asogue de contado — | U iiij ps j U

Sebastian gomez Mendez

Don Fernando de Aranda

En Veinte y quatro de mayo de mill seiscientos y cincuenta y siete años Don Fernando de Aranda y Sandoval Entero en la Real caxa quatro pesos y un tomin en plata del flete del Rigurtal de a fogue que fe le debio de resto de esta partida

Sebastian gomez Rendon

Don Fernando de Aranda

Pedro Garcia Cortes

En Veinte y cinco de mayo de mill seiscientos y cincuenta y siete años el Licenciado Pedro Garcia Cortes entero en la Real caxa ochenta y dos pesos quatro tomines en plata del flete de Veinte quintales de a fogue que fe le debian de esta partida

Sebastian gomez Rendon

Pedro Garcia Cortes

Joan Flores

En dos de Junio de mill seiscientos y cincuenta y siete años Joan Flores entero en la Real caxa sesenta y un pesos siete tomines en plata del flete de Veinte quintales de a fogue que fe le debian del Real almacen de esta villa

Sebastian gomez Rendon

Joan Flores

Joan de Ybaena

En quatro de Junio de mill seiscientos y cincuenta y siete años Joan de Ybaena metio en la Real caxa quatro pesos un tomin en plata del flete de Un quintal de a fogue que fe le debio de esta data de Contado

Sebastian gomez Rendon

Joan de Ybaena

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Diego de arratia	En sinco de Junio de mil seis cientos y singuenta y siete años Diego de arratia entero en la Real caxa quarenta y un p^s y dos tomines en platta del flette de dies quintales de asogue que se le dieron este dia que avia pagado por quinseno y el Resto entero este dia	U xlj p^s ij
Diego de Samora	Diego de Samora entero en la Real caxa quarenta y un p^s y dos tomines en platta de flete de dies quintales de asogue que se le dieron este dia que abia pagado por quinseno con el Resto que entero	U xlj p^s ij
Pedro de Renteria	Pedro de Renteria entero en la Real caxa [cien]to seis p^s y quatro tomines en platta del flete de quatro quintales de asogue que se le dieron este dia que abia pagado por quinseno con el Resto que entero	U cvj p^s iiij
Manuel Rodrigues	este dia Manuel Rodrigues entero en la Real caxa ocho p^s y dos tomines en platta del flette de dos quintales de asogue que se le dieron este dia a pagar a plaços	U viij p^s ij
		U ⊂ vij p^s ij

Sebastian gomes Rendon

Tecnológico de Monterrey

Pedro de Arsola — En siete de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Pedro de Arsola metio en la Real caxa quarenta y un pesos y dos tomines del flete de tres quintales de asogue que se le dieron a pagar a plasos. — De 41 p 2 t

Sebastian gomes Rendon

Joan martines Correa — En doce de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan martines Correa entero en la Real caxa doce pesos y tres tomines en platta del flete de tres quintales de asogue que se le dieron este dia de contado — De 12 p 3 t

Sebastian gomes Rendon

Martin de leon — En dies y seis de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Martin de leon minero en Tepesala entero en la Real caxa quatro pesos y un tomin en platta del flete de un quintal de asogue que este dia entero por quintero da justo su valor con lo que pago — De 4 p 1 t

Sebastian gomes Rendon

Capp.an fran.co de la torre — En treinta de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Simon de amesti en nombre del capp.an fran.co de la torre minero en el fresnillo entero en la Real caxa quarenta y un pesos y dos tomines en platta del flete de dies quintales de asogue que se le dieron a pagar por los plasos en la marca del fresnillo — De 41 p 2 t

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Ju.o Martin Correa

En dicho dia treinta de Junio de dicho año Joan martin correa entero en la Real caxa quatro ps y un tomin en platta del flette de un quintal de asogue de contado

Juan Gomez Rendon

Ve A ps y v	
v iiij ps y v	
Ve A8 ps y v	

Melchor Calderon

En cinco de Jullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Melchor Calderon entero en la Real caxa sesenta y un ps y siete tomines en platta del flete de quinse quintales de asogue que este dia se le fiaron a pagar por quinseno

Juan Gomez Rendon

v Le ps y v

Bernardino de Urquiso

En nueve de Jullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Bernardino de Urquiso minero en el fresnillo metio en la Real caxa quatro ps y un tomin del flette de un quintal de asogue que se le fio a pagar a plaços

Juan Gomez Rendon

v iiij ps y v

Don D.o Trebino de bañuelos — En dies y seis de Jullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Don Diego Trebino de bañuelos entero en la Real caxa quatro ps. y un tomin en platta del flette de un quintal de azogue de contado — U iiij ps j

Juan Gomez Rendon

La Comp.a de Jesus — En veinte y uno de Jullio de mill seiscientos y cinq.ta y siete años el P.e Pedro de balencia entero en la Real caxa diez y seis ps. y quatro tomines en platta del flette de quatro quintales de azogue de contado — U xvj ps iiij

Joan martinez Correa — Este dia Joan martinez Correa entero ocho ps. y dos tomines en platta del flette de dos quintales de azogue que se le dieron de contado — U viij ps ij

Pedro de Arsola — Este dia Pedro de arsola entero en la Real caxa quatro ps. y un tomin del flette de un quintal de azogue de contado — U iiij ps j

U xxviij ps vij

Juan Gomez Rendon

Matias Tobado — En veinte y tres de Jullio de mill seiscientos y cinq.ta y siete Matias Tobado entero en la Real caxa quatro ps. y un tomin del flette de un quintal de az.e — U iiij ps j

Ju.o de Gastelu — Este dia Juan de gastelu entero quarenta y un ps. y dos tomines en platta del flette de diez quintales de azogue de contado — U xlj ps ij

U xlv ps iij

Fran.co Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Cattalina de acosta

M
1656.
M.DC.LVII.

En treinta de Julio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Catalina de acosta muger entera en la Real casa de Vente y quatro p.s y seis tomines en plata del flette de seis quintales de azogue que se le deuen pagar por quinsenos conforme que tiene pagado por dicha horden

Juan Gomez Rendon

Pedro de Renteria

En tres de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años Pedro de Renteria entero en la Real casa de Vente y quatro p.s y seis tomines en plata del flette de seis quintales de azogue que se le deuen pagar por quinsenos conforme que tiene pagado por dichos quatro plazos

Juan Gomez Rendon

Don Sebastian de Medrano

En nueue de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años Don Sebastian de Medrano en Seuilla en la Real casa de oficios y tres tomines en plata del flette de seis quintales de azogue que este dia le deuen de contado

Juan Gomez Rendon

Joan martines Correa

En once de agosto de mill seiscientos y sinco años Joan martines Correa menor entro en la Real caxa de chopa dos tomines en plata del flete de dos quintales de azogue

Juan Gonz Alendon

Diego martins Sorno

En diez y siete de agosto de mill seiscientos y sinco años Diego martins Sorno menor entro en la Real caxa sesenta y un pe y siete to mi en plata del flete de quinse quintales de azogue q se le dieron este dia sinco a plata quintales a pagar por quinse

Juan Gonz Alendon

La compañia de Zetus

En veinte de agosto de mill seiscientos y sinquenta años el P Rector de Valencia entro en la Real caxa de chopa dos tomines en plata del flete de dos quintales de azogue q se le dieron

Joan salguero

Este dia Joan salguero entro en la Real caxa treinta y siete pe y un to min en plata del flete de quintales de azogue q saco de contado

Pedro de arriola

Pedro de arriola entro este dia en la Real caxa de chopa dos tomines del flete de dos quintales de azogue que saco de

Juan Gonz Alendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Antonio de ayala

En veinte y tres de agosto de mill seis cientos y singuenta y siete años antonio de ayala minero metio en la Real Caxa ocho pesos y dos tomines del flette de dos quintales de azogue que se le fiaron a pagar por is — 0 viij ps y ij

Juan Gomez Mendoza

Don Juan de medrano

En veinte y siete de agosto de mill seis cientos y singuenta y siete años Matias lopes Rodrigues por Juan de medrano metio en la Real caxa dies y seis pesos y quatro tomines platta de flette de quatro quintales de azogue que saco de contado. — 0 xvj ps y iiij

Don fernando de aranda

Este dia Don fernando de aranda sandoval metio en la Real caxa ocho pesos y dos tomines platta del flette de dos quintales de azogue de contado — 0 viij ps y ij

xxxiij ps

Juan Gomez Mendoza

Matias Rolando

En quatro de septiembre de mill seis cientos y singuenta y siete años Matias Rolando ventero en la Real caxa ocho pesos y dos tomines en platta del flette de dos quintales de azogue que saco de contado — 0 viij ps y ij

Juan Gomez Mendoza

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Joan Martines Correa — En siete de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan Martines Correa entero en la Real caxa quatro p[eso]s y un tomin en platta del flete de un quintal de azogue que se hizo de contado — D iiij p[eso]s j t[omin]

Juan Gomz Mendoza

Capp[ita]n Juan Bautista de Ynostrosa — En trese de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el Capp[ita]n Joan Bautista de Ynostrosa metio en la Real caxa ciento y veinte y tres p[eso]s y seis tomines en platta del flete de treinta quintales de azogue que este dia se le dieron a pagar a plasos — D cxxiij p[eso]s vj t[omines]

el L[icencia]do P[edr]o Garcia Cortes — Este dia el L[icencia]do Pedro Garcia Cortes metio en la Real caxa ochenta y dos p[eso]s y quatro tomines del flete de veinte quintales de azogue que se le dieron este dia a pagar por el orden del quinseno — D lxxxij p[eso]s iiij t[omines]

U ccvj p[eso]s ij t[omines]

Juan Gomz Mendoza

G[ener]al Don Lorenso Ramires de Guzman — En catorse de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el G[ener]al Don Lorenso Ramires de Guzman minero entero en la Real caxa quarenta y un p[eso]s y dos tomines en platta del flete de dies quintales de azogue que este dia se le dieron a pagar por [illegible] — D xlj p[eso]s ij t[omines]

Juan Gomz Mendoza

Dn Do Guerrero — En dies y seis de septe de mill seiscientos y cinquenta y siete años Don Diego guerrero Villaseca metio en la Real caxa quarenta y un pos y dos tomines en platta del flette de dies quintales de a sogue que se le fiaron este dia a pagar a plasos — 0 e l j p y v

Juan Gomz Mendoza

el Pe Gaspar de Contreras Por el colexio de la Compa de Jesus — En dies y nueve de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el Pe Gaspar de Contreras Retor del colexio de la Compa de Jesus desta ciudad metio en la Real caxa quarenta y nueve pos y quatro ts en platta del flette de doce quintales de a sogue que se le dieron este dia a pagar a plasos — 0 e l y nueve p y v

Joan de Gastelu — Este dia Joan de gastelu minero metio en la Real caxa veinte y quatro pos y seis tomines en platta por flette de seis quintales de a sogue que se le dieron este dia del Real almasen pagados de contado — 0 ee n y p y v

Xpoval Jaques — Este dia el Br Antonio Jaques Por Xpoval Jaques su pe Minero en el Fresnillo metio en la Real caxa dies y seis pos y quatro tomines en platta por flette de quatro quintales de a sogue que se le dieron fiados a pagar a plasos — 0 e v j p y v

enmendado quarenta y nueve ps y quatro tomines balga — 0 e — p y l

Juan Gomz Mendoza

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y
CINCO.

C.O M 1656. M.DC.LVII.

Pedro de arzola

En veinte y quatro de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete el Pedro de arzola minero metio en la Real caxa quinientos y quarenta y siete pesos y quatro tomines en platta por flette de sesenta quintales de azogue que se le fiaron y estava a pagar por el horden del quinteno — D xlvij p iiij t

Juan Gomez Rendon

Diego Martin Osorno

En primero de octubre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Diego martin Osorno entero en la Real caxa dies y seis pesos y quatro tomines en platta por el flette de quatro quintales de azogue que saco este dia de contado — D xvj p iiij t

Juan Gomez Rendon

Lldo Don Joan de Lezcano

En el mismo de octubre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el Lldo Don Joan de Lezcano metio en la Real caxa veinte pesos y cinco tomines en plata por flette de cinco quintales de azogue que saco este dia de contado — D xx p v t

Juan Gomez Rendon

Joan Flores de Nava — En ocho de Octubre de Mill seiscientos y Sinquenta y siete años Joan Flores de Nava arrendatario de la Hacienda de Sn Juan de Flores metio en la Real Caxa quatro cientos y quatro pesos en plata del flete de doce quintales de sebo que se le deven apagar a plazos

Joan Gomez Alcalde

Bernardino de Vrquisa — En dies y nueve de Octubre de mill seiscientos y sinquenta y siete años Bernardino de Vrquisa entro en la Real Caxa quatro cientos y quatro pesos en plata del flete de quatro quintales de sebo que se le deven apagar a plazos

Joan Gomez Alcalde

Fernando de San Esteban — En Veinte y dos de Octubre de mill seiscientos y sinquenta y siete años Fernando de San Esteban arrendatario de la Hacienda de Sta Catalina de Castilla metio en la Real Caxa quarenta y un pesos y dos tomines del flete de dies quintales de sebo que se le deven apagar

Manuel Rodrigues — En Veinte y tres de Octubre de mill seiscientos y sinquenta y siete años Manuel Rodrigues entro en la Real Caxa doce pesos y tres tomines en plata del flete de tres quintales de sebo que se le deven apagar por quintales

Joan Gomez Alcalde

Vn quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Martin de Vaga — En veinte y quatro de otubre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Martin de Vaga metio en la Real caxa diez y seis pesos y quatro tomines en platta del flette de quatro quintales de azogue de contado — D e Vj ps iiij ts

El Sr. Convento de Santo Domingo — Este dia fray alonso de herrera de la orden de santo domingo por el Sr fray andres de baldes prior del convento del Sr santo domingo de Sacan entero en la Real caxa ocho pesos y dos tomines en platta del flette de dos quintales de azogue que se le fiaron a pagar a plaços para beneficiar metales de limosna — D Viij ps ij ts

D ce iiij ps vj ts

Juan Gomez de Mendoza

Joan de escobedo — En veinte y seis de otubre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Fran.co Ruiz por Joan de escobedo minero entrego en entero en la Real caxa veinte y quatro pesos y seis tomines en platta del flette de seis quintales de azogue que se le fiaron a plaços — D ce iiij ps vj ts

Juan Gomez de Mendoza

Fran.co R. Bravo — En tres de nobiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Fran.co Rodriguez bravo metio en la Real caxa quarenta y nueve pesos y quatro tomines en platta

Por el flete de dose quintales de asogue que del Real almasen se le dieron este dia a pagar por el horden del quinseno | D xlix p iiii t

Domingo Sarando — Este dia Domingo Sarando metio en la Real caxa ocho pesos y dos tomines en platta del flete de dos quintales de asogue que este dia se le dieron de contado | D viii p ii t

U lvii p vi t

Juan Gomez Rendon

Lic.do Don Juan de Lescano — En seis de noviembre de mill seis cientos y zinquenta y siete años el Lic.do Don Joan de Lescano metio en la Real caxa veinte y ocho pesos y siete tomines en platta del flete de siete quintales de asogue que se le dieron este dia de contado | D xxviii p vii t

Juan Gomez Rendon

Pedro Gutierres de Echentero — En dies de noviembre de mill seis cientos y zinquenta y siete años Pedro Gutierres de Echentero en la Real caxa treinta y tres pesos en platta del flete de ocho quintales de asogue que se le dieron a pagar por quinseno | D xxxiii p

Juan Gomez Rendon

Bernabe Enrriques — En dies y seis de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Bernabe Enrriques metio en la Real caxa dies y seis pesos y quatro tomines en platta del flete de quatro quintales de asogue que se le dieron a pagar por quinseno | D xvi p iiii t

Juan Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO. M. 1656. M.DC.LVII.

Capp.n Ju.o bauptista de Inastrosa

En veinte y dos de nobiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete años el Capp.n Joan bauptista de Inastrosa entero en la Real caxa veinte p.s y sinco tomines del flete de sinco quintales de asogue que saco del Real almasen de contado — | D ce p.s v t.s

Juan Gomez Rendon

D.a Ines de Salas — En veinte y siete de nobiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete años D.a Ines de Salas minera en Llanos por mano de D.o de Salas metio en la Real caxa seis p.s un tomin y seis granos del flete de quintal y m.o de asogue de — | D vj p.s j t.s 6

Juan Gomez Rendon

Martin de Leon — En veinte y ocho de nobiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete años Martin de Leon minero entero en la Real caxa dos pesos y seis granos del flete de medio quintal de asogue q saco de contado — | D — ij p.s o t.s 6

Juan Gomez Rendon

Manuel Rodrigues — En seis de diziembre de mill seis cientos y cinquenta y siete años Manuel Rodrigues entero en la R[ea]l caxa veinte p[eso]s y cinco tomines en platta del flete de cinco quintales de azogue q[ue] se le dieron a plaço por ser

Fran[cis]co Ruiz — Este dia Fran[cis]co Ruis entero en la Real caxa setenta y un p[eso]s y siete tomines en platta del flete de quinse quintales de azogue que se le dieron este dia fiados a plaços

D cc — p[eso]s v tt[omine]s

D lxx[ii] p[eso]s vij t[omine]s

D lxxxij p[eso]s ij t[omine]s

Juan Gomez Rendon

Juan de Gastelu — En dos de diziembre de mill seis cientos y cinquenta y siete años Juan de Gastelu entero en la Real caxa quarenta y un p[eso]s y dos tomines en platta del flete de dies quintales de azogue que se le dieron este dia de contado

D xl p[eso]s ij t[omine]s

Juan Gomez Rendon

Don Nicolas de Saldibar — En doce de diziembre de mill seis cientos y cinquenta y siete años Don Nicolas de Saldibar entero en la R[ea]l caxa seis p[eso]s un tomin y seis granos en platta del flete de quintal y medio de azogue q[ue] saco de contado

D vj p[eso]s j t[omin] vj g[ranos]

Juan Gomez Rendon

Fran[cis]co de Zarate — En veinte de diziembre de mill seis cientos y cinquenta y siete años Fran[cis]co de Zarate Bernal minero en el Fresnillo metio en la Real caxa veinte y ocho p[eso]s siete tom[ine]s del flete de siete quintales de azogue q[ue] se le dieron tres de contado y quatro a plaços —

D xxviij p[eso]s vij t[omine]s

sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Luis de arraga

Este dia veinte de dize de mill seis cientos y cinquenta y siete años Luis de arraga metio en la Real caxa veinte ps y siete tomines en platta del flette de cinco quintales de asogue de

Juan Tomas Olrendor

De cc viij ps vij tos
De cc ps v tos
De 1 ce ps vij tos

M 1656. M.DC.LVII.

Da Ynes de salas

En veinte y quatro de diziembre de mill seis cientos y cinquenta y siete años da Ynes de salas minera en Ramos hermana de diego de salas metio en la Real caxa quatro ps y cinco tomines en platta del flette de vn quintal de asogue de

Juan Tomas Olrendor

De iiij ps v tos

1658 as

Joan correa de silua arrendatario de la hacienda de da ana de saldibar

En tres de henero de mill seis cientos y cinquenta y ocho años Joan correa de silua arrendatario de la hacienda de los herederos de da Ana de saldiuar entero en la Real caxa quarenta y nueve ps y quatro tomines en platta del flette de doce quintales de asogue que se le deuen a pagar por quinsero

Juan Tomas Olrendor

De 1 ce ps ij tos

Francisca de silba — En quatro de henero de mill seis cientos y sinqta y ocho años Francisca de silba metio en la Rl caxa diez pesos y quatro tomines en platta del flete de quatro quintales de asogue de Dº — | 0 e vj ps iiij t

Juan Gomez Rendon

Andres de niebla, — En sinco de henero de mill seis cientos y sinqta y ocho años Andres de niebla minero metio en la Real caxa veinte y quatro ps y seis tom en platta del flete de seis q de asogue de Dº — | 0 ee iiij ps vj t

Juan Gomez Rendon

Capⁿ Barme bravo — En siete de henero de mill seis cientos y sinqta y ocho años antonio Romero por el Capⁿ Barme bravo metio en la Real caxa veinte y quatro ps y seis tomines platta del flete de seis quintales de asogue q se le dieron de contado — | 0 ee iiij ps vj t

Juan Gomez Rendon

Antonio de bonilla — En veinte y uno de henero de mill seis cientos y sinqta y ocho años Antonio de bonilla por mano de nicolas de bonilla su hijo metio en la Real caxa quatro ps y un tomin en platta del flete de un q de asogue de Dº — | 0 - iiij ps i t

Gero Del ferro — Geronimo del ferro metio en la Real caxa veinte ps y sinco tomines en platta del flete de sinco quintales de asogue de Dº — | 0 ee ps v t

Juan Gomez Rendon

| 0 ee iiij ps vj t

Un quartillo

DELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Luis de artiaga — En veinte y quatro de henero de mill y seiscientos y
singuenta y ocho años Luis de artiaga minero
metio en la Real caxa a doce ps y tres tomines en plata
del flette de tres quintales de asogue de 2°

Juan Gomez Rendon

En veinte y seis de henero de mill seiscientos y singuenta
y ocho años el Sr. Mre. de campo Gaspar de Contreras entero
en la Real caxa a quarenta y un ps y dos tomines
en platta del flette de dos quintales de asogue
que se le dieron a pagar a plasos

El Mre. de campo Gaspar de Contreras

Ber.do de Vizgusso — Bernardino de Vizgusso minero en el dho Real metio en la Real caxa diez y seis ps y quatro tomines en platta del flette de quatro quintales de asogue que se le dieron a pagar a plasos

Juan Gomez Rendon

0 e ccc ps y v°

0 e xli ps y ii°

0 e xvi ps y iiii°

U I xx ps vi

Ill.dos Don Juo de lescano — En doce de febrero de mill seiscientos y sinqta y ocho años el Ill.do Don Joan de lescano metio en la Real caxa veinte y quatro ps y seis tomines en platta por flete de seis quintales de contado

Lorenso Ruiz tostado — Lorenso Ruiz tostado entero en la Real caxa ocho ps y dos tomines en platta de flette de dos q.s de contado

0 e ccc xxiiii ps y vi°

0 e viii ps y ii°

Agne

U e ccc xx ps y

U e ccc ps y v°

Juan de Gastelu — En dicho dia doce de febrero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Juan de gastelu entero en la Real caxa a quarenta y dos pesos en plata del flete de dos guntales de azogue que se dieron a apagar a plazos

Juan Gomez Blender

Capp.n Bar.me Rubio — En dies y seis del mes de febrero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Antonio Romero por el Capp.n Bar.me Rubio entero en la Real caxa a ducientos y quarenta y siete pesos y quatro tomines en plata por flete de sesenta guntales de azogue que se dieron a apagar por los

Juan Gomez Blender

Hern.do de santestevan — En dicho dia de febrero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Hernando de santestevan barentero en la Real caxa de este R.l trato y quatro tomines en plata del flete de quatro guntales de azogue que se dieron a apagar

Juan Gomez Blender

Tecnológico de Monterrey

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

+ 1 U d c 1 vga

Cargo de los pesos de oro que entran en esta Real caxa de Sacatecas por quenta de asogues que el S.r Visitador Don P.o de Oros Repartio a los mineros de esta ciu.d y su distrito del primero Repartimiento de asogues que hizo quando estubo visitando esta Real caxa = y corre desde cinco de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete que entro en el oficio de contador desta Real caxa en propiedad el L.do Don Joseph de Muxica = y es de cargo del capp.an Fran.co Gomez Rendon mehen.no thesorero desta Real caxa por quen.ta y por cuya quenta y riesgo sirbo dicho oficio interin la asistencia del S.r Gomez que asiste en Mexico

Asogues del primero Repartimiento del S.r Visitador Don P.o de Oros

Cargo

Duarte Lopes — En tres de julio de mill seiscientos y cinquenta y siete años Duarte Lopes minero entero en la Real caxa quarenta y quatro p.s quatro tom.s y nueve granos en platta de Resto del valor de un quintal de asogue que le dio el S.r Visitador Don P.o de Oros de primero Repartimiento — U c 44 p 4 t 9 g

Juan Gomez Rendon

Joan de asco — En veinte de diziembre de mill seiscientos
singuenta y siete años Joan de asco [illegible]
entero en la Real caxa veinte pesos tres tomines
y nueve granos en platta que resta ba deviendo
del valor de cinco quintales de azogue que
se le dieron de primer Repartimiento — V ee p 4 y 9

Juan Sanz Rendon

D.ª Ysauel de castilla y por ella Fran.co R.o bravo — En veinte y cinco de diziembre de mill seiscientos
singuenta y siete años Fran.co Rodriguez bravo
por doña Ysauel de castilla entero en la Real
caxa cien pesos en platta por quenta de lo que la
suso dicha deve del valor de seis quintales de
azogue que se le dieron de primero Repartimiento — 0 c p

Juan Sanz Rendon

1658 a.s

el dicho Por la dicha — En veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinq.ta y
ocho años Fran.co R.o bravo por doña Ysauel de
castilla entero en la Real caxa cien pesos en platta
por quenta de lo que la suso dicha deve del valor de
seis quintales de azogue del primero Repartimiento — 0 c p

Juan Sanz Rendon

el dicho Por la dicha — En tres de abril de dicho año Fran.co R.o bravo entero
singuenta pesos en platta por quenta del azogue
de este cargo que deve d.ª Ysauel de castilla — 0 L p

Juan Sanz Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Sal Atrasada — Cargo de los pesos de oro comun que entraron en la Real caxa desta ciudad de nuestra señora de los sacatecas desde sinco de mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete años que el licenciado Don Joseph de muxica entro a serbir el officio de contador en propiedad y es del cargo del capitan Francisco Gomez Rendon theniente de thessorero de la dicha Real caxa por quien y por cuya quenta y Riesgo sirbio dicho officio Interin que con lisencia del excelentisimo señor Virrey de la nueva españa asiste en mexico —

CO M 1656. M.DC.LVII.

Sal attrasada Librada
Hasta ocho de agosto de 1658

Xpoual Banegas — En siete de jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete años el capitan xpoual Banegas por mano del licenciado Don Juan de lescano entero en la Real caxa Treinta y nueve pesos y un tomin en platta por quenta de lo que deve del Resto de sal que se le libro siendo minero en la hacienda de Matheo de Herrera theniente que fue de fundido y de esta Real caxa — | 39 p° 1 tomin

Decesepsel (?)

Juan Gomez Rendon [rúbrica]

[rúbricas]

Alonso peres namorado
Por mano de Don Joseph
de mendoza

En dies de septiembre de mill seiscientos y cin
quenta y siete años Don Joseph de mendoza a
entero en la Real caxa cien ps en platta
por quenta de seiscientos ps que se le en bar
garon al dicho don Joseph de mendoza de los
arrendamientos de la Hacienda de alonso
peres namorado a quien se le aplicaron
por quenta de setecientos y quinse ps que
por la primera partida del pliego del cargo
del ajustamiento hecho a [illegible] ocho de
agosto de mill seiscientos y cinquenta y
quatro de ma de sal dicho alonso peres
namorado

0 C ps

Juan Gomez Rendon

1658 as

Dicho don Joseph
por Al peres namorado

En veinte y seis de Henero de mill seiscientos
y cinquenta y ocho años el dicho don Joseph
de mendoza por dicho alonso peres namo
rado metio en la Real caxa cinquenta
ps en platta por dicha quenta de la partida
antesedente

0 L ps

Juan Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

1 Od = 1 v y años

Cargo del oro p° de oro comun que entran en esta Real caxa de Sacatecas por quenta de Resetores de quinsenos y alcavales des de cinco de mayo de mill seiscientos y singuenta y siete años que el Lic.do Don Joseph de muxica entro a servir el officio de contador en propiedad y es del cargo del capp.n Fran.co Gomes Rendon mi hermano thess.o de la dicha Real caxa por quien y por cuya quenta y riesgo sirbo de dichos officios interinamente con lisencia del S.r Virrey de la nueva españa asistente

Resetores

Cargo

Xpoval Vanegas R.or que fue del fresnillo

En nueve de Jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete años el capp.n Xpoval Banegas y por el el Lic.do Don Juan de lescano entero en la Real caxa quatrocientos y sesenta p.s siete tomines en platta que restaba deviendo de la administracion del Real del fresnillo de quinsenos y alcavalas del tiempo que fue Resetor de dicho Real

CCCClx p.s vij t.s

Fran.co Gomez Rendon [rubric]

[rubrics]

Capp.n Miguel marin de arse Resetor del fresnillo

En nueve de jullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años el capp.n Don Joseph altamirano en nombre del capp.n Miguel marin de arce administrador que fue de quinsenos y alcavalas del fresnillo entero en la Real caxa quatrocientos y cinquenta y siete p.s en platta por quenta de su administracion

Joan Gomez Renden

Vm.e Lvy p.s

El dicho Resetor

En primero de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Blas Carrasco en nombre del capp.n Miguel marin de arse administrador que fue de quinsenos y alcavalas en el fresnillo entero en la Real caxa. cientos y noventa y nueve p.s en platta a quenta de su administracion

Joan Gomez Renden

Ciento noventa y nueve p.s

Don Joseph altamirano de castilla administrador de quinsenos en el fresnillo

En veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Bernardino de Urquiso en nombre del capp.n Don Joseph altamirano de castilla alcalde mayor del fresnillo y administrador de quinsenos y alcavalas de dicho Real entero en la Real caxa setecientos y veinte y siete p.s y un tomin en platta a quenta de lo que es a su cargo de dicha administracion

Sigue

Vij.c xxvij p.s j

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656
M.DC.LVII

Diego delgado fiador de
miguel de cardona por
lucas de puerta de setor
que fue de Ramos.

En dicho dia veinte y seis de henero de mill
seiscientos y cinquenta y ocho años dieg
delgado vezino de la pendencia entero en
la Real caxa a ducientos ps en plata como
fiador de miguel de cardona minero en la
pendencia de resto de quatro cientos ps
que se obligaron a pagar a su mag. en dos años
por el capp. lucas de puerta alvarado re
jidor que fue de Ramos con que se acavo
de pagar dicha cantidad cuyo plazo se
cunplio a tres de abril de seiscientos y
sinquenta y siete

Juan Frz Rendon

Ducientos ps

Onze ps

Ducientos ps

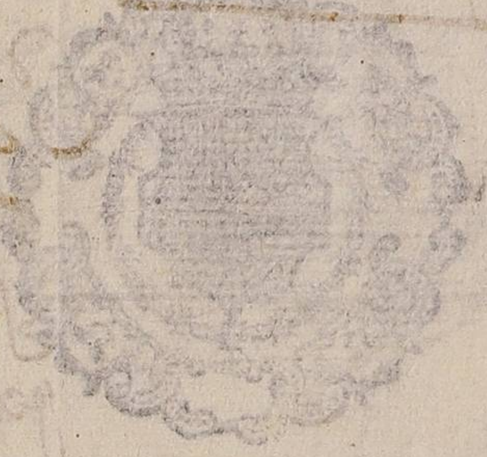

Tecnológico de Monterrey

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Cargo de los pesos de Comun que entran en esta Real caxa de Zacatecas Por quenta de asogues que el Sr Visitador Don Pedro de Oros Repartio a los mineros desta ciudad y su distrito del Segundo Repartimiento que hizo = desde cinco de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete que tomo posecion del oficio de contador en propiedad el L^do Don Joseph de de Maxica = Y es del cargo del th^o d^o Fran^co Gomes Mendon^a

Asogue del 2º Repartimiento

Cargo

Martin de Vraga el moço por la hacienda de su p^e Martin de Braga difunto

En siete de agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete años Martin de Vraga por la hacienda de martin de Vraga su p^e difunto entero en la Real caxa ciento y sesenta y cinco p^s tres tomines y seis granos por quenta de lo que el dicho su padre quedo deviendo de los quinze quintales de asogue que el Sr Visitador Don P^o de Oros le dio del segundo Repartimiento — U clxv p^s iij vj

Fran^co Gomez Mendon^a

La Hacienda de la Sanceda

En tres de septiembre de mill seis cientos y
cinquenta y siete años Juan del barrio que a
abierto una hacienda de las casas del General
Agustin de Savala entero en la Real
caxa veinte y ocho pesos en Reales de tres meses
y medio que tuvo en ella que se aplican al
valor de veinte quintales de asogue que
se le dieron a la hacienda de la Sanceda del
segundo Repartimiento de asogues que hiço
el Visitador don Pedro ceron en platta a
veinte y nueve pesos sinco tomines y nueve granos — | U ee y e pesos U 9

La dicha hacienda por ella los acreedores del General Agustin de Savala

Dicho dia los acreedores del General Agustin de
Savala y en su nombre Felipe de Espinosa
publico y de Real hacienda entero mill y
quinientos y sesenta y dos pesos tres tomines y
nueve granos en platta de Reyes del valor
de veinte quintales de asogue que el
Visitador Don Pedro ceron dio del segundo
Repartimiento de asogues fiados a la ha-
cienda de la Sanceda que fue de los bienes
del dicho General Agustin de Savala y de
doña Cattalina de Castilla y Rosa su muger.

Juan Gomez [illegible]

| U U d ley pesos y U 9
| U U d ec y pesos | U 6

Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUARTO Y CINQUENTA Y CINCO.

Lorenzo Ruiz Costado

En quatro de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Lorenzo Ruiz Costado entero en la Real caxa ochenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos en platta por quenta del asogue de segundo Repartimiento que se le dio — Este dia Juan Ruiz entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco pesos tres tomines y seis granos en platta por quenta del asogue que el Visitador le dio de segundo Repartimiento

De 82 pesos 5 tomines 9 granos

De 165 pesos 3 tomines 6 granos

Juan Ruiz

1656. M.DC.LVII.

Juan Fernandez Rendon

Doña Maria de Oñate

En siete de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Doña Maria de Onatte y Cortes entero en la Real caxa ciento y sesenta y sinco pesos y tres tomines y seis granos en platta por quenta del asogue que se le dio de segundo Repartimiento.

De 165 pesos 3 tomines 6 granos

Juan Fernandez Rendon

Joseph de escobedo — En seis de nobiembre de mill seis cientos y singuenta y siete años Joseph de escobedo minero enteró en la Real Caxa cien pesos en platta a quenta de la fogue que el S.r Visitador le dio del segundo Repartimiento — | 100 p.s

Juan Gomez Rendon

Fran.co Ruiz — En doce de nobiembre de mill seis cientos y singuenta y siete años Fran.co Ruiz minero metió en la Real caxa ducientos y quarenta y ocho pesos dos tomines y tres granos en platta del resto del valor de diez quintales de a fogue que le dio el S.r Visitador Don Fr.co de Vera de segundo Repartimiento — | 248 p.s 2 t.s 3

Martin de Vraga — Este dia martin de Vraga minero metió en la Real caxa ciento y setenta y cinco p.s tres tom.s y seis granos en platta por quenta de quinze quintales de a fogue que el S.r Visitador Don Fr.co de Vera le dio a su p.e martin de Vraga de segundo Repartimiento — | 175 p.s 3 t.s 6

| 523 p.s 5 t.s 9

Juan Gomez Rendon

Ll.do P.o Garcia Cortes arrendatario de la hacienda de don Visente de Saldibar — En veinte y siete de nobiembre de mill seis cientos singuenta y siete años el Ll.do Pedro garcia Cortes arrendatario de la hacienda que fue de don Visente de Saldibar difunto enteró en la Real caxa ciento y treinta y tres p.s dos tomines y ocho granos en platta del primero tercio del arrendamiento de

Los tres años de que se le hizo dicha hacienda
que se cumplio a diez y seis de octubre de este año a la
sazon de a quatro cientos p.s años, y se aplica esta
cantidad a lo que el dicho Capp.n Don Diego de
Saldibar queda debiendo de los dos quintales.
de a sogue que se le dieron del 2.o Repartimiento

Juan Gomez Rendon

D cccc p.s

Lorenzo Ruiz tostado

En Veinte y Sinco de Sep.tiembre de mil y quinien=
tos y Sinquenta y Siete años Lorenco Ruiz tos=
tado. Metio en la Real caxa a ciento y Veinte
y quatro p.s en plata por quenta
de lo que debe de a sogue. de su cargo
el Segundo Repartimiento

Juan Gomez Rendon

D cccxxiiij p.s

1584
Geronimo de Leseno

En Veinte y Uno de Enero de mill y quinientos y Sinq.ta
y ocho años Geronimo de Leseno entro en la Real
caxa a cien p.s en plata por quenta de lo que esta
debiendo. de dies. quintales de a sogue q.e
se le dieron del Segundo Repartimiento

Juan Gomez Rendon

D c p.s

Lorenzo Ruiz tostado

En dos de Febrero, de mil y quinientos y Sinquenta
y ocho años Lorenzo Ruiz tostado entro en la Real
caxa ciento y Veinte y quatro p.s y nueve g.s en plata
q.e Resta debiendo de resto de a sogue de Repartim.to

Juan Gomez Rendon

D cxxiiij p.s ix g.s

11

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO
M
1656
M.DC.LVII.

Joseph de escobedo

— En dies y ocho de febrero de mill seis cientos y cinq.ta y ocho años Joseph de escobedo entero en la Real caxa trecientos y sesenta y tres p.s seis tomines y un grano en platta que le estaba debiendo de [illegible] de ocho quintales de asogue que se le dieron del segundo Repartimento — Lto

Dm ccclxiii p vi t i g

Juan Gonz.s Rendon

Fran.co Ruiz por Andres de paniagua

En dies y seis de abril de mill seis cientos y cinq.ta y ocho años Fran.co Ruiz entero en la Real caxa docientos y treinta y seis pesos y seis tomines en platta a quenta del valor de tres quintales de asogue que debia andres fernandes paniagua del segundo Repartimento del señor visitador don Pedro de cors

Dm ccxxxvi p vi t

Juan Gonz.s Rendon

10 dr = 1 vyal

Cargo de los pesos de oro comun que entran en esta Real caxa de Zacatecas
Por quenta de azogues distribuidos de los mil quintales que Xpoval de
bargas entrego en el Real Almasen desta ciud desde veinte y uno a treinta
de Julio de mill seis cientos y sinquenta y sinco = desde sinco de mayo
de mill seis cientos y sinquenta y siete que el contador don Joseph de
mursia entro a exercer su oficio en propiedad = y es del cargo del
Capp.an Juan Gomez Rendon mithes.ro y thes.o de la dicha Real caxa a cuya quen
ta y por su quenta y riesgo sirbio dicho oficio interin que con
lisencia de su ex.a el S.or Birrey de la nueva españa asiste en mexico

Azogue de los U qq.s que Xpoval de bargas
entrego desde 21 a 30 de Julio de 1655

Pedro de Arsola

Dose de Junio de mill seis cientos y sinquenta y
siete años Pedro de Arsola entero en la Real
caxa quatro cientos y trese p.s quatro tm.s
y nueve granos en platta del valor de sinco quin=
tales de azogue del resto de tres quintales
que se le haran de los deste cargo en veinte y
seis de otubre de seis cientos y sinq.ta y seis —

Don Diego guerrero

Este dia dos de Junio de mill seis cientos y sinq.ta
y siete Don Diego guerrero Villaseca entero en
la Real caxa ciento y noventa y tres p.s sinco g.os
en platta que son mill y quarenta y siete p.s seis tm.s
que estan en deuda en sinco partidas desde
quatro de marco de mill seis cientos y sinq.ta y seis
a veinte y siete de abril deste año se asientan
Agui

U mil cij p.s iij tm.s Ug.

= U mil cij p.s iij tm.s Ug.

Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

M
1656
M.DC.LVII.

a mill ducientos y quarenta p[eso]s seis tomines y sinco granos del valor de quinse quintales de asogue que se le fiaron de los deste cargo en veinte y sinco de sept[iemb]re de mill seiscientos y sinq[uen]ta y sinco

Sebastian gomez Rendon

Vmccxl p[eso]s vi t[omines] v g[ranos]

Dcccxl p[eso]s v t[omines] s[...]

Vdcc[...] p[eso]s v t[omines] v g[ranos]

Capp[ita]n Ju[an] bautista de Ynojosa

En quatro de junio de mill seiscientos y sinquenta y siete años el capp[ita]n Joan bautista de Ynojosa entero en la Real caxa cien p[eso]s en platta por quenta del valor de los treinta quintales de asogue que se le dieron fiados de los deste cargo en treinta de mayo de seiscientos y sinq[uen]ta y seis

Sebastian gomez Rendon

D p[eso]s

Capp[ita]n Joan bautista de Ynojosa

En sinco de junio de mill seiscientos y sinquenta y siete años el capp[ita]n Joan bautista Ynojosa entero en la Real caxa cien p[eso]s en platta por quenta de los treinta quintales de asogue q[ue] se le fiaron en treinta de mayo de mill seis cientos y sinquenta y seis

Sebastian gomez Rendon

D p[eso]s

Capp[ita]n Joan bautista de Ynojosa

En dies y seis de junio de mill seiscientos y sinq[uen]ta y siete a[ños] el capp[ita]n Joan bautista de Ynojosa entero en la Real caxa cien p[eso]s en platta a quenta de los treinta quintales de asogue q[ue] se le fiaron en treinta de mayo de seiscientos y sinq[uen]ta y seis

Sebastian gomez Rendon

D p[eso]s

Capp.n Jn bauptista de Ynostrosa — En trese de Jullio de mill seiscientos y singuenta y siete años el capp.n Joan bauptista de Ynostrosa entero en la Real caxa duecientos p.s en platta a quenta de los treinta quintales de asogue que se le fiaron en treinta de mayo de seiscientos y singuenta y seis — 200 p.s

Juan Gomez Rendon

Joan de baena — En dies de Jullio de mill seiscientos y singuenta y siete años Xpoual Ruiz de Salanera fiador de Joan de baena en el valor de dies quintales de asogue que se le fiaron de los deste cargo en dos de otubre de seiscientos y singuenta y seis años metio en la Real caxa seis cientos y seis p.s en platta por quenta de dichos dies quintales de asogue — 606 p.s

Juan Gomez Rendon

Capp.n Joan bauptista de Ynostrosa — En dies y seis de Jullio de mill seiscientos singuenta y siete años el capp.n Joan bauptista de Ynostrosa entero en la Real caxa docientos p.s en platta a quenta del valor de treinta quintales de asogue que se le fiaron en treinta de mayo de seiscientos y singuenta y seis — 200 p.s —

Juan Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Joan Salguero

En Vente Y tres de Julio de mill Seiscientos Y cinq Y Viere años Joan Salguero entero en la R caxa cien pesos en plata a cuenta del Valor de Veinte quintales de azogue que se le fiaron en dos Y nueue de abril de mill Seiscientos Y cinq Y seis años a pagar a placos

Juan Gomez Rendon

Cappn Sebastian de Ynostroza

En siete de Agosto de mill Seiscientos Y cinquenta Y siete años el cappn Sebastian de Ynostroza metio en la Real caxa Quinientos pesos en plata a cuenta del Valor de treinta quintales de azogue en treinta de mayo de Seiscientos Y cinq Y seis se le fiaron

Juan Gomez Rendon

Pedro de Arzola

En once de Agosto de mill Seiscientos Y cinq Y siete años Pedro de Arzola Munexo entero en la Real caxa mill Veinte Y dos pesos Y dos tomines en plata por cuenta del Valor de Veinte quintales de azogue que se le fiaron de los de este cargo en Veinte Y seis de agosto de mill Seiscientos Y cinquenta Y seis

Juan Gomez Rendon

Dº Martin Serno

En treze de agosto de mill seiscientos y cinquenta
y siete años Diego martin Serno entero
en la Real caxa nouecientos y nouenta y
ocho pº sinco tomines y un grano en platta
del valor de doce quintales de azogue que se
le fiaron de este cargo en treze de septe
de seis cientos y cinquenta y seis

Juan Gomez Rendon

[illegible]

Joan Salguero

En veinte de agosto de mill seiscientos y cin
y siete años Joan Salguero entero en la Real
caxa docientos pº en platta a quenta del
valor de veinte quintales de azogue que
se le fiaron en dies y nueve de abril de seiscientos
y cinquenta y seis

Juan Gomez Rendon

[illegible] pº

Bernardino de Urquiso

En primero de septiembre de mill seiscientos
sinquenta y siete años Antonio Sedeño en nombre
de bernardino de Urquiso entero en la Real
caxa ducientos y quarenta y cinco pº y
quatro tomines en platta a quenta de valor
de seis quintales de azogue que se le fiaron
de los deste cargo en veinte y nueve de
nobiembre de seiscientos y cinquenta y seis

[illegible]

Lucas moreno

este dia el dicho antonio sedeño en nombre
de lucas moreno entero en la Real caxa

sigue

4

Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

CO M 1656 M.DC.LVII.

Trecientos y cinquenta y quatro ps. cinco tom. en platta por quenta del valor de diez quintales de açogue de los deste cargo que se le fiaron en treinta y uno de henero deste año — U ccc l iiii ps. v

Juan Gomez Rendon — U ccc l iiii ps. v

U ccc ps. v

Capp.n Joan bauptista de Ynostrosa — En seis de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el capp.n Joan bauptista de Ynostrosa metio en la Real caxa ducientos ps. en platta por quenta del valor de treinta quintales de açogue deste cargo que se le fiaron en treinta de mayo de mill seis cientos y cinquenta y seis — U cc ps.

Juan Gomez Rendon

Capp.n Ju.o bauptista Ynostrosa — En siete de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el capp.n Joan bauptista de Ynostrosa entero cien ps. en platta por quenta de treinta quintales de açogue deste cargo q se le fiaron en treinta de mayo de seiscientos y cinquenta y seis años — U c ps.

Joan Salguero — Ytem Joan Salguero metio en la Real caxa ducientos ps. en platta por quenta del valor de veinte quintales de açogue que se le fiaron de los deste cargo en diez y nueve de abril de seiscientos y cinq.ta y seis — U cc ps.

U cc ps.

Xpoval Jaques — en dies Y nueve de septiembre de mill seiscientos
y singuenta y siete años el Br antonio Jaques
en nombre de xpoval Jaques su padre entero
en la Real Caxa trecientos y treinta ps y siete
tomines en plata que deva del primero plasso
de los ocho quintales de asogue que se le fiaron
en veinte y dos de henero deste año
Juan Gomez Slender

Omccccpxvy v

Pedro de Arsola — En Primero de otubre de mill seis cientos
singuenta y siete años Pedro de arsola entero en
la Real caxa seiscientos y veinte y seis ps y un
tomin y tres granos en plata de Resto de Vallor
de veinte quintales de asogue que se le fiaron
a pagar a plasos en veinte y seis de agosto de
mill seiscientos y singuenta y seis años

Odccxxvjps I t 3

El dicho — El dicho Pedro de arsola metio en la Real caxa mill
trecientos y veinte y tres ps quatro tomines
y dos granos en plata del Valor de diez y seis
quintales de asogue del plasso cunplido de tre-
inta y dos quintales que deste cargo se le fia-
ron en dies de marco deste año
Juan Gomez Slender

I Umccccxxiijps iiij t 2

I Udmcc I ps v t 5

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Joan Salguero

En ocho destubre de mill seiscientos y singuenta y siete años Joan Salguero metio en la Real caxa cien p.s en platta a quenta de veinte quintales de asogue que se le fiaron en dies y nueve de abril de mill seiscientos y singuenta y seis años — | U c p.s

Juan Gomez Rendon

M 1656. M.DC.LVII.

Bernardino de Urquiso — En dies y nueve de estubre de mill seiscientos y sinq.ta y siete años Bernardino de Urquiso minero en el Pesmillo entero en la Real caxa ciento y tres y ocho p.s y seis tomines en platta a quenta del valor de seis quintales de asogue q. se le fiaron de los deste cargo en veinte y nueve de nobiembre de seiscientos y sinq.ta y seis años | U c viij p.s vj t.

Juan Gomez Rendon

Capp.n Ju.o Bauttista de Ynostrosa — En veinte y dos destubre de mill seiscientos y singuenta y siete años el capp.n Joan Bauttista de Ynostrosa entero en la Real caxa ducientos p.s en platta por quenta del valor de treinta quintales de asogue que se le fiaron en treinta de mayo de mill seiscientos y singuenta y seis — | U cc p.s

Juan Gomez Rendon

Juan Ruiz

En onze de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Juan Ruiz minero metio en la Real caxa ochenta y dos pesos siete tomines y nueve granos en platta por quenta del valor de seis quintales de azogue de los deste cargo que se le fiaron en veinte y tres de diziembre de seiscientos y cinquenta y cinco

Juan Gomez Mendiola

| ∪ 4 lxxxij p̃s vij t̃s ix g̃s |

Capitan Juan Bautista Ynostroza

En veinte y dos de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el capitan Joan Bautista de Ynostroza metio en la Real caxa ducientos pesos en platta a quenta de los treinta quintales de azogue que se le fiaron deste cargo en treinta de mayo de seiscientos y cinquenta y seis

| ∪ cc p̃s |

La compañia de Jesus

Este dia el Padre Pedro Gaspar de Contreras metio en la Real caxa ochenta y dos pesos cinco tomines y nueve granos en platta por quenta del valor de tres quintales de azogue deste cargo que se le fiaron al Padre Pedro Garcia de Valencia en veinte y nueve de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis. que son ducientos y treinta y quatro pesos y dos tomines en platta que el dicho Padre de Valencia entero en veinte y seis de marzo resteando por esta quenta estan enteradas trecientos y diez y seis pesos siete tomines y nueve granos y resta deviendo quinientos y doze pesos dos tomines y doze granos

| ∪ lxxxij p̃s v t̃s ix g̃s |
| ∪ cclxxxij p̃s v t̃s ix g̃s |

Juan Gomez Mendiola

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. MDCLVII.

Joan Salguero

En Veinte y ocho de nobiembre de mill seiscientos y singuenta y siete años Joan Salguero entero en la Real Caxa cien pesos en platta por quenta del Valor de Veinte quintales de asogue q se le fiaron en dies y seis de abril de mill seiscientos y cinquenta y seis

Fran.co Gomez Rendon

O — C

Fran.co Ruis

En seis de disiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Fran.co Ruiz entero en la Real caxa duciento noventa y seis pesos y un tomin en platta por quenta del Valor de seis quintales de asogue q se le fiaron de los deste cargo en veinte y tres de diz.e de seiscientos y cinquenta y cinco

Fran.co Gomez Rendon

O CCLXXXXVI p. I t.

Fran.co de Çarate

En Veinte de disiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Fran.co de Çarate minero en el fresnillo metio en la Real caxa seiscientos y sesenta y un peso seis tomines y un grano en platta del Valor de ocho quintales de asogue que se le fiaron en Veinte y ocho de nobiembre de seiscientos y cinquenta y seis

Fran.co Gomez Rendon

O DCLXI p. VI t. I g.

Joan Salguero

En veinte y quatro de diziembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años Joan Salguero entero en la Real caxa cien pesos en platta por quenta de de valor de veinte quintales de azogue de los deste cargo que se le fiaron en tres y nueve de abril de mill seiscientos y cinquenta y siete a[ños]

Juan Gomez Rendon

Dc p[esos]

Cap[itan] Joan bautista de Ynos Rosa

En veinte y cinco de diziembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años el Cap[itan] Joan bautista de Ynos Rosa entero en la Real Caxa duzientos pesos en platta por quenta de treinta quintales de azogue q[ue] se le fiaron en treinta de mayo de seiscientos y cinquenta y seis años.

Juan Gomez Rendon

Dcc p[esos]

1658 a[ños]
Fran[cis]co Ruiz

En veinte y quatro de henero de mill seiscientos cinquenta y ocho años Fran[cis]co Ruiz entero en la R[eal] caxa ciento y diez y nueve p[esos] tres tomines y tres granos en platta de resto de seis q[uintale]s de azogue de este cargo q[ue] se le fiaron en veinte y tres de diciembre de mill seiscientos y cinq[uen]ta y cinco años.

Juan Gomez Rendon

Dcxix p[esos] iij t[omines] iij [granos]

43

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Ber^no de Vrquiso

M 1656. M.DC.LVII.

En veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Bernardino de Vrquiso minero en el fresnillo entero en la Real caxa ciento y treinta y dos p^s y ocho granos en platta de R^to seis quintales de azogue que se le fiaron en veinte y nueve de nobiembre de seiscientos y cinquenta y seis

Juan Gomez Rendon

U ccxxxij p^s o ʋ 8

Capp^n Ju^n bautista de Ynostrosa

En veinte y ocho de henero de mill seiscientos y cinq^ta y ocho años el Capp^n Joan bautista de Ynostrosa entero en la Real caxa duzientos p^s en platta por quenta del valor de treinta quintales de azogue q̃ se le fiaron de los de este cargo en treinta de mayo de mill seiscientos y cinq^ta y seis

Juan Gomez Rendon

U cc p^s

Pedro Gutierrez de celi

en dos y seis de febrero de mill seis cientos y cinquenta y ocho años Pedro gutierrez de celi entero en la Real caxa trecientos y cinquenta y dos p^s y un grano en platta del resto del valor de doce quintales de azogue de este cargo q̃ se le fiaron en veinte y seis de marco de mill seiscientos y cinquenta y siete a pagar a plazos y los seis cientos y quarenta p^s y un tomin a enterado por quinseno por no auer tenido otra deuda de 8 de veinte y siete de nobiembre de seis cientos y cinq^ta y siete hasta este dia en quatro partidas

Juan Gomez Rendon

U ccclij p^s o ʋ 1

Don Diego de bañuelos — En onçe de março de mill seiscientos y sinquenta y ocho don diego de bañuelos entero en la Real caxa ochenta y dos pesos siete tomines y nueve granos en platta a quenta del valor de dos quintales de asogue que se le fiaron en quatro de (?) de seiscientos y sinquenta y seis — D lxxxij ps vij ts ix gs

Juan Fernandez Rendon

La Comp.a de Jesus — En dies y ocho de março de mill seisçientos y sinquenta y ocho años el padre Rector del Colegio de la comp.a de Jesus gaspar de contreras metio en la Real caxa sinquenta pesos en platta por quenta del valor de dies quintales de asogue que se le fiaron al p.e Rector de Valencia en veinte y nueve de abril de seiscientos y sinquenta y seis de los de este cargo — D L ps

Andres de mebla — Andres de mebla entero en la Real caxa ochocientos veinte y siete pesos quatro tomines y siete granos en platta del valor de dies quintales de asogue de este cargo que se le fiaron en tres de abril de 1656 — D dccc xxvij ps iiij ts vij gs

= D dccc xxvij ps iiij ts vij gs

Juan Fernandez Rendon

Joan falguero — En veinte y ocho de março de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Joan falguero metio en la Real Caxa cien pesos en platta por quenta del valor de veinte quintales de asogue que se le fiaron en dies y nueve de abril de 1656 de los de este cargo — D c ps

Juan Fernandez Rendon

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Po de Arsola

En la dicha ciudad veinte y ocho de marco de mill seis cien-
tos y cinquenta y ocho años. Pedro de Arsola entero
en la Real caxa ducientos pesos en platta a quenta de
tres y seis quintales de azogue que debe de resto de
treinta y dos quintales que se le fiaron en doce de
marco de seiscientos y cinquenta y siete

Juan Gomez Rendon

D cc p°

D cc p°

D cc p°

Don Joan de Medrano

En ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y
ocho años. Don Joan de Medrano otro por mano
de Don Diego de Medrano su hijo entero en
la Real caxa setenta y seis pesos en platta por
quenta del valor de tres quintales
de azogue que se le fiaron en veinte y uno de
agosto de seiscientos y cinquenta y siete

Juan Gomez Rendon

D lxxvi p°

Capp^n Joan Bauptista Inostrosa

En treze de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho
el capp^n Joan Bauptista Inostrosa entero en la
Real caxa ducientos pesos en platta por quenta
del valor de treinta quintales de azogue
que se le fiaron en treinta de mayo de mill
seiscientos y cinquenta y siete

Juan Gomez Rendon

D cc p°

D cc

Pedro de Arsola

En veinte y quatro de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años. Pedro de Arsola entero en la Real caxa ducientos pesos en platta a quenta del Resto que deve de los diez y seis quintales de los treinta y dos que se le fiaron en diez de março de mill seiscientos y cinquenta y siete

Juan Gomez Olendo

200 p

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
NOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA
CINCO.

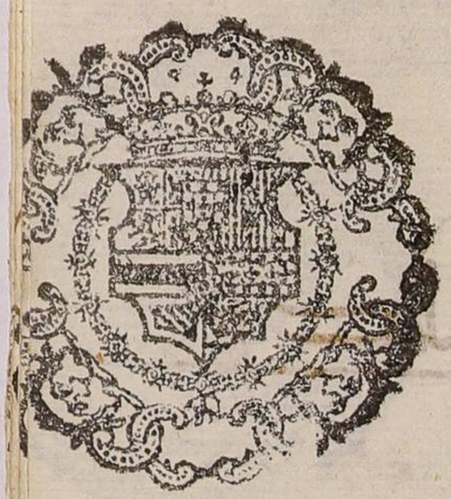

Tecnológico de Monterrey

1 Udz 1 vy

Cargo de los pesos que entran en esta Real caxa de Zacatecas
desde sinco de mayo de mill seiscientos y singuenta y siete por
quenta de sal que se libraron 2 libranzas desde ocho de agosto
mill seiscientos y singuenta y quatro años a pagar a plazos
del cargo de mi el Capitan Juan Gomez Renxon thesorero de
dicha Real caxa

Sal libranza de 8 de agosto del 654
en adelante

Hacienda de la Sauceda

En tres de septiembre de mill seiscientos y sin-
quenta y siete años Felipe de Espinosa escrivano publico y de
la Real hacienda en esta corte por los acreedores
y bienes del General Agustin de Çavala difunto y en
su nombre metio en la Real caxa seiscientos y
treinta y siete pesos quatro tomines y tres granos
en platta por quenta del valor de la sal que
se le a librado a la hacienda de la Sauceda
desde ocho de agosto de mill seiscientos y
singuenta y quatro hasta diziembre de
mill seiscientos y singuenta y seis — 637-4-3

Juan Gomez Renxon

Udz ccc v y 4 tomines 3

Matias Tostado

En quatro de septiembre de mill seiscientos y
singuenta y siete años Matias Tostado metio en
la Real caxa veinte y sinco pesos en platta a
quenta de quatro sientas fanegas de sal que se le
libraron en siete de junio deste año

Juan Gomez Rendon

Dcc v p

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVETA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII: 8

Matheo Posado

En doze de marzo de mill seiscientos y cinquenta y ocho Mathias Posado metio en la Real caxa veinte y cinco p[eso]s en platta por quenta de quatro cientas fanegas de sal que se le libraron en siete de junio de este año de cinq[uen]ta y siete — D cc v p[eso]s

Juan Gomez Rendon

1658 c[o]

B[achille]r Diego de medrano por mano de mi el thes[orer]o

En diez y seis de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años yo el thes[orer]o Juan Gomez Rendon reci[bi] del B[achille]r Diego de medrano minero en abino entero en la Real caxa trecientos y cinquenta p[eso]s en platta por quenta del valor de mill y quinientas fanegas de sal que se le libraron al dicho B[achille]r en ocho de agosto de mill seiscientos y cinquenta y seis — D m 1 p[eso]s

Juan Gomez Rendon

dicho B[achille]r por dicha mano

2

En veinte y nueve de abril de mill seiscientos cinquenta y ocho años yo el thes[orer]o Juan Gomes Rendon por el B[achille]r Diego de medrano minero en abino meti en la Real caxa quatrocientos p[eso]s en platta del resto de setecientos y cinquenta p[eso]s de las mill y quinientas fanegas de sal que se le libraron en ocho de agosto de 1656 — D m p[eso]s

Juan Gomez Rendon

1U8 ... 1 viga

Cargo de los pesos de oro común que entraron en la Real caxa de Zacatecas por quenta del Valor de trecientos quintales de azogue que Joseph ortiz dueño de Regua entregó en el Real almasen desta ciudad en quatro de febrero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años que los Recivimos en la ciudad de mexico de los señores jueces oficiales Reales de dicha ciudad en Virtud de horden del señor Virey de la nueva españa Duque de alburquerque y en virtud de poder de sus señores oficiales Reales desta caxa que se le dio para Recevir mill quintales de azogue ... la mente se le entregaron dichos trecientos quintales que se empesaron a distribuir entre los mineros desta ciudad y su distrito desde veinte y tres de febrero de dicho año de seiscientos y cinquenta y ocho. Es del cargo de mi el capitan francisco Gomez Rendon thesorero de dicha Real caxa

Azogue de 300 qq que Joseph ortiz entregó en 4 de febrero de 1658 y se distribuyeron desde 23 de dicho mes y año

Hacienda de don Diego Guerrero	En veinte y tres de febrero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Domingo de orozco administrador de la hacienda de don diego guerrero Villaseca enteró en la Real caxa quatrocientos noventa y seis pesos dos tomines y siete granos del valor de seis quintales de azogue que se le dieron este dia de contado	Dcccclxxxxvi p ii ts vii gs
Hernando de Santisteban	Hernando de Santisteban enteró en la Real caxa mill docientos y quarenta pesos seis tomines y tres granos en platta del valor de quince quintales de azogue de	U ccxl p vi ts iii gs
		U Dccxxxvii p i t x gs
		1737-0-10

[rubrica] [rubrica] [rubrica] Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

1656. M.DC.LVII.

Don Joan de medrano

Luis de Arriaga

En dicho dia veinte y tres de febrero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años el capp.n Don Joan de medrano entero en la Real caxa seiscientos y sesenta y nueve pesos seis tomines y un grano en platta del valor de ocho quintales de asogue de contado —
Luis de arriaga entero en la Real caxa ochenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de asogue de contado —

Juan Gomez Rendon

D dclxviiij ps VI t I

D dcclij p VI t VI

D lxxxij p V t 9

y D dcclij p IIII t 8

Melchor Caldera

En seis de marco de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Melchor caldera entero en la Real caxa ochenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de asogue de contado —

Juan Gomez Rendon

D lxxxij p V t 9

Joan correa de silba

En once de marco de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Joan correa de silua arrendatario de la hacienda de los herederos de Doña Ana de Saldibar entero en la Real caxa ochenta y dos pesos sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de asogue de contado

D lxxxij p V t 9

Alonso peres namorado

Estedia alonso peres namorado minero metio en la Real caxa ciento y sesenta y sinco

sigue

pesos tres Jomnes y seis granos en plata de
Valor de dos quintales de a sogue y loco
del Real almasen de contado —

Juan Gomez Rendon

Diez y seis pesos

Pedro de Arteaga

En Veinte y ocho de marco de mill seis cientos y nueve
Yo Juan Pedro de Arteaga mesonero en la Real
caxa a ochenta y dos pesos sin cotomines y nueve
en plata del Valor de Seis quintales de a sogue de

Juan Gomez Rendon

Diez y ocho pesos

Andres de Arteaga

En primero de abril de mill seis cientos y nueve
Yo Juan Andres de Arteaga mesonero en la
Real caxa quatrocientos y noventa y siete pesos
dos tomines siete granos en plata del Valor
de seis quintales de a sogue de contado —

Juan Gomez Rendon

Quinientos y noventa y siete pesos

Fer de Sanct Esteban

En veinte de abril de mill seis cientos y nueve Yo
años Fernando de Sanct Esteban mesonero en la Real
caxa mill y setenta y seis pesos dos tomines y
once granos en plata del Valor de seis quintales
tales de a sogue que saco de contado —

Juan Gomez Rendon

Mil setenta y seis pesos

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Don Jo de medrano — En ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Don Diego de medrano por sup.to Don Joan de medrano y Villa[…] entero en la Real caxa ochenta y dos p.s sinco tomines y nueve granos en platta del valor de un quintal de azogue de [illegible] — U lxxxij p.s v t.s 9

Luis de arriaga — Luis de arriaga entero en la Real Caxa novecientos y noventa y dos p.s sinco tomines y un grano en platta del valor de dose quintales de azogue q sacó de contado — U dccccxcij p.s v t.s j

U [illegible] lxxv p.s ij t.s x

Juan Gom.z Rendon

Don Joseph de mendoza — En once de abril de mill seiscientos y cinq.ta y ocho años Don Joseph de mendoza entero en la Real caxa quatrocientos y treze p.s quatro tomines y nueve granos en platta del valor de sinco quintales de azogue q sacó de contado — U cccxiij p.s iiij t.s 9

Juan Gom.z Rendon

Pedro de arzola — En veinte y nueve de abril de mill seiscientos y cinq.ta y ocho años P.o de arzola entero en la Real caxa novecientos y noventa y dos p.s sinco tomines y un grano en platta del valor de dose quintales de azogue q sacó de contado — U dccccxcij p.s v t.s j

Juan Gom.z Rendon

1658 lvuja

Cargo de los pesos de oro comun que entran en esta Real caxa de Sacatecas por quenta del flette de azogues de trecientos quintales que Joseph Ortiz dueño de recua vezino de mexico entrego en el Real almasen desta ciu[da]d en quatro de febrero de mill seiscientos y cinquenta y ocho años y se empesaron a distribuir entre los mineros des de veinte y tres de dicho mes de febrero y año dicho = Yes del cargo de mi el Capp[ita]n Fran[cis]co Gomez Rendon thes[orer]o de dicha Real Caxa

Flettes de 300 q[uintale]s de azogue que en 4 de febrero de 1658 entrego Joseph Ortiz y se empesaron a distribuir en 23 de febrero de dicho año

Hazienda de Don Diego Guerrero Villaseca	En veinte y tres de febrero de mill seiscientos y cinq[uen]ta y ocho años Domingo de orozco administrador de la hacienda de Don Diego guerrero metio en la Real caxa quarenta y dos p[eso]s en platta del flete de seis quintales de azogue que se le dieron de [...]	U xlij p[eso]s
Hernando de Santisteban	Hernando de Santisteban entero en la R[ea]l caxa ciento y cinco p[eso]s en platta del flette de quinse quintales de azogue que saco de [...]	U cv p[eso]s
Don Joan de Medrano	Don Joan de Medrano entero en la R[ea]l caxa sinquenta y seis p[eso]s en platta del flete de ocho quintales de azogue de [...]	U lvj p[eso]s
Luis de Artiaga	Luis de Artiaga entero en la caxa siete p[eso]s en platta del flette de un quintal de azogue de [...]	U vij p[eso]s
		U ccx p[eso]s

Fran[cis]co Gomez Rendon [rubric]

[rubrics]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

GM
1656
MDCLVI

Joseph de Estrada

En Veinte y seis de Febrero de mill seiscientos y sinq.ta y seis años Joseph de Estrada entero en la Real casa ochenta y quatro p.s en plata por el flete de dos quintales de azogue que se le dieron a pagar a plazos

0 lxxxiij p.s

Juan Gomez Rendon

Manuel Rodrigues

En dos de Marco de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Manuel Rodrigues entero en la Real Caxa a Veinte y Vn p.s en plata por flete de tres quintales de azogue que se le deuen a pagar a plazos

0 ee j p.s

Juan Gomez Rendon

Melchor Calderon

En seis de Marco de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Melchor Calderon entero en la Real caxa siete p.s en plata de flete de Vn quintal de azogue q.e se le entrego

0 vij p.s

Juan Gomez Rendon

Gu.mes Correa

En once de Marco de mill seiscientos y sinq.ta y ocho años Juan martinez Correa arrendatario de la hacienda de D.na Ana de Saldibar entero en la Real caxa siete p.s en plata de flete de Vn q.l de azogue que se le entrego

0 vij p.s

Agues

Tecnológico de Monterrey

Al.º Peres namorado — En dicho dia onçe de março de mill seiscientos y çinquenta y ocho años alonso peres namorado entero en la Real Caxa catorse p.s en platta del flette de dos quintales de azogue q. saco de contado — | D viij p.s
D cxij p.s

Melchor calderon — Melchor calderon entero en la Real caxa ochenta y quatro p.s en platta del flette de doce quintales de azogue q. se le dieron a pagar por quinzeno | D lxxxiiij p.s

D [illegible] p.s

Juan Gomez de Mendoza

Matias Tostado — En doze de março de mill seiscientos y çinquenta y ocho años Matias Tostado entero en la Real caxa quarenta y dos p.s en platta del flete de seis quintales de azogue que se le dieron en esta caxa a pagar por consumido | D c xlij p.s

Juan Gomez de Mendoza

El lizdo P.º Garcia cortes — En veinte y siete de abril de dicho año el lizdo P.º Garcia cortes metio en la Real Caxa ciento y quarenta p.s platta del flete de veinte quintales de azogue q. se le dieron a pagar a plazos — | D c xl p.s

Juan Gomez de Mendoza

Pedro de arsola — En veinte y ocho de março de dicho año P.º de arsola metio en la Real Caxa siete p.s en platta del flete de un quintal de azogue de — | D vij p.s

Juan Gomez de Mendoza

SELLO QVARTO, VNQVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Andres de Meneses

Hernando de Santistevan

1656.
M.DC.LVII.

En primero de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Andres de Meneses entro en la Real casa a quarenta Ducados en plata del sello de seis quintales de a sogue de Contado

Juan Gomez Mendoza

De 1 y p

En tres de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Hernando de Santistevan entro en la Real casa a treinta y un Ducados en plata del sello de tres quintales de a sogue de Contado

Juan Gomez Mendoza

De 3 y p

Don Juan de Medrano

En ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Don Diego de Medrano y por su hijo Don Juan de Medrano entro en la Real casa a siete Ducados en plata del sello de un quintal de a sogue de Contado

Juan Gomez Mendoza

De 7 y p

Luis de Arriaga

En diez de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años Luis de Arriaga entro en la Real casa a ochenta y quatro Ducados en plata del sello de doce quintales de a sogue de Contado

Juan Gomez Mendoza

De 84 y p

Tecnológico de Monterrey

Don Joseph de Mendoza

En onze de abril de mill seiscientos y cinq[uent]a y ocho años Don Joseph de Mendoza entero en la Real caxa treinta y sinco p[eso]s del flette de sinco quintales de asogue q[ue] saco de l[a] d[ic]ha — D xxxv p[eso]s

Juan Gonz[ále]z Rendon

Fran[cis]co Ruiz

En veinte y quatro de abril de mill seiscientos y sinquenta y ocho años Fran[cis]co Ruiz entero en la Real caxa setenta p[eso]s en platta del flete de dies quintales de asogue que se le dieron a pagar por quinseno — D lxx p[eso]s

Juan Gonz[ále]z Rendon

Pedro de Arsola

En veinte y nueve de abril de mill seiscientos y sinquenta y ocho años P[edr]o de Arsola entero en la Real Caxa ochenta y quatro p[eso]s en platta del flette de dose quintales de asogue q[ue] saco de contado — D lxxxiiij p[eso]s

Juan Gonz[ále]z Rendon

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CI
QVENTA Y QVATRO Y CINQVETA
CINCO.

Tecnológico de Monterrey

quinSeno

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Jud. = Lryas

Cargo de los pº de oro que entran en esta Real caxa de Sacatecas desde fines de mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete = Por quenta del quinSeno que los mineros deste Real y su distrito pagan por quenta de las deudas que deven a Su mag.d = del cargo del capp.n Juan Gomez Rendon mīh.ro Thess.º Propietario de esta Real caxa por quien y por cuya quenta y riesgo sirbo dicho officio interin que con lisencia de su ex.a el S.r Virrey de la nueva españa asiste en me.co

U mc L pº ygl
U 3e4 vij pº ij

quinSeno

Cargo

Caxa de sanado Dos de Mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete al

Ley 2036 o m.s

Pedro de Renteria minero suelto metio en la R.l caxa once marcos dos onz.s tres tomines del g.no de ciento y nouenta marcos y dos onz.as de plata de lei de dos mill treçientos y sesenta que d.mo este dia balen nouenta y ocho p.s y un grano que entera adelantados por no tener deuda ninguna contraida

Mcc L pº vij pº o l

U Lcce pº ij

Sigue

[signatures]

Dicha Caxa de sauado doze de mayo de mill seiscientos y sinqta y siete años

Ley 2038o

Antonia Romero Parel Capp^n bar^me Cabo Metio en la Real caxa singuenta y un marcos tres onj^a guatro tomines y siete granos de platta de toda lei de el quinsena de ochucientos y sesenta y seis marcos y guatro onj^a de dicha platta que a os^mo este dia balen guatrocientos y sinquenta ps un tomin y dos gs y son aquenta de sinquenta guintales de asogue guatro mill fanegas de sal y dos mill guintales de sal fsiles que se le fiaron apagar por fin en dies y seis de otubre de mill seiscientos y sinqta y seis años

Sebastian gomes (rúbrica)

U de viij ps o U5

U mc 1 ps 1 U2

U de lviij ps 1 U3

Caxa de lunes catorse de mayo de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Ley 2038o

El P^e Pedro de Valençia R^r Retor del colegio de la Compañia de Jesus por la hacienda de minas de dicho colegio Metio en la Real caxa nueve marcos y dos onj^as dos tomines nueve gs de platta de toda lei del quinsena de ciento y sinquenta y seis marcos y guatro onj^a de dicha platta que a os^mo este dia balen ochenta y un ps dos tom^s y sinco granos y son a quenta de guarenta guintales de asogue que dio el G^r visitador dn d^o P^e de oro a dicha Hacienda del segundo Repartimiento

U lxxxj ps y U5

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

C.O.
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes catorse de mayo de mill seis cientos y cinq^ta y siete

U ccc y p^s y 5

Dicha ley 2U380

Joan de gastelu Meti en la Real caxa Treinta i dos marcos tres onz^s seis tomines siete granos de platta de Rodaler del quinseno de quinientos y quarenta y siete marcos de dicha platta que los n^ros esteda balen ducientos y ochenta y quatro p^s un tomin y quatro granos = Los ciento y ocho p^s sinco tom^s y quatro granos dellos son de Resto y cumplimiento a qui cientos y cinquenta p^s que deuia del Valor de quinientas y fanegas de sal que se le fiaron en veinte y tres de sept^e de seiscientos y cinquenta y seis que les ciento y quarenta y dos p^s dos tom^s y ocho g^s entero en quatro de abril deste año = Los ciento y setenta y cinco p^s y quatro tom^s que quedan desta partida se aplican a quenta de cinquenta quintales de azogue que se le fiaron al dicho Ju^o de gastelu en nueve de marco deste año a pagar por quinseno

U ccclxxxiiij p^s y 4

Lorenso de cespino minero en tepesala metio en la Real caxa ocho marcos tres onz^s y tres tomines y tres granos de platta de Rodaler del quinseno de ciento y quarenta y un marcos y siete onz^s de dicha platta que los n^ros esteda balen setenta y tres p^s sinco tomines y nueve

sigue

U m cc lv p^s y 9

Dicha Caxa de lunes Catorse de mayo de Mill seiscientos y sinqta y siete as

Dicha ley 2U380

granos. Y son aquenta de quatro quintales de asogue que se le fiaron en veinte de noviembre de mill seis cientos y sinquenta y seis. a pagar por quinseno — Umill ccc lxx v ps iiij tos

— Pedro Jañes minero metio en la Real caxa dos marcos. siete onsas tres tomines y tres granos de platta de toda lei del quinseno de quarenta y nueve marcos y dos onsas de dicha platta que por nuestro diesmo balen veinte y sinco ps quatro tomines y nueve gs y son aquenta de deuda antigua que se le cargo por primera partida de su pliego — U lxxx ps v tos

Pedro de artola metio en la Real caxa veinte marcos siete onsas siete tomines y quatro granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y sinquenta y tres marcos y quatro onsas que por nuestro diesmo balen ciento y ochenta y tres ps sinco tomines y dos granos y son aquenta de setenta quintales de asogue del 4o Repartimento — U ccc v ps iiij tos

— Andres de niebla metio en la Real caxa ciento y dies marcos quatro onsas sinco tomines y dos gs de platta de toda lei del quinseno de mill ochocientos y sesenta y dos marcos y quatro onsas de dicha platta que por nuestro diesmo balen noue cientos y sesenta y siete ps quatro tomines y siete gs y son aquenta de dos mill y seiscientas fanegas de sal que se le fiaron en sinco de otte de mill y seis cientos y sinqta y quatro dies y nueve de jullio de seiscientos y sinquenta y — U cccc lxxv ps iiij tos

sigue — Um ccc lxxv ps vj tos

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

Dicha caxa de lunes catorse de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete

Dicha ley 2U380

O dcc el v ij p ij 3

Sinco y sinco de junio de mill seiscientos y
sinquenta y seis

O dmcc le v ij p ij 3

Sebastian gomez Rendon

U dcc e v ij p o 3

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Caxa de Ganado dies y nueve de mayo de mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 2U380 mrs

Sr. Don Joan de Elescano metio en la Real caxa
dies marcos seis tomines y un grano de platta de
toda lei del quinseno de ciento y setenta mar-
cos de dicha platta que por mº estedra balen
ochenta y ocho pesos dos tomines y siete granos y
son a quenta de los setenta quintales de asogue
del segundo Repartimiento

O lee v ij p ij 3

Joan martines Correa y Fran.do R. Ibrabo arrendatarios
de la hacienda de dª ysauel de castilla en el Real
de panuco metieron en la Real caxa ocho marcos
quatro onsas tres tomines y tres granos del quinseno
de ciento y quarenta y quatro marcos de toda lei
que por mm. estedra balen setenta y quatro pesos seis
tomines y seis granos y son a quenta de dies quin-
tales de asogue que se le fiaron en mes de marso
deste año a pagar por quinseno

O leeu ij p ij 3 6

Sigue

U dcc leu ij p. ij 1

Dicha Casa de Sanado Dies Y nueve de mayo de mill seiscientos Y sinquenta Y siete as

Dicha ley 2U380 — U = leuy pso Ur

El Capp.n Joan bauttista de Y.no tesorero metio en la Real caxa treinta Y ocho marcos quatro onz.s siete tomines de platta de todas leies del quinseno de seis cientos Y sinquenta marcos Y dos onz.s de dicha platta que el mismo estedra balen trecientos treinta Y siete p.s seis tomines Y siete granos Y son a quenta de dos mill fanegas de sal Y mill Y quinientos quintales de sal Sontles que se le fiaron a pagar por quinseno en dies Y siete de el henero de mill seis cientos Y sinquenta Y seis — U mcccxvij p.s 1 Y U

Melchor Caldera minero metio en la Real caxa Veinte Y tres marcos quatro onz.s tres tomines nueve g.s en platta de todas leies del quinseno de trecientos nouenta Y seis marcos Y seis onz.s de dicha platta que el mismo estedra balen ducientos Y seis p.s Y un tomin Y son a quenta de los Veinte Y [illegible] quatro quintales de asogue que se le dieron en Veinte Y seis de febrero de este año a pagar por quinseno — U ccvj p.s 1 U

Doña Ines de Salas — Doña Ines de Salas minera en Ramos metio en la Real caxa sinco onz.s tres tomines Y quatro granos de platta de todas leies del quinseno de once marcos Y tres onz.s de dicha platta que el mismo estedra balen sinco p.s siete tomines Y quatro g.s Y son a quenta de deuda antigua que debe por su hacienda de Ramos — U v p.s [illegible] U 4

Sebastian gomes Mendin

U dcccliij p.s U U

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de Jueves veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y cinq[uen]ta y siete a[ño]s

Ley 2026

Don Fernando de Aranda metio en la Real caxa siete marcos dos onças un tomin y seis g[rano]s de platta de lei dos mill duçientos y sesenta que el quinseno de ciento veinte y dos marcos y quatro onças de dicha platta que el diezmo balen sesenta y un p[eso]s y son a q[uen]ta de deuda antigua que debe por su haçienda q[ue] se le cargo en su pliego en prim[er]o par- digo que balen setesientos p[eso]s tres tomines y quatro g[rano]s — D Le[g]pay V4

Ley 2380

Joan Salguero minero metio en la Real caxa diez y siete marcos una onça seis tomines en platta de toda lei del quinseno de duçientos y noventa marcos de dicha platta que el diezmo esta dicha balen ciento y sinquenta p[eso]s sinco tomines y tres granos y son a quenta de mill fanegas de sal q[ue] se le libraron en veinte y seis de noviembre de 1658 — D e L[illegible] V3

Diego de Samora minero sueltoentero en la Real caxa quinse marcos quatro onças dos tomines nueve granos de platta de toda lei del quinseno de duçientos y sesenta y un marcos y seis onças de dicha platta que el diezmo esta dicha balen ciento y treinta y sinco p[eso]s siete tomines y once granos. y no debe ni a contraido deuda hasta esta dicha

D [illegible] V

D [illegible]

Sebastian Gomez Rendon

349-0-6

Caxa de Sauado dos de Junio de mill seiscientos y singuenta y siete años

Ley 2U280

El Capp.n Bar.me Cabo por mano de Antonio Romero entero en la Real caxa siete marcos quatro onz.s siete tomines y seis granos de platta de lei dos mill ducientos y ochenta del quinseno de ciento y veinte y ocho marcos y dos onz.s de dicha platta que mo esta balen sesenta y tres p.s seis tomines y siete granos. y son a quenta de asogue sal y jalsontles de dos y seis de ott.e de mill seis sientos y singuenta y seis años

Ley 2U380

El Al.de Don Joan de Tercano entero en la Real caxa ocho marcos seis tomines y ocho granos en platta de toda lei del quinseno de ciento y treinta y seis marcos y quatro onz.s de dicha platta que mo valen setenta p.s siete tomines y dos granos y son a quenta de asogues. del segundo Repartimento

Hernando de Santistevan arrendatario de la hacienda de la Sauceda que quedo por fin y muerte de d.a Catt.a de Castilla viuda del G.l Agustin de Sarata entero en la Real caxa veinte y seis marcos dos onz.s sinco tomines y tres granos de platta de toda lei. del quinseno de quatrocientos y quarenta y tres marcos y quatro onz.s de dicha platta que mo valen ducientos y treinta y tres tomines y dos granos y son a quenta de la primera partida q se le cargo en sus pliegos a la dicha d.a Catta de Castilla del resto de sal atrasada

Sebastian gomez Rendon

O Leij p.o VIJ U

O Lee p.o VIJ U2

O cl ..

O eee ..

O m eee p. VIJ U2

U m le v p.o o VII

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO. M 1656. M.DC.LVII.

Caxa del lunes quatro de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete a[ños]

Ley 2U380

Joan de Gastelu entero en la Real caxa quarenta y dos marcos siete onças dos tomines y quatro granos en platta de todaley del quinto de setecientos y veinte y dos marcos y seis onças de dicha plata que los dichos balen trecientos y setenta y cinco pesos tres tomines y nueve granos y son a quenta de los quinientos quintales de azogue que se le fiaron en nueve de marzo deste año a pagar por quinto — Uccclxxv p° iij t° ix g°

Don Joseph de Mendiola entero en la Real caxa quinze marcos dos onças y tres tomines y siete granos de platta de todaley del quinto de ducientos y cinquenta y siete marcos y dos onças de dicha platta que los dichos balen ciento y treinta y tres pesos y cinco tomines y dos granos y son de resto de las ochocientas fanegas de sal que se le libraron en veinte y nueve de henero de seiscientos y cinquenta y seis a quenta de setecientos quintales de sal son tres que se le fiaron dicho dia — Dcccxxxiij p° V t° 2

Joan Flores arrendatario de la hacienda de Xpoval Ramires de la Campana entero en la Real caxa nueve marcos y quatro onças de platta de todaley del quinto de ciento y setenta marcos de dicha platta que los dichos balen ochenta y tres pesos y un tomin y cinquenta del valor de ochocientas fanegas de sal — Dlxxxiij p° i t°

sigue — UDccxcij p° j t° iij

Tecnológico de Monterrey

Dicha caxa de lunes quatro de Junio de mill seiscientos y cinqta y siete a

decha ley 2U380.- | U dcc y pss vi ii

Pedro de sancedo administrador de la Hacienda
de don diego guerrero Villaseca entero en la
Real caxa dies y siete marcos dos onsas dos tomines
y once granos en platta de toda lei del quinseno
de ducientos y nouenta y un marcos y dos onsas
de dicha platta que lo ms balen ciento y cinquen-
ta y un pss dos tomines y siete granos. Los quales
y mill y nouenta y siete pss un tomin y dies gs
que estan enterados en la Real caxa. por la
Horden del gran seno en ocho partidas desde
veinte de sept de seiscientos y cinquenta y
sinco a veinte y siete de abril de seiscien-
tos y cinquenta y siete son a quenta de la pri-
mera partida del pesso de sal. que deve el
General domingo de Ussaraisu. por quenta de
paga el dicho don diego guerrero a que dio es-
critura de cantidad de pss que el dicho
Pedro a suma y a que de su deuda y les obligo
a su pagarla por la orden del quinseno el
dicho don Diego guerrero | U cL pss y vi

Diego de Samora minero suelto metio en la
Real caxa nueue marcos siete tomines y
quatro granos de plata de toda lei del quinseno
de ciento y cinquenta y tres marcos y quatro onsas
de dicha platta que lo ms balen setenta y nueve
pss sinco toms y once granos no deue ni a con-
trado deuda ninguna hasta este dia | U lee y ps vi ii

U dm ee y pss y vi s

Sigue

60

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes quatro de Junio de mill seis cientos y sinqta y siete as

Dicha ley 2U380

El capn. Joan bautista de ... entero en la Real caxa veinte y siete marcos vna onza vn tomin y seis granos de platta de toda lei del quinseno de quatro cientos y sinquenta y siete marcos y dos onzas de dicha platta que [lo mo] balen ducientos y treinta y siete ps. quatro tomines y quatro granos y son a quenta de sal y salitre les fiados al dicho en ... y siete de ... de seis cientos y sinqta y siete

Sebastian gomes ...

0 mccevij p iiij Vs

0 mcccvij p iiij V4

U U lcap iiij V9

Caxa de Martes Sinco de Junio de mill seis cientos y sinquenta y siete as

Ley 2U380

Diego de ... minero entero en la Real caxa sesenta y siete marcos siete onzas vn tomin y ... granos de platta de toda lei del quinseno de mill ciento y quarenta y tres marcos y quatro onzas de dicha platta que [lo mo] esteaa balen quinientos y noventa y quatro ps. y sinco granos. que de ... estedia ... por no tener deuda ninguna

0 decc iiij ps 0V5

Sigue

Dicha Caxa de martes Sinco de Junio de mill seiscientos y cinq^ta y siete as

Dichaley 2U9880

el capp^n Joan bautista de Ynostrosa entero en la R^l caxa quinse marcos tres on^s siete tomines y tres granos en platta de todalei del quinseno de duçientos y sesenta y un marcos de dicha platta que x^nos estedra balen ciento y treinta y sinco p^s quatro tomines y ocho granos y son de sal y sal son les fiados al dicho a pagar por quinseno — U decc...p... Us

Pedro de arsola minero entero en la Real caxa siete marcos sinco on^s y siete tomines y once granos en platta de todalei del quinseno de ciento y treinta marcos y quatro on^s de dicha platta que x^mo estedra balen sesenta y siete p^s seis tomines y tres granos y son a quenta de setenta quintales de asogue del 2° Repartim^to — U cccc...p... U8

Luis de antiaga metio en la Real caxa siete marcos seis on^s y un tomin y nueve granos en platta de todalei del quinseno de ciento y treinta y un marcos de dicha platta que x^mo estedra balen sesenta y ocho p^s un tomin y dos granos Los treinta y nueve p^s siete tomines y nueve g^os de ellos son de Resto y ajustamento a mill seis cientos y sinquenta y quatro p^s tres tom^s y tres granos del valor de veinte quintales de asogue que le dio el S^r visitador en v^ta de ors de segundo Repartimento a diego

— U le... Us

Signe — U...p... U4

9923-4

61

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de marte ʃ sinco de junio de mill seis cientos y sinq.ta y siete a

Vdmce= v y ps v4

Dicha ley 2U380

Dearteaga difunto her.no del dicho luis de arteaga
gue los mill seis cientos y catorze ps tres tomines
y seis granos tienen enterados en la Real caxa
Los suso dichos por quinseno en siete partidas
des de sinco de jullio de mill seis cientos y singuenta
y sinco a dies y seis de henero de seis cientos y
singuenta y siete = Los veinte y ocho ps y un tomin
y sinco granos de resto desta par.da son a quenta de
veinte quintales de asogue que se le fiaron a pa
gar por is. al dicho her.no luis de arteaga en dies
y nueve de henero deste año de seis cientos y
singuenta y siete

D le v y ps v2

Diego de samora minero suelto entero en la Real
caxa sinco marcos siete on.as sinco tom.s y once
granos en platta de toda lei del quinseno
de cien marcos y quatro on.as que x m.o esteda ba
len singuenta y dos ps y un tomin y siete gs
que se le pagaron esteda en asogue

D Ly ps v

D.a Ynes de salas

Doña Ynes de salas minera en Ramos metio
en la Real caxa dos marcos tres on.as y un tomin
y once granos en platta de toda lei del quin.to
de quarenta marcos y quatro on.as de dicha pla.ta

sigue

Vdm=e v y ps v

Dicha Caxa de Martes sinco de Junio de mill seis cientos y sinquenta y siete al

Dicha ley 2U380

que a x.mo este dia balen veinte y dos p.s y tres granos y son a quenta de deuda antigua que deve por su Hacienda el Real de los Ramos — | 938 . 6 . 4 | U dmi.o eey p.s V3 U4

U dmi.o eey p.s V3 U1

U ees p.s V3

Sebastian gomes Mendes

Caxa de martes doce de Junio de mill seis cientos y sinquenta y siete años

Ley 2U380

El P.e Pedro de balencia Retor del Colegio de la Comp.a de Jesus por la Hacienda de minas del dicho Colegio entero en la Real caxa nueve marcos quatro on.s y dos tomines y once granos de platta de toda ley del quinseno de ciento y sesenta marcos y quatro on.s de dicha platta que a x.mo este dia balen ochenta y tres p.s y tres tomines y son a quenta de los asogues del segundo Repartimiento — U leeey p.s y U0

Juan martines Correa y Fran.co Rodrigues brabo metieron en la Real caxa ocho marcos seis tomines y ocho granos en platta de toda ley del quinseno de ciento y treinta y seis marcos y quatro on.s de dicha platta que a x.mo este dia balen setenta p.s y siete tomines y dos granos y son a quenta de los quintales de asogue que se les fiaron en nueve de marco deste año a pagar por quinsenos — U lee p.s y U2

U luy p.s y U2

Sebastian gomes Mendes

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL, Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Caxa de sauado dies y seis de junio de mill seiscientos y sinqta y siete

Ley 2038 om

El Cappn Joan bautista de Ynostrosa entero en la Real caxa dies y nueve marcos tres onçs y dies granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y veinte y seis marcos y quatro onçs de dicha platta q. este dra balen ciento y sesenta y nueve ps. Rs. seis tomines y un gº y cinquenta de bal y balsonales que deve

Martin de leon minero en tepeso le entero en la Real caxa sinco marcos una onsa un tomin y once granos de platta de toda lei del no de ochenta y seis marcos y seis onçs de dicha platta que este dia balen quarenta y quatro ps y nueve granos que se le pagaron este dia en tingl de a soque

D c lx ep v s

D c A uy p o v s

Un c uy p v uo

Sebastian gomez de mendez

Caxa de lunes dies y ocho de junio de mill seiscientos y sinqta y siete

Ley 2038 o

Melchor calderon minero metio en la Real caxa dies y nueve marcos en platta de toda lei del quinseno de trecientos y veinte marcos de platta que este dia balen

sigue

Dicha caxa de lunes dies y ocho de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete

dicha ley 20380

ciento y sesenta y seis pesos y dos tomines y son
a quenta de veinte y quatro quintales de azogue
que se le fiaron en veinte y seis de febrero de
este año a pagar por quinseno —

Pedro Gutierres de Celi entero en la Real caxa
nueve marcos tres onzas seis tomines y dos granos de
platta de toda ley del quinseno de ciento y cinquenta
y nueve marcos y quatro onzas de dicha platta
que al tres de este dia valen ochenta y dos pesos seis tomines
y once granos y son a quenta de ocho quintales
de azogue y quinientas fanegas de sal que se le
fiaron en veinte y tres de noviembre de seiscientos
y cinquenta y seis a pagar por quinseno —

249 - 0 - 11

Sebastian Gomez Mendez

Caxa de viernes veinte y dos de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 20380

Diego martin osorno metio en la Real caxa
ducientos y sesenta y ocho marcos y quatro onzas de
platta de toda ley del quinseno digo que entero
quinse marcos siete onzas quatro tomines y cinco granos
del quinseno de ducientos y sesenta y ocho marcos
y quatro onzas de platta de toda ley que al tres de este dia
valen ciento y treinta y nueve pesos quatro tomines y son a quenta
de dies quintales de azogue de seis de noviembre de 1656 —

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de biernes veinte y dos de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete as

Dicha ley 2U380

Catalina de Acosta minera metio en la Real Caxa nueve marcos quatro onzas sinco tomines y nueve granos del quinto de ciento y sesenta y un marcos y quatro onzas de dicha platta que a x mos esteda balen ochenta y tres pesos siete tomines y dos granos que entera sin deuda que deua a esta Real Caxa hasta este dia — U cccc ij pesos iiij V

U lcccij pesos vij V2

U m cciij pesos iij V2

Sebastian gomez Mendoza

Caxa de Canado veinte y tres de junio de mill seiscientos y cinquenta y siete as

Ley 2U380

Capp.n Bartolome brabo a Cormans de Antonio Romero entero en la Real caxa sesenta y sinco marcos seis onzas sinco tomines y dos granos de platta de toda lei del quinto de mill ciento y ocho marcos seis onzas de dicha platta que a x mos balen quinientos y setenta y seis pesos y un grano y son a quenta de azogue sal y gal son ... se le fiaron a pagar por quinto en dies y seis de otubre de mill seiscientos y cinquenta y seis años — U d lcc v j pesos o V

Sigue

Dicha caxa de sauado veinte y tres de Junio de mill seiscientos y sinq^ta y siete a^s

Dicha ley 2U380

V d lee v y p^os V

Melchor Calderon entero en la Real caxa vn marco quatro onz^s quatro tomines y dies granos de platta de todos los del quinseno de veinte y seys marcos y quatro onz^s de dicha platta que x^mo estedra balen trese p^s seis tomines y dos granos y son a quenta de veinte y quatro quintales de azogue que se le dieron a pagar por quinseno en veinte y seis de febrero deste año

V e ii y p^s y V 2

Capp^n Joan de escobedo

El capp^n Joseph de Villa Real metio en la caxa ve inte y ocho p^s y quatro tomines en platta del quinseno de sinquenta y siete marcos de platta que manifesto y 8mo esteda en mayor parte da de la hacienda de te pegue del capp^n Joan de escobedo que en los paga a q^ta de la primera partida que se le cargo en su pliego aunq^e las paga de quinseno en conformidad de lo mandado por su ex^a del s^or birey de la nueva españa por mandamiento de tres de Jullio de 1654 a^s

V ce v a y p^s y V

V d ce v iy p^s y V 3

Sebastian gomes Mendoza

Caxa de miercoles veinte y siete de Junio de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Ley 2U380

Pedro de arsola minero metio en la Real caxa de sinquenta y ocho marcos y vna onz^a y vn grano de platta de todos los del quinseno de nouecientos y setenta y nueve marcos de dicha platta que x^mo balen quinientos y ocho p^s quatro tom^s de p^s

Gigue

Un quartillo
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.
C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de miercoles veinte y siete de junio de mill seis cientos y cinquenta y siete

Dicha ley de 2U380

de los quales los ducientos y quarenta y ocho pesos
un tomin y dos granos son de resto y a justamien
de sinco mill setecientos y noventa pesos tres tomines
y seis granos que venia del valor de setenta quin
tales de azogue que cupo el visitador don
de [illegible] de segundo repartimiento que los
sinco mill quinientos quarenta y dos pesos dos tomines
y quatro granos tiene enterados en esta real
caxa a porquin[illegible] en treinta y quatro par
des de nueve de agosto de mill seiscientos y
sinquenta y sinco años a sinco de junio de
este de seis cientos y sinquenta y siete = los
ducientos y setenta pesos tres tomines y ocho granos
que quedan desta partida son que del valor
de quatro mill fanegas de sal que se le libraron
en quinse de henero y veinte y tres de noviembre
de mill seis cientos y sinquenta y seis —
Joan Salguero metio en la real caxa veinte y
seis marcos dos onzas un tomin y sinco granos de plata
de soda lei del quinseno de quatrocientos y qua
renta y dos marcos y quatro onzas de dicha plata
que de dicho tiempo valen ducientos y veinte y

sigue

| Od Viij piij Vio |
| Od Viij piij Vio |

Dicha Caxa de Miercoles veinte y siete de Junio de mill seis cientos y sinquenta y siete

nueve pesos siete tomines y son a quenta del valor de mill fanegas de sal que le fiaron en veinte y seis de nobiembre de seiscientos y sinquenta y sinco	dichos nueve pesos siete tomines
Dichos Veinte y nueve pesos siete tomines

Manuel Rodrigues minero entero en la Real caxa quatro marcos quatro onzas dos tomines y dies granos de platta de toda lei del quinseno de setenta y seis marcos y quatro onzas de dicha platta que dichos balen treinta y nueve pesos y seis tomines y son a quenta de dos quintales de asogue que se le dieron a pagar por quinseno en trese de henero deste año | Dichos treinta y nueve pesos seis tomines

Dichos 78.1-10

Sebastian gomes Mendin

Caxa de Savado Treinta de Junio de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Lex 20380

El Padre Pedro de Valencia Retor del Colegio de la compañia de Jesus por su hacienda entero dies y ocho marcos tres onzas sinco tomines y dies granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y onse marcos de dicha platta que dichos marcos balen ciento y sesenta y un pesos y quatro tomines y seis granos y son a quenta de asogue del segundo Repartimiento | Dichos ciento sesenta y un pesos quatro tomines seis granos

Joan de gastelu entero en la Real Caxa veinte y un marcos seis onzas seis tomines y seis granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y sesenta y ocho marcos de dicha platta que dichos marcos este dia balen ciento y noventa y un pesos un tomin y seis granos y son a quenta de los sinquenta quintales de asogue que se le fiaron a nueve de marzo deste año a pagar por 15nos | Dichos ciento noventa y un pesos seis granos

Dichos 353 pesos 5 tomines

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de sabado treinta de Junio de mill seis cientos y cinqta y siete a.

Dicha ley 2U380 — D m = L y ps vij ts v gs

Juan martinez correa y Juan de Bravo pagaron en la Real caxa catorze marcos cinco onzas cinco tomines y siete granos de platta de todas leyes del quinto de ducientos y quarenta y siete marcos y seis onzas de dicha platta que con extra balen ciento y veinte y ocho pesos cinco tomines y nueve granos y son a quenta de los quintales de azogue que se les fiaron en nueve de março a pagar por quinzeno — D = cc vij ps v ts ix gs

Diego de çamora minero suelto entero en la Real caxa once marcos dos tomines y seis granos de platta de todas leyes del quinto de ciento ochenta y cinco marcos y seis onzas de dicha platta que con el cargo balen noventa y seis pesos quatro tomines y tres granos que tiene enterados sin deuda que aya contraido — D e = v ps vij ts

U D lee vij ps a v

Sebastian gomez de mendoza

Caxa de Martes tres de Jullio de mill seis cientos y cinquenta y siete a.

Ley 2U380

El capitan Bartolome Bravo por mano de Antonio Romero entero en la Real caxa ocho

sigue

Dicha caxa de Martes tres de Jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete as

Ley 2038o

marcos siete onsas y dos granos de platta de |
rrescates del quinsento de ciento y quarenta |
y nueve marcos y quatro onsas de dicha platta |
que x°nos esteda valen setenta y siete pesos |
sinco tomines y sinco granos y una questa de a |
no |
goque sal y salvo ntles & paga por ls | O lee vy p vos

Juan Gomez Rendon

Caxa de Juenes Sinco de Jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete as

Ley 2038o-

El Capp.n Joan bautista de ynostrosa metio en |
la Real caxa veinte y quatro marcos sinco onsas |
un tomin y ocho granos / digo que entero |
veinte y ocho marcos siete onsas siete tomines |
y sinco granos de platta de rrescates del quinsto |
de quatro cientos y ochenta y ocho marcos |
y dos onsas de dicha platta que montan |
ducientos y sinquenta y tres pesos sinco tomines |
y tres granos y son a quenta de sal y sal |
sotles que ba pagando por quinseno — | D = Liij p v 3.
Melchor caldera minero metio en la Real caxa |
sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

C.O. M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de jueues sinco de jullio de mill seiscientos y sinq^ta^ y siete a^s^

Dicha ley W380

dies y ocho marcos tres on^s^ sinco tomines y dos gs^s^ de platta de toda ley del quinseno de trecientos y once marcos de dicha platta que s^mo^ esta caxa balen ciento y setenta y vn p^s^ quatro tom^s^ y seis granos y sinquenta de veinte y quatro quintales de asogue que ba pagando por quinseno

Juan Gomez Pendez

D = ley p^s^ vij V6

451-9 Vm = ley p^s^ j V9

D = Luij p^s^ V3

Caxa de sabado siete de jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete a^s^

Ley W380

El Ldo^s^ Pedro Garcia Cortes arrendatario de la hacienda de don Visente de Saldibar entero en la Real caxa veinte y quatro marcos sinco on^s^ vn tomin y ocho granos de platta de toda ley del quinseno de quatrocientos y quinse marcos de dicha platta que s^mo^ esta caxa balen ducientos y quinse p^s^ sinco tomines y ocho granos y son de resto de quatro quintales de asogue q se le dieron por quinseno en nueve de abril de este año y ss tomin nueve p^s^ siete tomines y a menq^ta^ de sabado de ~~[illegible]~~ siete de junio

D = ley p^s^ V U 6

d^o^
Los nueve p^s^ y siete tom^s^ q sobran desta partida son a q^ta^ de trecientos p^s^ de seiscientos q^s^ debe al quinseno de siete de junio deste año

Sigue

Dicha caxa de Sacatecas siete de Jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Dicha a lei 2038

Ldo Don Juan de les cano metio en la Real caxa sinquenta y ocho marcos dos onzas y tres tomines y ocho granos de platta de toda lei del quinto, que son de nouecientos y ochenta y un marcos y quatro onzas de dicha platta que manifesto esta ha balen quinientos y nueve pesos siete tomines y tres granos = Los ducientos y sinquenta y dos pesos dos tomines y quatro granos de ellos son de resto y ajustamiento de sinco mill setecientos y nouenta pesos tres tomines y seis granos del valor de setenta quintales de azogue que le dio fiados el Visitador don Pedro de segundo repartimiento. y los sinco mill quinientos treinta y nueve pesos un tomin y dos granos tiene en terado en esta Real caxa en treinta y quatro partidas desde veinte y tres de dizienbre de mill seiscientos y sinquenta y sinco a dos de Junio deste año de seiscientos y sinquenta y siete = Los ducientos y sinquenta y ocho pesos quatro tomines y once granos que quedan desta partida son a quenta del valor de mill y quinientas fanegas de sal que se le libraron en doce de Junio de mill seiscientos y sinquenta y seis -

Juan de Esteban Solera
Juan de Salacar metio en la Real caxa quarenta y quatro pesos en platta del quinto de ochenta y ocho marcos de platta que manifesto esta en mayor partida de ~~[illegible]~~ Juan de Esteban Solera

Sigue

Margin annotations:

Un = Rv p v 6

Un = L p v 3

O = L p v 1

Un = cv p v 3

Juan de Esteban Solera min ere en Plancha

O 8 sep v y 3

U dize e v p y 9

Dicha caxa de sabado siete de jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete años 64

minero en el Real de las charcas y Reseto[r] que fue en dicho Real de quinsenos sal y alcanalas = y se aplican dichos quarenta y quatro p̃s los dies y nueve p̃s y quatro tom͂s dellos restantes que segun la Relacion jurada que se dio en este em al S. Ll.do don p.o de ... Visitador desta caxa en veinte y dos de febrero de seis cientos y sinquenta y sinco años debia dicho dia el dicho Joan de Tebar de cerca del Resto de su administracion = y los veinte y quatro p̃s y quatro tomines Restantes se a plican a quenta de setenta y sinq p̃s que el suso dicho estaba deviendo del Resto de la que se le abia ajustado con otra de la Relacion de ste genero que se dio al dicho S. visitador en treinta y uno de dis de seiscientos y sinquenta y quatro

Resetores. entre Renglones. balga

Juan Gomez Rendon

V m ccc V p̃s iiij 69

D Aug p̃s

V m ccc V p̃s iiij 69

Caxa de lunes nueve de jullio de mill seiscientos y sinquenta y siete años –

Ley 2038 0 m͂

Ll.do Pedro garcia cortes entero en la Real caxa dose marcos dos tom͂s y seis granos de platta de todo el quinseno de ducientos y dos marcos quatro on.s de dicha platta que x.mo este dia balen

V ccc viij p̃s iij 69

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

COM 1656. M.DC.LVII.

Dicha casa de lunes nueve de Jullio de mill seis cientos y cinquenta y siete años

Michalay 20380

Diego Gestapuro ... ... de Garnica ... seiscientos ... ... que se le ... ron en siete de Junio deste año

ciento y cinco pesos un tomin y siete granos y son a quenta del valor de veinte quintales de asogue que se le fia(ron) a pagar por quinseno en veinte y cinco de mayo deste año | 0 = v ps y 3

Don Diego guerrero de Maseca metio en la Real caxa quinse marcos siete tomines y un grano de platta de todalei del quinseno de ducientos y cinquenta y quatro marcos y quatro onças de dicha platta que montan balen ciento y treinta y dos pesos y un tomin y ocho granos y son a quenta de lo que deve a esta caxa el General Domingo de ... su comisario en partida de quatro de Junio deste año a fo 60 deste manual | 0 = cxxxij ps y 8

Melchor caldera minero entero en la Real caxa quatro marcos tres onças y cinco tomines de platta de todalei del quinseno de setenta y cinco marcos de dicha platta que los montan balen treinta y ocho pesos siete tomines y ocho granos y son a quenta de veinte y quatro quintales de asogue que ba pagando por quinseno | 0 xxxviij ps vij y 8

Catalina de acosta minera metio en la Real caxa seis marcos siete onças y tres granos de platta de todalei del quinseno de ciento y tres.

Sigue

Un [illegible] ps y 11

Dicha caxa de lunes nueve de Jullio de mill seis cientos y singuenta y siete años

Dicha ley 2U380

Um = leevij p^s y 8 11

Catalina de acosta

seis marcos de dicha platta que x^mo balen sesenta p^s dos tomines y un grano y singuenta de asogue q se le dieron q sera pagado adelantado — el capp^n Joseph de Villa Real entero en la Real caxa veinte y treis p^s del quinseno de quarenta y seis marcos de platta que manifesto en mayor partida de catalina de acosta que en los sera pagados adelantados

0 Lei p^s y 8 1

0 ceuij p^s —

Capp^n Joan bautista de Ynostrosa metio en la Real caxa nueve marcos sinco on^s quatro tom^s y sinco granos de platta de toda lei del q^sto de ciento y sesenta y tres marcos y dos on^s que x^mo balen sechenta y quatro p^s seis tom^s y seis granos que son a quenta de saLV y sal sonsles que ba pagando por quinseno

0 leeeiij p^s vj 8 6

| 444-3-6 | Um = lxiij p^s y 8 6 |

Juan Gomez Slender [rúbrica]

Caxa de Martes tres de Jullio de mill seis cientos y singuenta y siete años

Ley 2U310

Diego martin osorno entero en la Real caxa seis marcos y dos on^s de platta de lei dos mill trecientos y setenta del quinseno de ciento y sinco marcos y dos on^s que x^mo balen singuenta y quatro pesos tres tomines y siete granos y son a quenta de tres quintales de asogue q se le dieron a pagar por quinseno en seis de en^o de 1656

0 — Liiij p^s y 8 ij

0 = Liiij p^s y 8 ij

54-3-7

[rúbricas]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Martes dies de Jullio de mill seiscientos y cinqᵗᵃ y siete aᵒˢ

Ley de 380

Bernabe enRiquez minero suelto entero en la Rˡ caxa seis marcos sinco onsas sinco tomines y sinco granos de platta de toda lei del quinto de ciento y trese marcos de dicha platta quel xᵐᵒ balen sinquenta y ocho pˢ sinco tomines y siete granos y son a quenta de sinco quintales de asogue que se le fiaron a pagar por el encatorse de otubre de mill seiscientos y sinquenta y seis y en veinte y nueve de henero deste año de sinquenta y siete — 0 Lviij p v vij

Duarte Lopes minero entero en la Real caxa veinte y quatro marcos y quatro tomines y dies granos de platta de toda lei del quinto de quatrocientos y sinco marcos y quatro onsas de dicha platta que l xᵐᵒ balen ducientos y tres pˢ sinco tomˢ y dos granos y son a quenta de deuda q̃ se le hiciere porquanto deue solo cien fanegas de sal que se le libraron el año de seiscientos y sinquenta y quatro y pega el de seiscientos y sinqᵗᵃ y sinco veinte y dos pˢ siete tomˢ y nueve gˢ por quinto con que es a pie dicha suma de ciento y ochenta y tres pˢ y once granos q̃ se le deuen — 0 Lviij p v ij — 0 m e p v ij

Pedro de Rentena minero suelto entero en la Rˡ caxa dies y ocho marcos quatro onsas quatro tomines y seis granos en platta de toda lei del quinto de trecientos y doce marcos y seis onsas de

sigue — U m cccij pˢ vj t4

Dicha caxa en martes dies de Jullio de mill seiscientos y singuenta y siete años

Dicha ley 2U380

Dicha platta que en sus mº esteda balen ciento y sesenta y dos ps tres tomines y dies granos y los pague a de lantados que no tener denda contraida el dia de oy

Juan Gomez Plendon

U mcccly ps y U4

D c ley ps y U10

486-2-2 U mcccly y U2

Caxa de Juenes doce de Jullio de mill seiscientos y singuenta y siete años

Ley 2U380

Alonso Cordero entero en la Real caxa de ochenta y ocho marcos vna onza quatro tomines y ocho granos de platta de toda ley del quinsseno de trecientos y seis marcos y quatro onzas de dicha platta que en mº balen ciento y singuenta y nueve ps vn tomin y nueve granos y son a quenta de siete quintales de azogue que se le fiaron en quatro de junio de mill seiscientos y singuenta y seis para que los pagase por el mº

Pedro de Arsola entero en la Real caxa trese marcos quatro onzas y siete granos en platta de toda ley del quinsseno de ducientos y veinte y siete marcos y quatro onzas de dicha platta que en mº balen ciento y tres y ocho ps vn tomin y siete granos y son a quenta de dos libramientos de sal que bajo del quinsseno

Joan Salguero entero en la Real caxa doce marcos quatro onzas vn tomin y dies granos de platta de toda ley del quinsseno de ducientos y once marcos de

D c Ley ps U

D c ey ps U3

U mc Lecy ps y U4

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de Jueves doce de Jullio de mill seis cientos y cinqta y siete años

Dicha ley 2038 ā

dicha platta que [mo] balen ciento y nueve ps quatro tomines y once granos y sinaguenta del Valor de mill fanegas de sal que se le fiaron en Veinte y seis de noviembre de mill seis cientos y cinqta y cinco

Juan Gomez Hendon

Um = leey ps U4	
D = je ps U11	
X 387.03	Um = leey ps U3

Caxa de Lunes dies y seis de Jullio de Mill seis cientos y singuenta y siete años

Ley 2250

Joan Flores minero arendattario de la hacienda de xpoual Ramires de la campaña entero en la Real caxa dies y ocho marcos dos tomines y tres granos de platta de ley dos mill ducientos setenta del quinsseno de trecientos y tres marcos y seis onzas de dicha platta que [mo] balen ciento singuenta ps y quatro toms y sinaguenta del Valor de ochucientas fanegas de sal que se le fiaron en sinco de abril de mill seiscientos singuenta y seis años

D = 1 ps U

Ley 2380

El dicho Joan Flores minero metio en la Real caxa tres marcos Una onça Un tomin y nueve granos del quinsseno de ducientos y veinte y un

[rúbrica]

marcos y quatro onsas de platta de toda ley que a x[mrs] balen ciento y quinse p[eso]s y siete granos y sinq[uen]ta de dechos. 8 trecientos fanegas de sal que se le fiaron en henero de abril de seiscientos y cinquenta y seis y de otras 8 mill fanegas de sal de [...] de Junio 1653 — 1 L ps y 9 — 1 ... y pº [illegible]

Dho —

Diego martin d[e] Forno minero metio en la Real caxa veinte y un marcos siete onsas quatro tom[ine]s y dos g[ran]os de platta de toda lei del quinseno de trecientos y sesenta y nueve marcos y quatro onsas de dicha platta que a x mrs balen ciento y noventa y un p[eso]s siete tom[ine]s y once granos y sinquenta de dies quintales de asogue que se le fiaron en seis de en[er]o de seiscientos y sinquenta y seis a pagar por quinseno — [illegible] ps y 9

— Melchor Caldera minero metio en la Real caxa nueve marcos sinco tomines y sinco granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y sinquenta y tres marcos de dicha platta que a x mrs balen setenta y nueve p[eso]s tres tomines y dies g[ran]os y sinq[uen]ta de veinte y quatro quintales de asogue que ba pagando por 15 — [illegible] ps y 10

— Luis de arriaga metio en la Real caxa siete marcos dos onsas tres tomines y sinco granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y veinte y tres marcos de platta de toda lei que a x mrs balen sesenta y tres p[eso]s siete tom[ine]s y dos granos y sinq[uen]ta de veinte quintales de asogue que ba pagando por quinseno — [illegible] ps y 2

— Capp[itan] Joan bautista de Ynostrosa metio en la Real caxa treinta y siete marcos siete onsas seis tom[ine]s de platta de toda lei del quinseno de seiscientos treinta y nueve marcos quatro onsas de dicha platta que a x mrs balen trecientos y treinta y dos p[eso]s un tomin y nueve g[ran]os sin aquenta de sal y asogue que ba pagando por 15 — [illegible]

sigue — [illegible] ps y 4

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de Lunes diez y seis de Julio de mill seiscientos y cinq.ta y siete as

Dicha ley 2U380 — U dcc p.s y 6 t

Digo q. los ducientos y sesenta y ocho p.s siete tomines y seis granos desta partida son de resto de la ajustamiento a mill y quinientos y sesenta y dos p.s y quatro tomines del valor de dos mill fanegas de sal y mill y quinientos quintales de sal [illegible] q. se le fiaron en diez y siete de henero de seiscientos y cinq.ta y seis a pagar por quinceno q. los mill ducientos y noventa y tres p.s quatro tomines y seis g.s estan enterados en la Real caxa en ocho partidas desde quatro de abril a nueve de julio deste año = los sesenta y tres p.s dos tomi.s y tres granos que quedan son a quenta de treinta quintales de azogue q. se le fiaron a pagar por mitad en seis de abril deste año de 1651 — U m cccc y p.s 1 U 9

Juan Tomas [illegible]

U dm cccc y p.s 1 U 1

Caxa de sauado veinte y uno de Julio de mill seiscientos y cinquenta y siete as

Ley 2U380

- El P.e Pedro de Balencia Retor del colegio de la compañia de Jesus por la hacienda de dicho colegio metio en la Real caxa ocho marcos seis on.s quatro tomines y tres granos

sigue

Dicha caxa de sabado veinte y heno de Jullio de mill seis cientos y singuenta y siete

Dicha lei 2U380

de platta de toda lei del quinseno de ciento y guarenta y ocho marcos y sinco onz.s de dicha platta que x.mo balen setenta y siete p.s un tomin y ocho granos y singuenta de guarenta guintales de asogue de segundo Repartimento — | D lee v y p.s U8

Joan martines correa y fran.co Obrallo mineros metieron en la Real caxa nueve marcos y sinco onz.s un tomin y dos granos de platta de toda ley del quinseno de ciento y setenta y dos marcos y tres onz.s de dicha platta que x.mo se dicha balen ochenta y guatro p.s y tres tomines y singuenta de tres guintales de asogue de enveve de marco deseando que se les guaron a pagar por guinseno | D lee v y p.s U

D lee y p.s U8

Juan Gomez Render

Caxa de lunes veinte y tres de Jullio de mill seis cientos y singuenta y siete

Ley 2U380

El l.do Don Joan de lescano minero metio en la Real caxa ocho marcos dos onz.s siete tom.s y dies g.s de platta de toda lei del quinseno de ciento y guarenta y un marcos de dicha platta que x.mo balen setenta y tres p.s un tomin y once g.s de asogue se le libro a pagar por los ca.nos doce de Junio de mill seis cientos y singuenta y seis años — | D lee y p.s U8

Tecnológico de Monterrey

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes veinte y tres de Jullio de mill seiscientos y cinq.ta y siete a.s

Dicha ley 2380

Pedro de Arzola minero metio en la Real caxa dies y siete marcos tres onz.s quatro tom.s y quatro g.s de platta de toda ley del quinseno de ducientos y noventa y tres marcos y seis onz.s de dicha platta balen ciento y cinquenta y dos p.s quatro tom.s y once g.s y son a q.ta de dos libramientos de sal q. ba pagando por el — 0 clij p.s VII

0 — lxxij p.s VII

Matias Tostado minero entero en la Real caxa ocho marcos quatro onz.s tres tom.s y tres g.s de platta de toda ley del quinceno de ciento y quarenta y quatro marcos de dicha platta que se m.ro balen setenta y quatro p.s seis tom.s y seis g.s y son a q.ta de lo que deve de quinseno antiguo la hacienda que fue del alferes Real Lorenso Tostado — 0 clxxij p.s VI

D.a Ynes de Salas. — D.a Ynes de Salas minera en Ramos metio en la Real caxa dos marcos dos tomines y ocho g.s de platta de toda ley del quinseno de treinta y quatro marcos y tres onz.s de dicha platta q. se m.ro balen dies y siete p.s seis tom.s y tres granos y son a quenta de deuda antigua que deve su hacienda que tiene en el Real de Ramos — 0 — xvij p.s VI

Joan Salguero minero entero en la Real caxa doce marcos tres onz.s tres tomines y dos g.s de platta de toda ley del quinseno de ducientos y nueve marcos y dos onz.s de dicha platta que se m.ro balen

U m — c v iij p.s iiij VII

Tecnológico de Monterrey

Dicha caxa de lunes veinte y tres de jullio de mill seiscientos y singuenta y siete

Dicha ley 2U380

Uᴹ ce vy pˢ iiij VZ

ciento y ocho pˢ sinco tomⁿ y ocho granos = Los ocho pˢ sinco tomⁿ y tres granos son de los segrumentos pˢ del balor de mill fanegas de sal q se le libraron en veinte y seis de en[er]o de mill seiscientos y sinq[uent]a y sinco que los quatrocientos y noventa y un pˢ dos tomⁿ y nueve gˢ estan enterados en tres partidas desde veinte y quatro de mayo a doce de jullio deste año = Los noventa y ocho pˢ digo los cienpˢ y sinco granos que quedan desta partida sin aquenta de trecientos pˢ que paga cada año de arrendamientos de la hacienda q fue del Pᵒ serrano y se cunplieron estos trecientos pˢ a veinte y siete de mayo de mill seiscientos y singuenta y seis años

Uc vy pˢ v VS

Juan de gastelu entero en la Real caxa singuenta y sinco marcos una onç[a] siete tomines y ocho gˢ de platta de todaley del quinsseno de novecientos y treinta marcos y quatro onçᵃˢ de dicha platta que dichos balen quatrocientos y ochenta y tres pˢ y tres tomⁿ y son aquenta de sinq[uen]ta quintales de asogue que se le fiaron en nueve de marco deste año a pagar por quinseno

Uᴹ cccc iiij pˢ iiij V

Uᴹ ccc pˢ iiij Vo

Juan Gomez Rendon

Caxa de viernes tres de agosto de mill seis cientos y singuenta y siete

Ley 2U380

El capp[ita]n Bartolome brabo hermano de Antonio Romero metio en la Real caxa singuenta y seis marcos sinco onças seis tomines y nueve

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa (en) Viernes tres de agosto de seiscientos y cinq.ta y siete

Dicha a ley ... 380

granos de platta de toda lei del quinseno de novecientos y sinquenta y sinco marcos y quatro onz.s de dicha platta que x^mo balen quatro cientos y nouenta y seis p.s y tres tomines y son aguenta de asogue ... son ... lei que ba pagando por quinseno — Onz ... p.s ...

Pedro gutierres de celi entero en la Real caxa dies y siete marcos tres onz.s tres tom.s y sinco granos de platta de toda lei del quinseno de ducientos y nouenta y tres marcos y quatro onz.s de dicha platta que x^mo balen ciento y sinquenta y dos p.s tres tom.s y once g.s y sina q.s de asogue y sal que ba pagando por quinseno — O ... 1 ... p.s ...

Melchor caldera minero entero en la Real caxa catorse marcos una onz.a un tomin y once g.s de platta de toda lei del quinseno de ducientos y treinta y ocho marcos y tres onz.as de dicha platta que x^mos balen ciento y veinte y tres p.s seis tomines y nueve g.s y sinaguenta de veinte y quatro quintales de asogue 8 ba pagando por quinseno digo q los setent(a) y ocho p.s quatro tom.s y dies g.s de estas son del R.to de los veinte y quatro q.s de asogue de veinte y seis de febrero x y los 4 ... que ... de una Rueda y ... de asogue 8 lleuo de la R.l acienda de Benito muños — O ... p.s ... 9

Onz ... p.s ... 8

x quatros mill nouecientos y seis p.s sinco tom.s y ... g.s estan enterados en esta Real caxa en dies y siete partidas desde veinte y seis de agosto de 1656 a dies y seis de julio deste año x

[signature]

Caxa de siete de Agosto de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Ley W 380 m

El Capp.n Joan bautista de Ynostroza enteró en la Real caxa treinta y tres marcos quatro onças y quatro tomines en platta de rescates del quinseno de regimientos y sesenta y sinco marcos y de las onças de dicha platta balen ducientos ynoventa y tres pesos sinco tomines y quatro granos y son a quenta de treinta quintales de azogue que se le dieron en seis de abril deste año a pagar por los — Unccccij p.s v 4 —

— Martin de Braga minero enteró en la Real caxa treinta marcos una onça seis tominees y un grano de platta de rescates del quinseno de quinientos y nueve marcos de dicha platta que mos esteda balen ducientos y sesenta y quatro pesos tres tomines y quatro granos y son a quenta de la primera partida de sal de su pliego — Un cclxiij p.s iij v 4

Juan Gomez Rendon [rúbrica] — U d l v iij p.s o v 8

D U.o Caxa de jueves nueve de Agosto de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Andres Franques — Andres Franques por mano de Alvaro de la Milla entero en la Real caxa ~~[tachado]~~ quatro pesos y siete tomines en platta de l.g.nos de nueve marcos y seis onças de platta que manifesto en mayor partida y son a quenta de lo que ha de sumar el Capp.n Joan de Escobedo — D cciij p.s v y v

[rúbricas]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

1656. M.DC.LVII.

Caxa de Zacatecas onze de agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete a[ño]s

Ley 2380

Pedro de Arostola minero metio en la Real Caxa ocho marcos tres on[z]as dies granos de platta de todas leyes del quinsseno de ciento y quarenta y un marco y dos on[z]as de dicha platta q[ue] balen setenta y tres p[eso]s tres tomines un grano y son a quenta de dos libramientos de sal que ba pagando por quinsseno el P[adr]e Retor P[edr]o de Valencia por la hacienda del colegio de la Compañia de Jesus. entero en la Real caxa siete marcos seis on[z]as sinco tomines y siete granos del quinsseno de ciento y treinta y dos marcos de dicha platta que balen sesenta y ocho p[eso]s quatro tom[ine]s y seis granos y son a quenta de quarenta quintales de açogue del rrepartimiento — | D lxxiij p[eso]s iij t[omines] U[n grano]

Juan Correa de Silva y Joan de Bustos mineros metieron en la Real caxa nueve marcos seis on[z]as tres tomines y un grano del quinsseno de ciento y sesenta y sinco marcos de platta de todas ley que balen ochenta y sinco | D lxviij p[eso]s iiij t[omines] VI

Sigue | U c l p[eso]s vij U

Dicha caxa de sauado onze de agosto de mill seiscientos y cinqta y siete as

Dicha ley 2U380

Luis de arriaga minero metio en la Real caxa ocho marcos dos onsas y dos granos de platta de toda ley del quinseno de ciento y treinta y nueve marcos de dicha platta que como balen setenta y dos pesos un tomin y ocho granos y son a quenta de veinte quintales de asogue de diesy nueve de henero deste año que ba pagando por ss— | U ce 1 j p v y U5
pesos sinco tomines y dies granos y son a quenta de dies quintales de asogue q se le fiaron en nueve de marco deste año a pagar por quinseno | U leee v p U Vio

| U leeij ps j U8
| Unce Ejepevy U5j

Juan Gomez Rendon

Caxa de lunes trese de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete as

Ley 2U380

el Ldor Don Juan de lescano metio en la Real caxa veinte y quatro marcos sinco onsas y seis tomines y ocho granos de platta de toda ley del quinseno de quatro cientos y dies y seis marcos y quatro onsas de dicha platta que como balen ducientos dies y seis ps dos tom y once granos y son a quenta de saldo de lo de hebro en doce de Junio de seiscientos y cinqta y seis a pagar por quinseno | Unce vij p y U11

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes treze de Agosto de mill seiscientos cinquenta y siete as

Dicha ley 2380.

Pedro gutierrez de celi metio en la Real caxa siete marcos siete onzas siete tomines y un grano de platta de toda ley del quinzeno de ciento y treinta y quatro marcos y quatro onzas de dicha platta que por marco balen setenta y nueve pesos seis tomines y once granos y con aguenta de azogue y sal que va pagando por quinzeno — Once vij p y vij

Juan Gomez Rendon

Ule ... vij vij

Un ... vij p ... vij

Caxa de lunes veinte de Agosto de mill seiscientos cinquenta y siete as

Ley 2380

El Padre Pedro de Valencia Rector del colegio de la compañia de Jesus por la hacienda de minas de dicho colegio, entero en la Real caxa dos marcos siete onzas un tomin y quatro granos de platta de toda ley del quinzeno de quarenta y ocho marcos y seis onzas de dicha platta que por marco balen veinte y cinco pesos dos tomines ocho granos a quenta de azogues del 2º Repartimiento — D cc v p y v8

Sigue

15

Dicha caxa de Lunes veinte de Agosto de mill seiscientos y cinq.ta y siete a.s

Dicha ley 2U380

Joan Salguero minero metio en la Real caxa veinte y un marcos siete onz.as siete tom.s siete g.os de platta de toda lei del quinseno de trecientos y setenta marcos y tres onz.as de dicha platta que valen ciento y noventa y dos p.s tres tom.s y cinco granos y son a quenta de los trecientos p.s de la arrendamiento de la Hacienda de P.o Serrano que se cumplio a veinte y siete de mayo de seiscientos y cinq.ta y seis — U cc v p.s y U 8

Pedro de Arsola minero metio en la Real Caxa quinse marcos seis onz.as dos tomines y dies g.os de platta de toda ley del quinseno de ducientos y sesenta y seis marcos de dicha platta que valen ciento y treinta y ocho p.s un tomin y seis granos y son a quenta de Salguero pag.do por 15 — U cccc vii p.s y U 6

— U cc c y p.s y U 5

U m Lv p.s y U 5

Juan Gomez Rendon

Casa de lunes veinte y siete de agosto de mill seiscientos y cinquenta y siete a.s

Ley 2U380

No bale — Matias Lopez por don Joan de Medrano metio en la Real caxa — Rg.o

Don Fernando de Aranda minero metio en la Real caxa ocho marcos siete onz.as dos tomines y un g.o de platta de toda lei del quinseno de ciento sinquenta marcos de dicha platta que

sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Lunes Veinte y siete de Agosto de mill seis cientos y sinq.ta y siete

Dicha ley 2380

balen setenta y siete ps siete tomines y seis granos y son a quenta de deuda antigua que debe por su hacienda que se le cargo en su pliego prim.a partida — D lee V y ps y 86

Juan Fernz Rendon

Caxa de Sabado Primero de Septiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete al

Ley 2380

Martin de Leon minero en te pesala metio en la Real caxa un marco cinco onz.s siete tom.s y quatro granos de quinseno de veinte y nueve marcos y dos onz.s de platta de toda ley que x.mo balen quinse ps y un tomin y ocho granos y son a quenta de diezmos de [illegible] de sal que se le cobraron este dia — D e V ps [illegible]

Dª Ynes de Salas

Dª Ynes de Salas minera en Alamos metio en la Real caxa siete onz.s dos tomines y nueve granos de platta de toda ley del quinteno de quinse marcos y dos onz.s de dicha platta que x.mo balen ocho ps y dos g.s son a q.ta de deuda antigua enmendados du cientos balga — D V y ps [illegible]

D ee ty [illegible]

Juan Fernz Rendon

Caxa de lunes tres de septiembre de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Ley 2U380

el Lldo Don Joan de Lescano metio en la Real caxa catorse
marcos vna onça y sinco granos de platta de toda ley
del quinseno de ducientos y treinta y ocho marcos
de dicha platta que xmo balen ciento y veinte y tres
ps sinco tomines y dos granos. y sinquenta de
sal que se le libro en doce de Junio de seiscientos y
sinquenta y seis al — Dcccuij ps v ts ij

Joan de Gastelu entero en la Real caxa sesenta y
vn marco dos onças vn tomin y quatro granos en platta
de toda ley del quinteno de mill y treinta y dos
marcos de dicha platta que xmo balen quinientos
y treinta y seis ps y onçe granos. y son a quenta de
sinquenta quintales de azogue que se le fiaron
a nueve de marco deste año a pagar por 18 nos — Udcccvj ps ts vij

Udccl ie ps vj ts

Juan Gonzalez Rendon

Caxa de martes quatro de septiembre de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Ley 2U380

Hernando de Santisteban arrendatario de la
hacienda del Gl Agustin de Zavala entero en
la Real caxa treinta y quatro marcos vna onça
seis tomines y nueve granos de platta de toda ley del
quinseno de quinientos y setenta y seis marcos
y quatro onças de dicha platta que xmo balen

sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de marcos quatro de sept.e de mill seiscientos y cinq.ta y siete a

Dicha ley 2380

Ducientos y noventa y nueve p.s y quatro tom.s y cin-
quenta de la primera partida de sala trasada que
se le cargo a esta hacienda de la sanceda del s.r
ofs. de sauala y d.a cat. de Castilla — [Once ...]

Lorenzo Ruiz tostado entero en la Real caxa ocho
marcos seis on.s seis tomines y tres granos de platta
de toda ley del quinzeno de ciento y quarenta y
nueve marcos de dicha platta que mo.s balen
setenta y siete p.s tres tomines y tres granos y cin
quenta de la segunda par.da de suplego de sala trasada — [Oleevypsy 03]

Melchor Caldera minero entero en la Real caxa
veinte y un marco cinco on.s y tres granos de
platta de toda ley del quinzeno de trescientos y
sesenta y quatro marcos y dos on.s de dicha p.ta
que mo.s balen ciento y ochenta y nueve p.s y
dos tom.s y cinquenta dego q los veinte y
quatro p.s seis tomines y un grano son de resto
y ajustamiento de setenta p.s en q se le vendio
en caxa de azogue y en a rueda que llevo de
para su hacienda de la que esta carda de benito
muños a quien se an de abonar, que los qua-
renta y cinco p.s un tomin y once granos estan
enterados en tres de agosto deste año = los
ciento y sesenta y quatro p.s tres tomines y

sigue — [Umcleevspovy 03]

Dicha caxa de Martes quatro de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete a[ñ]o

Dicha ley 2U380

once granos son a quenta de quinse quintales de asogue y quinientas fanegas de sal q[ue] en fin de Julio deste año se le fiaron a pagar por el[lo] | Dm̃ leev y pº vy U53

Matias Tostado entero en la Real caxa ocho marcos tres onz[as] siete tom[ines] y seis granos en platta de toda ley del quinsseno de ciento y quarenta y tres marcos de dicha platta que x[mo] balen setenta y quatro p[eso]s dos tomines y quatro granos. y son a quenta de lo que deve de quinsseno antiguo la hacienda de el Alferes Real Lorenso Ruiz Tostado — | D leee je p[eso]s y U

D leeuj p[eso]s y U54

Fran[cis]co Ruiz nunero entero en la Real caxa treinta marcos sinco onz[as] y nueve granos en platta de toda ley del quinsseno de quinientos y tres y seis marcos de dicha platta que x[mo] balen dus cientos y sesenta y ocho p[eso]s y seis granos y son a quenta de mill y ochocientas [fanegas] de sal q[ue] se le fiaron en veinte y seis de sept[iemb]re de 1654 y veinte y seis de nobiembre de 1655 | Dm̃ leuy p[eso]s U6

Juan Gonz[ále]z Slendor [rúbrica] | Udm̃e Viy p[eso]s y U1

Caxa de Jueves seis de septiembre de Mill seiscientos y sinquenta y siete a[ñ]o

Ley 2U380

Capp[itá]n Joan bautista de Ynostrosa minero metio en la Real caxa quarenta y un marco dos onz[as] quatro tomines y sinco granos de platta de toda ley del quinsseno de seis cientos y noventa y sinco marcos y siete onz[as] de dicha platta q[ue] x[mo] balen trecientos sesenta y un p[eso]s quatro tom[ines] y tres g[rano]s y son a q[uen]ta de treinta quintales de asogue | Dm̃ le p[eso]s vij U3

[rúbricas]

sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656 M.DC.LVII.

Dicha caxa de Jueves seis de septiembre de mill seiscientos y cinqta y siete

Dicha ley 2U380 | Um=les pˢ y Uˢ3

Juan flores minero arrendatario de la Hacienda de Xpoval Ramires de la campaña metio en la Real caxa ocho marcos quatro onzas seis tomines y dos granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y quarenta y quatro marcos y seis onzas de dicha platta que a 7 balen setenta y sinco pesos un tomin y ocho granos y son a quenta de mill fanegas de sal que se le hiçieron en dies y seis de Junio deste año | U lee V pˢ y Uˢ8

Pedro de arsola minero metio en la Real caxa treinta y ocho marcos sinco onzas sinco tomines y sinco granos de platta de toda lei del quinseno de seiscientos y sinquenta y dos marcos de dicha platta que a 7 balen trecientos treinta y ocho pesos sinco tomines y siete granos y son a quenta de quatro mill fanegas de sal que ba pagando por quinseno | Um=ceeV y pˢ y Uˢ

Pedro gutierres de cecli metio en la Real caxa catorse marcos dos onzas quatro tomines y dies granos de platta de toda lei del quinseno de ducientos y quarenta y un marcos y dos onzas de dicha platta que a 7 balen ciento y veinte y sinco pesos dos tomines y ocho granos y son a quenta de la sal que ba pagando por quinseno | U=ceeV pˢ y Uˢ8

Ley 2U320 — Catalina de acosta minera metio en la Real | Um=== pˢ y Uˢ2

Sigue

Dicha caxa de Juebes seis de septiembre de mill seiscientos cinqta y siete as

[tachado] ley 2380 — Udmi — ps vj Vs 2

caxa veinte y un marcos seis onzas tres tomines y ocho granos de platta de toda ley y del quinseno de trecientos sesenta y siete marcos y dos onzas de platta de ley de dos mill trecientos y veinte que este Real balen ciento y ochenta y cinco ps siete tomines y once granos y a quenta de seis quintales de azogue y trecientas fanegas de sal q se le dieron a pagar por quinseno en veinte de Jullio deste año a cuya quenta a pagado adelantados en tres partidas ciento y setenta y siete ps un tomin y tres gs — Juan Sanz Rendon

D eleeeV ps vj Vs 11

1U leeeV 1 ps vj Vs 1

Caxa de Viernes siete de septiembre de mill seiscientos cinquenta y siete as

Ley 2380

Sdo — El Pedro Garcia cortes arrendatario de la Hacienda que fue de Don Visente de Saldibar metio en la Real caxa sinquenta y dos marcos siete onzas tres tomines y siete granos en platta del quinseno de ochocientos nobenta y un marco y quatro onzas de platta en de toda ley que quinto balen quatrocientos y sesenta y tres ps ~~un tomin~~ y un grano con los ciento y ochenta y quatro ps siete tomines y cinco granos de Resto de trecientos ps de valor de seis cientas fanegas de sal que se le libraron en siete de Junio deste año q los ciento y quinse ps y siete granos estan enterados en siete y nueve de Jullio = Los ducientos y setenta y ocho ps un tomin y ocho granos son a qta de azogue sal y alfonsles q se le han de dar a pagar por 15 sigue

Umi leiiij ps vj Vs 1

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de viernes siete de septiembre de mil seis cientos y cinq^ta y siete

Dicha ley 2U380

El Capp^n Joan bautista de Ynostrosa metio en la Real caxa veinte y nueve marcos y tres onz^as siete tomines y nueve granos de platta de toda ley del quinsено de quatrocientos y nouenta y seis marcos y seis onz^as de dicha platta que menos el diezmo valen ducientos y cinquenta y ocho pesos y siete granos y son a quenta de treinta quintales de azogue q^e se le dieron a pagar por orden del quinsено en seis de abril deste año — | U m^o ley pˢ 18

Antonio Romero por el Capp^n Bar^me Bravo metio en la Real caxa sinquenta y quatro marcos sinco onz^as un tomin y nueve granos de platta de toda lei del quinseno de novecientos y veinte marcos y quatro onz^as de dicha platta que menos el diezmo valen quatrocientos y setenta y ocho p^os un tomin y siete granos y son a quenta de azogue sal y zalsonles que va pagando por quinseno | U m— I viij p^os U

Joan correa de silua y fran^co bravo mineros metieron en la Real caxa once marcos sinco onz^as siete tomines y un grano de platta de toda lei del quinseno de ciento y nouenta y siete marcos y sinco onz^as de dicha platta q^e diezmada valen ciento y dos pesos sinco tom^s y sinco gr^os y son a q^ta de reses q^e de azogue | U m^o lee viij pˢ U

U — yp U S

U m^o — y p^o U 8

Sigue

Dicha caxa de viernes siete de septiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete 19

Dicha ley 2U380 — 1Um — 4pos 8

Joan Salguero metio en la Real caxa quarenta y
sinco marcos sinco onzas y quatro granos de platta de
rrodalei del quinseno de setecientos y sesenta y
ocho marcos y quatro onzas de dicha platta que montan balen
trecientos y noventa y nueve pesos dos tomines y un grano
los siete pesos quatro tomines y dos granos son del resto de los trecien-
tos pesos del arrendamiento de la hacienda del Señor Serra-
no que se cumplio a veinte y siete de mayo de mill
seis cientos y sinquenta y seis y los trecientos y
noventa y un pesos sinco tomines y once granos restantes
son por quenta de dos mill y ducientas fanegas
de sal que se le libraron en veinte y ocho de junio
y veinte y dos de septiembre de seis cientos y cinquenta
y seis y once de mayo de seis cientos y cinquenta y siete — 0 Um — 399 p 2 t 1

Juan Gomez Renduxo — 1 Um — 1 p y 9

Caxa de lunes diez de septiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete

Ley 2U380

Manuel Rodrigues minero metio en la Real caxa
tres y seis marcos seis onzas siete tomines y quatro granos
de platta de rrodalei del quinseno de ducientos y
ochenta y quatro marcos de dicha platta que
montan balen ciento y quarenta y siete pesos quatro
tomines y sinco granos y son de resto de dos quin-
tales de azogue que se le fiaron en tres de henero de
este año a pagar en dos meses y cobran dineros que se le deven — 0 — 147 p 4 t 5

sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa el lunes tres de septiembre de mill seiscientos y cinq.ta y siete a.

Dicha ley 20380

Capp.n Juan bautista de Ynostrosa metio en la Real
caxa once marcos una onz.a tres tomines de platta
de toda ley del quinceno de ciento y ochenta y
ocho marcos y una onza de dicha platta que x mo
balen noventa y siete p.s y seis tomines y son a no
quenta de treinta quintales de azogue q ba pag dos por ls — 0 — el V y p b uij Vs

Don Joseph de mendoza metio en la Real caxa diez
y seis marcos sin onz.al sinco tomines y once granos
de platta de toda ley del quinceno de ducientos
y ochenta y un marcos y quatro onz.al de dicha platta
x mo balen ciento y quarenta y seis p.s dos tomines
y [illegible] granos y son a quenta de setecientos quintales
de sal fontles q se le libraron de los quedoa q
de lo que debe Ygnacio de Ybani minero en Ramos — 0 — V y p x V j Vs

Diego martin de Soria metio en la Real caxa siete
marcos quatro onz.al quatro tomines y siete granos
de platta de toda ley del quinceno de ciento y
veinte y siete marcos y quatro onz.al de dicha platta
que x mo balen sesenta y seis p.s un tomin y
onse granos y son a quenta de los diez quinta=
les de azogue que se le dieron en seis de noviem=
bre de seiscientos y cinquenta y seis a pagar
por quinseno — 0 — el V y p x y Vs

D le V j p j Vij

= U m l V y p x V j Vs

Caxa de martes tres y ocho de septiembre de mill seiscientos y cinq^ta y siete

Ley 2380

Sor Don Joan de lescano metio en la Real caxa ocho marcos e media onz^a siete tomines y ocho gr^s de platta de rescates del quinseno de ciento y quarenta y siete marcos y dos onz^as de dicha platta que x^ma valen setenta y seis p^s y quatro tomi^s y son a quenta de mill y quinientos p^s de que se le fiaron en doce de Junio de seis cientos y cinquenta y seis años

O leey pru^ls

el Mre Gaspar de Contreras Retor del Colegio de la compañia de Jesus por su hacienda de minas metio en la Real caxa nueve marcos tres onz^as quatro tomines y tres granos de platta de toda ley del quinseno de ciento y cinquenta y nueve marcos de dicha platta que x^ma desta valen ochenta y dos p^s quatro tomines y dies granos y son a quenta de los quarenta quintales de azogue que le dio de segundo repartimiento el s^r Visitador don Pedro de oros q^e los ba pagando por quinseno

O leey puy^l Rio

159-0-10 V el ...

Juan Fern^z Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de Sacado veinte y dos de septiembre de seiscientos y cinquenta y siete

Ley 2380

Sr. Don Juan de Lezcano minero metio en la Real caxa diez marcos seis onzas dos tomines y quatro granos de platta de sobales del quinto decientos y ochenta y un marco y cinco onzas de dicha platta que por diezmo esta dicha valen noventa y quatro pesos y tres tomines el [illegible] de mill y quinientos [illegible] de sal de doce de junio de seiscientos y cinquenta y [illegible] noventa y dos pesos cinco tomines y once granos [illegible] tante por [illegible] de setenta quintales de azogue que en seis de abril de este año se le dieron a pagar por quinceno

[illegible]

Antonio de Bonilla entero en la Real caxa ocho marcos seis onzas seis tomines y tres granos de platta de sobales del quinto decientos y quarenta y nueve marcos de dicha platta que por diezmo valen setenta y siete pesos tres tomines y tres granos y son de resto de la primera partida de su pliego los veinte pesos tres tomines y seis granos [illegible] a quenta de la segunda partida

[illegible]

[illegible]

Juan Tomas [illegible]

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Caxa de Lime[s] Primero de otubre de Mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 2380-

CO M 1656. M.DC.LVII.

Melchor Caldera minero metio en la Real caxa Veinte y sinco marcos tres onz[as] y tres tomines y sinco granos de platta de su daler del quinse= no de quatrocientos y veinte y ocho marcos y dos onças de dicha platta que x[mo] estedra ba= len ducientos y veinte y dos pesos tres tom[ines] y onçe granos y son a quenta de asogue y sal que se le dio a pagar por quinseno en sinco de Julio de mill seiscientos y sinquenta y siete — Onze ey p[esos] y VII

Pedro Gutierres de celi metio en la Real caxa nueve marcos dos onz[as] seis tomines y siete granos de platta de su daler del quinseno de ciento y sinquenta y siete marcos y quatro onz[as] de dicha platta que x[mo] balen ochenta y un p[eso]s seis tomines y siete granos y son a quenta de ocho quintales de asogue y quinientas fanegas de sal que se le fiaron en veinte y tres de nobiembre de seiscientos y sinquenta y seis años — 0 Lecey p[eso]s y V[tomine]s

Lorenso del pino minero en tepesala metio en la Real caxa siete marcos tres onças sin tomin y dos granos de platta de su daler del quinseno de ciento y veinte y quatro marcos y quatro onz[as] de dicha platta que x[mo] estedra balen sesenta y quatro

sigue — U m[~] iiij p[eso]s y U6

Dicha caxa de lunes primero de octubre de mill seis cientos y cinquenta y siete as

Dicha ley 2U380

pesos sinco tomines y seis granos y son a quenta de quatro quintales de azogue que se le fiaron en veinte de nobiembre de seis cientos y cinquenta y seis a pagar por quinseno

U mill ... ps y ...

U ... ps y ...

Pedro de arsola minero metio en la Real caxa quarenta y dos marcos siete onzas siete tomines y ... granos del quinseno de setecientos y veinte y quatro marcos de dicha platta que a este maestre ... balen trecientos y setenta y seis pesos y once granos y son a quenta de quatro mill fanegas de sal de dos libramientos que ba pagando por 1 ...

U mill ... ps ...

U ... ps ...

Juan Gomez Rendon

Caxa de viernes sinco de octubre de mill seis cientos y cinquenta y siete años

Ley 2U380

Sargento Don Joan de lescano metio en la Real caxa trese marcos sinco tomines y onse granos de platta de todales del quinseno de ducientos y veinte marcos y quatro onzas de dicha platta que esto balen ciento y catorse pesos quatro tomines y quatro granos y son a quenta de sesenta quintales de azogue que se le fiaron en seis de abril deste año a pagar por quinseno

U ... ps y ...

Juan Gomez Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISSIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de lunes ocho de otubre de Mill seis cientos y sinquenta y siete años

Ley 2031 om

Bernabe enRiques minero metio en la Real caxa tresemarcos sinco onzas siete tomines y onze granos de platta de lei dos mill trecientos y setenta m. del quinseno de ducientos y treinta y Un marcos y quatro onzas de dicha platta que marcos balen ciento y dies y nueve pesos seis tomines y dos granos y son a quenta de sinco quintales de asogue que ba pagando por 15 — D cc se ps y 152

Ley 2038 om

Joan salguero minero entero en la Real caxa dies y nueve marcos siete onzas quatro tomines y nueve granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y treinta y seis marcos de dicha platta que marcos balen ciento y setenta y quatro pesos quatro tomines y quatro granos y son a quenta de tres libramientos de sal que ba pagando por quinsenos — D cc lee ps y 154

Pedro de carsola minero metio en la Real caxa nueve marcos tres tomines y siete granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y sinquenta y dos marcos y quatro onzas de dicha platta que marcos balen setenta y nueve pesos Un tomin y dies granos y son a quenta de sal que ba pagando por quinseno. — D lee se ps y 80

Diego martines minero metio en la Real caxa nueve marcos Una onza y sinco tomines en platta de toda lei

sigue

Um cc lee ps y 154

Dicha Caxa de lunes ocho de ottubre de mill seiscientos y cinquenta y siete as
Dicho aley 2380

Del quinseno de ciento y cinquenta y cinco marcos de dicha platta que ss^mo^ este dia balen ochenta ps quatro tom^s^ y dos granos y son a quenta de tres quintales de asogue que ba pagando por quinseno — Dmcleeiij ps iiij t^s^ iiij

Hernando de santisteban metio en la Real caxa veinte marcos sinco tomines y once granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos treinta y ocho marcos y tres onças de dicha platta q^mo^ valen ciento y setenta y sinco ps seis tomines y quatro granos y son a quenta de la primera par de sal que se le cargo a la hacienda de la sanceda del Bachiller Joseph Zavala y de Catt^a^ de castilla — Dleeps iiij ts ij

Pedro de ventenera minero suelto metio en la Real caxa quinse marcos siete onças seis tomines y seis granos de platta de toda lei del quinseno de ducientos y sesenta y nueve marcos de dicha platta q^mo^ valen ciento y treinta y nueve ps y seis tomines y son a q^ta^ de dos quintales de asogue y quinientas fanegas de sal que se le dieron en tres de agosto y a q^ta^ se ma pagada una partida en 28 de julio — Dcleeiiiijps vii ts v

Doña Ynes de Salas — Dª Ynes de Salas minera en llamos entero en la Real caxa seis onças sinco tom^s^ y dos granos de platta de toda lei del quinseno de trese marcos y dos onças de dicha platta q^mo^ valen siete ps dos tomines y un grano y son a quenta de deuda antigua que deve su hacienda — D vij ps vij ts j

Juan Gomez Alcendo [rubric]

Dmcleevij ps vij ts ij

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de Sauado trese de otubre de mill seis cientos y sinquenta y siete años

Ley 2320

Melchor Calderon minero entero en la Real caxa seis marcos seis onças seis tomines y once granos de platta de lei de ~~dos mill~~ dozientos y veinte del quinseno de ciento y quinse marcos y quatro onças de dicha platta que ~~mrs~~ balen sinquenta y ocho pesos quatro tomines y seis granos y son a quenta de esogue y al que ba pagando por quinseno — O L viij ps iiij ts vi

Ley 2380

[illegible] Don Juan de Lescano metio en la Real caxa ocho marcos quatro tomines y nueve granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y treinta y seis marcos de dicha plata que ~~mrs~~ balen setenta pesos sinco tomines y un grano y son a quenta de sesenta pesos de asogue que le fiaron y ba pagando por quinseno — O Lee ps ts

Luis de Arriaga minero metio en la Real caxa veinte y seis marcos quatro onças seis tomines y quatro granos de platta de toda lei del quinseno de quatrocientos y quarenta y ocho marcos de dicha platta que ~~mrs~~ balen ducientos y treinta y dos pesos siete tomines y dies granos y son a quenta de veinte quintales de asogue que le fiaron en dies y nueve de henero deste año a pagar por quinseno — D ccc ps

Um ley ps ts

Casa de Lunes. Veinte y dos de Octubre de mill seiscientos y sesenta y siete años

Ley 20 [illegible]

Catalina de Acosta mujer que fue de Sancho Marcos de Espinosa difunto vecino de esta villa de Madrid como tutora y curadora de Juan Fernandez de Espinosa su hijo legitimo y del dicho difunto y de la dicha Catalina de Acosta su mujer parezco ante vuestra merced y digo que por fin y muerte del dicho Sancho Marcos de Espinosa mi marido quedo el dicho mi hijo heredero de los bienes del dicho su padre y entre ellos le pertenecio una plata que pesa ocho marcos y seis onzas de plata que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a mi derecho y al del dicho mi hijo que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Ley 21 [illegible]

Juan Flores de Avila arrendatario de la hacienda de Juan Perez Viuda de Gonzalo Sotelo mete en la Real casa de esta villa ocho marcos y once onzas de plata labrada de su hacienda que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a su derecho que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Ley 22 [illegible]

Juan Sanchez de Alcaraz arrendatario de la hacienda de Juan Perez Viuda de Gonzalo Sotelo mete en la Real casa de esta villa ocho marcos y once onzas de plata labrada de su hacienda que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a su derecho que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Ley 23 [illegible]

Juan Sanchez de Alcaraz arrendatario de la hacienda de Juan Perez Viuda de Gonzalo Sotelo mete en la Real casa de esta villa ocho marcos y once onzas de plata labrada de su hacienda que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a su derecho que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Ley 24 [illegible]

Juan Sanchez de Alcaraz arrendatario de la hacienda de Juan Perez Viuda de Gonzalo Sotelo mete en la Real casa de esta villa ocho marcos y once onzas de plata labrada de su hacienda que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a su derecho que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Ley 25 [illegible]

Juan Sanchez de Alcaraz arrendatario de la hacienda de Juan Perez Viuda de Gonzalo Sotelo mete en la Real casa de esta villa ocho marcos y once onzas de plata labrada de su hacienda que valen a razon de a quarenta reales cada marco quinientos y sesenta reales de vellon y porque conviene a su derecho que la dicha plata se marque con la marca real de vuestra merced para que en todo tiempo conste ser plata labrada y no moneda

A vuestra merced pido y suplico mande que la dicha plata se marque con la dicha marca real pagando los derechos que por ello se deben pagar que en ello recibire merced con justicia que pido y juro en forma

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes veinte y dos de otubre de mill seis cientos y cinqta y siete a

Dicha Ley 2U380

Pedro gutierrez de celi metio en la Real caxa ocho marcos y cinco onzas quatro tomines y nueve granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y quarenta y seis marcos y quatro onzas de dicha platta que mro balen setenta y seis pos y dies granos y cinquenta de ocho quintales de asogue y quinientas fanegas de sal que ba pagando por 15 — D mc leyes pos v0

D lee vj pso vo.

Hernando de Santistevan por la hacienda de doña Cattalina de Castilla metio en la Real caxa ocho marcos tres onzas siete tomines y cinco granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y quarenta y tres marcos de dicha platta que mro balen setenta y quatro pos dos toms y tres granos y son a qta de la primera partida de sal que se le cargo en su pliego a la dicha doña Cattalina y lo que sobra por qta de la 2a y 3a partida — D lee vij p y v3

D dcc ej pvij v1.

Andres Gomez Rendon

Caxa de Miercoles veinte y quatro de otubre de mill seis cientos y cinquenta y siete años

Ley 2U360

Diego martin soms metio en la Real caxa dies y seis marcos cinco onzas y quatro tomines en platta de toda lei del quinseno de ducientos y ochenta y un marcos de dicha platta que mro balen ciento y quarenta y seis pos y ungi y son a quenta de dies quintales de asogue que ba pagando por 15 — D cc lvj pso v0

Caxa de Miercoles treinta y uno de octubre de mill setecientos y sinq.ta y siete años

Ley 2U380

Joan de Gastelu minero metio en la Real caxa quarenta y ocho marcos quatro onz.as seis tom.s y dos g.s de platta de toda lei del quinteno de ochocientos y tres y ocho marcos y quatro onz.as de dicha platta que balen quatrocientos y veinte y sinco p.s dos tomin.s y ocho granos y son a quenta de sinquenta quintales de asogue que se le dieron en nueve de marco deste año a pagar por quinteno — D m̃ — ee v p.s 1 v 8

— Ll.do Don Joan de Lescano metio en la Real caxa dies y siete marcos siete onz.as quatro tomines y siete g.s en platta del quinteno de trecientos y dos marcos y dos onz.as de dicha platta que balen ciento y sinquenta y siete p.s y dos granos y son a quenta de setenta quintales de asogue que ba pagando por quinteno — D — I v y p.s o v 2

— D ee ee y p.s 1 v

Jun Tom.s de Render

Caxa de tres de noviembre de mill setecientos y sinquenta y siete años

Ley 2U380

— El Capp.n Bartolome Prabo hermano de Antonio Romero metio en la Real caxa setenta y nueve marcos sinco tomines y quatro granos de platta de toda lei del quinteno de mill trecientos

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Sanado, Tres de Nobiembre de mill seis cientos y sinquenta y siete

Dicha ley 2380

y treinta y dos marcos de dicha platta que a mo xx. 6 ts
dichas balen seis cientos y nobenta y un pesos siete tomines
y nueve granos y son a quenta de azogue sal y
gal son tales que ba pagando por quinseno — | Dcccc pesos y 09

Fran.co Rodriguez brabo que quedo solo por aren
datario de la hacienda de D.n Ysauel de Casta Ma
metio en la Real caxa veinte marcos cinco on.s
quatro tomines y quatro granos de platta de toda
ley del quinseno de trecientos y quarenta y
ocho marcos de dicha platta que a mo.s balen
ciento y ochenta y un pesos y cinco granos y son a q.ta
de ches quintales de azogue que ba pagando por 15 no — | Dcleeg pesos 0 Vs

Domingo Sanando arrendatario de la hacienda
que tiene en esta cm.d Joan de escobedo, metio en
la Real caxa seis marcos un tomin y nueve g.os
de platta de toda ley del quinseno de ciento
y un marcos y quatro on.s de dicha platta q a mo
balen cinquenta y dos p.s cinco tomines y dies g.s 8
y son a quenta de arrendamientos de la hacienda
de la pp.a Joan de escobedo a cuya quenta se an de
bonar por lo que deve por su pliegos a su mag.d — | O L y pesos V Vs

Vdmxcer pesos y V —

[firmas]

Caxa de Martes. Seis de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años

Ley 2U380

Ldo. Don Joan de Lescano metio en la Real caxa nueve marcos. Una onca Un tomin y quatro granos de plata de toda ley del quinseno de ciento y cinquenta y quatro marcos de dicha platta que sus costo balen ochenta ps y dos granos y son a quenta de sesenta quintales de asogue que ba pagando por quinseno — D leee pso U2

Jorge de escobedo minero metio en la Real caxa dies y ocho marcos y quatro tomines y dos granos de platta de toda ley del quinseno de trecientos y quatro marcos y dos onças de dicha platta que sus costos balen ciento y cinquenta y ocho ps y seis granos y son a quenta de la segunda partida que se le cargo en su pliego de deuda. hasta ocho de agosto de seis cientos y cinquenta y cinco — D leeviy pso U6

Joan flores arrendatario de la hacienda de xpoval Ramires. metio en la Real caxa dies y ocho marcos seis onças y dies granos de platta de toda ley del quinseno de trecientos y dies y seis marcos de dicha platta que sus costos balen ciento y sesenta y quatro ps un tomin y quatro granos y son a quenta de lo que se le libro a pagar por quinseno en dies y seis de junio deste año — D leeuy ps U4

Lic.do Gaspar de Contreras Rector del Colegio de la Compañia de Jesus metio en la Real Caxa nueve marcos cinco onças un tomin y siete granos de platta de toda ley del quinseno de ciento y sesenta y dos marcos y quatro onças de dicha platta que sus costos balen ochenta y quatro ps tres tomines y nueve granos son a quenta de asogues del repartimiento — D leeeuy pso U5

Gaspar Gomez Rendon [rubrica]

— Umi leeey pso U5

486-5-5

Un quartillo

86

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVARTO Y CINQVENTA Y CINCO.

1656.
M.DC.LVII.

Caxa de Sauado tres de nobiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años

Ley 2W340 ml

Joan flores de naua arrendatario de la hacienda de Ysauel peres metio en la Real caxa ocho marcos tres onças siete tomines y cinco granos de platta de Lei dos mill trecientos y quarenta del quinseno de ciento y quarenta y tres marcos de dicha platta que xmos balen setenta y tres ps. y dos granos y son a quenta de lo que deve a su magd la dicha hacienda de Ysauel peres y por la primera paga de su pliego — D l cc e iij ps o Vz

esta partida de Juan flores se xmo en dos de nobiembre 657.

Ley 2W380

Pedro de Arsola metio en la Real caxa veinte y dos marcos sinco onças tres tomines y nueve grs. de platta de toda lei del quinseno de trecientos y ochenta y dos marcos de dicha platta que xmos balen ciento y nouenta y ocho ps. tres tomines y nueve granos y son por quenta de dos libramentos de sal que ba pagando por quinseno — D cc e e viij ps iiij Vg

Pedro Gutierres de ceti metio en la Real caxa quinse marcos tres onças siete tomines y dies granos de platta de toda lei del quinseno de duzientos y sesenta y un marcos de dicha platta que xmos balen ciento y treinta y cinco ps. quatro tomines y ocho granos y son a quenta de ocho quintales de asogue y quinientas fanegas de sal q. ba pagdo por xmo. — D cc e e e v ps iiij Vs

U m e v y ps o Vs

sigue

Dicha casa de Savado tres de nobiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete a[ño]

Dicha ley 2U380

Melchor Caldera minero metio en la Real caxa dies y seis marcos quatro onsas seis tomines y tres granos de platta de toda lei del quinseno de ducientos y setenta y nueve marcos y quatro onsas de dicha platta que montan balen ciento y quarenta y cinco pesos dos tomines y nueve granos. y son a quenta de asogue y lo que le ba pagando por quinseno

Juan Gomez Alendez

Omme VI y pesos 3 Ocel V pesos 3 Ud I y pesos y 4

Casa de Lunes doce de nobiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años

Ley 2U380

Juan Ruis minero metio en la Real caxa veinte y dos marcos siete onsas quatro tomines y once granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos y ochenta y seis marcos y quatro onsas de dicha platta que montan balen ducientos pesos seis tomines y seis granos que son a quenta de mill y ochocientos fanegas de sal que le libraron los años de seiscientos y cinquenta y quatro y cinquenta y cinco ...

Manuel Rodrigues metio en la Real caxa dies y ... marcos quatro onzas quatro tomines y seis granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y se=tenta y ocho marcos de dicha platta que montan balen nouenta y dos pesos tres tomines y tres granos ... paga adelantados a quenta de asogue que se le a de dar ... digo que son a quenta de tres quintales de asogue que se le dieron en veinte y dos de ... deste año a pagar por quinseno

Oe pesos VI 6

Oe y pesos y

Uneec y pesos y 4

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes doce de Noviembre de mill seiscientos y cinq.ta y siete

Dicha ley 2380

Martin de Vaca minero metio en la Real caxa tre-
inta y quatro marcos una onça seis tomines y
nueve granos de platta de 2380 de ley del quinseno
de quinientos setenta y seis marcos y quatro onças
de dicha platta que mos balen duzientos trein-
ta y nueve p.s y quatro tomines [illegible]
la primera partida de su [illegible]

[illegible]

[illegible]

Caxa de jueves veinte y dos de noviembre de mill seiscientos y cinq.ta y siete

Ley 2330

Cattalina de Acosta minera metio en la Real caxa
once marcos siete onças seis tomines y nueve g.s
de platta de ley de dos mill trecientos y treinta maravedis
del quinseno de ducientos y un marcos seis
onças de dicha platta que mos este dia balen
ciento y dos p.s quatro tomines y nueve granos
y son a quenta de quatro quintales de asogue y
trecientos p.s de sal q se le deven a pagar por es-

[illegible]

Sigue

Dicha Caxa Desuenes Veinte Y dos De nobiembre de mill seiscientos y sinquenta y siete a[ño]s

Ley 2380

El Capp[ita]n Joan bauttista de Ynostroa metio en la Real caxa Veinte Y dos marcos tres onz[as] Y quatro granos de platta de toda ley del quinsseno de trecientos Y setenta Y seis marcos y siete onz[as] de dicha platta q[ue] valen ciento Y noventa y sinco p[eso]s seis tomines Y siete granos Y son a quenta de treinta quintales de azogue q[ue] se le dieron en seis de abril de este año que ba pagando por quinsseno | U cc y p[eso]s viij U9

El Cap[ita]n Hector gaspar de fonterne por la Hacienda de suelegio metio en la Real caxa nueve marcos sinco onz[as] siete tomines Y tres granos de platta de toda ley del quinsseno de ciento y setenta Y quatro marcos de dicha platta que los valen ochenta Y sinco pesos un tomin y siete granos y son por quenta de los quarenta quintales de azogue que deve a dicha Hacienda el Asentador de este Repartim[ien]to | U ccc V p[eso]s vij U5

Pedro de Rentena minero suelto metio en la Real caxa tres Y siete marcos seis onz[as] Y quatro granos de platta de toda ley del quinsseno de ducientos Y noventa Y nueve marcos de dicha platta que los valen ciento Y sinquenta Y sinco p[eso]s dos tom[ine]s Y dies granos Y son a quenta de azogue Y sal que no se le dio en tres de agosto de este año a pagar por los plasos. | U lxxx V p[eso]s j U5

| U l v p[eso]s y U10

U d ccc vij p[eso]s v y U9

[signature] Rendon

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

— Caxa de ſamado veinte y quatro de nobiembre de mill seis cientos y cinq.ta y siete

Ley 2U380

— Melchor Calderon minero metio en la Real Caxa ocho marcos seis on.s un tomin y siete granos de platta de ley de dos mill trecientos y ochenta del quinseno de ciento y quarenta y siete marcos y seis on.s de dicha platta que valen setenta y seis ps. seis tomines y dos granos y son a quenta de quinse quintales de asogue y quinientas fanegas de sal que ba pagando por quinseno — D lee vij p vij U 2

— Lic.do Don Joan de Lescano metio en la Real Caxa diez y ocho marcos siete on.s y seis tomines de platta de toda ley del quinseno de trecientos y diez y nueve marcos y quatro on.s de dicha platta que valen ciento y sesenta y cinco ps. siete tomines y nueve granos y son a quenta de setenta quintales de asogue q ba pagando por quinseno — D = lev p v y U 9

Andres Franques — Albaro de la Villa mercader metio en la Real Caxa seis ps. seis tomines y seis granos en platta del quinseno de trese marcos y nueve on.s que manifesto en mayor partida de platta de Andres Franques minero en tepeque y son a quenta de lo que el dicho deve de arrendamientos de la hacienda del capp.n Joan de escobedo a quien se an de abonar — D vij p vij U 6

Un ce l y e p vij U s

Ant.o Gonz. Rendon [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Caxa de Mentes Veinte y siete de nobiembre de mill seis cientos y sinq^ta y siete a^l

Ley 2U380

N^ta Pedro garcia cortes arrendattario de la Hacienda de Don Vissente de Saldebar di^o Sumineto en la Real Caxa quarenta y seis marcos sinco on^s y sinco tomines y dies granos de platta de todales del quinseno de setecientos y ochenta y seis marcos y seis on^s de dicha platta que x^mo balen quatrocientos y ocho p^s y seis tom^s y son a quenta de dos mill trecientos y quarenta y un p^s siete tomines y tres granos q^e inportaron veinte quintales de asogue mill fanegas de sal y quinientos quintales de sal fonbles q^e sele fiaron en treçe de septiembre de este año a pagar por quinseno haciendole bueno lo pagado adelantado — Pedro Gutierres de celi minero metio en la Real caxa quinse marcos tres on^s quatro tomines en platta de todales del quinseno de dusientos y sesenta marcos de dicha platta que x^mo estetra balen ciento y treinta y sinco p^s y siete granos los onçe p^s quatro tomines y dies granos son de [illegible] y cunplimento de noveçientos y onçe p^s seis tomines y un grano q^e inportaron ocho quintales de asogue y quinientas fanegas de sal q^e sele dieron en veinte y tres de nobiembre de seiscientos y sinq^ta y seis años a pagar por quinseno q^e los noveçientos p^s un tomin y tres granos estan enterados en esta Real caxa en tres partidas des de veinte de febrero a dies de nobiembre de este año los ciento y veinte

Sigue

Vm^o Vij p^s ij t^o

Vm^o Vij p^s ij t^o

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656 M.DC.LVII.

Dicha caxa de Martes veinte y siete de nobiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete

Dicha ley 2U380

Doña Ynes de Salas

Tres pesos tres tomines y nueve granos del resto desta partida son a quenta de doce quintales de azogue q se le fiaron a plazos en veinte y seis de marco de este año que los ba pagando de oy en delante por los

Um̃ vij p ij V

Doña Ynes de Salas minera en Ramos metio en la Real caxa dos marcos tres onças siete tomines y siete granos en platta del quinto de quarenta y dos marcos de platta de toda lei que [illegible] este d[illegible] balen veinte y un pesos seis tomines y nueve granos y son a quenta de deuda antigua que deve sa Hacienda en el Real de los Ramos

U cccv p ij V

U ce p vj V

U dccv p v V

Juan Gomez Rendon

Caxa de Miercoles veinte y ocho de nobiembre de mill seiscientos y cinq^ta y siete

Ley 2U380

Joan Salguero entero en la Real caxa treinta y ocho marcos una onza seis tomines y tres granos de platta de toda lei del quinto de seiscientos y quarenta y tres marcos y seis onzas de dicha platta q balen trescientos treinta y quatro pesos tres tomines y seis granos y son a quenta de sal que ba pagando por quinto

U m cccxxxiiij p iij V 6

Signo

Dicha Caxa de Miercoles Veinte y ocho de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 2U380

- Martin de Leon minero vezino de Pachuca metio en la caxa a un marco cinco onzas y quatro tomines platta de toda lei del quinto de veinte y ocho marcos y tres onzas de dicha platta que montan valen catorce pesos seis tomines y tres granos y se le cobraran y son a quenta de ... cien fanegas de sal que se le libraron en primero de septiembre de este año | U m cccc ... (margin)

Matias Torbado por la Hacienda del Alferes Real Lorenso Torbado metio en la Real caxa ciento seis marcos tres onzas seis tomines y ocho granos de platta de toda lei del quinto de ducientos y setenta y siete marcos y quatro onzas de dicha platta que montan valen ciento y quarenta y quatro pesos dos tomines y cinco granos y son a quenta de la primera partida del pliego que se formo a dicha Hacienda de deuda de quinto antiguo.

Juan Fernández Olvera [rubric]

Caxa de Jueves seis de diziembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años

Ley 2U380

Manuel Rodrigues metio en la Real caxa dos marcos siete onzas dos tomines y nueve granos de platta de toda lei del quinto de quarenta y nueve marcos y una onza de dicha platta que montan valen veinte y cinco pesos quatro tomines y dos granos y son a quenta de azogues que se le dieron a pagar por quinto

Signo [rubric]

Margin:

Ummcccc ... 5 (struck through)

U m cccc iiij p ... 86

U c iiij p ... U1

U cc l iiij p ... U5

U m cc iiij p ... U6

U cc U p ... U2

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Sacatecas seis de diz.e de mill seiscientos y sinquenta y siete años

Dicha ley 2U380

U cc V p.s ij g.s 2

Fran.co de Aug.n minero metio en la Real caxa diez y seis
marcos tres tomines y un grano de platta de rodales
del quinseno de dusientos y setenta marcos y dos
onças de dicha platta que m.do balen ciento y quaren
ta p.s tres tomines y quatro granos los ciento y dos p.s
dos tomines y nueve g.os son de resto del valor de mill y ochocien-
tas fanegas de sal que se le libraron año de seiscientos y sinq.ta
y quatro y seiscientos y sinq.ta y sinco = y el resto a pagar en q.ta
de Domingo de Saavedra minero arrendatario de la
Hacienda del capp.n Joan de Escobedo que tiene
en esta ciu.d metio en la Real caxa dies marcos
tres onças sinco tomines y onze granos de
platta de rodales del quinseno de ciento y setenta
y seis marcos y dos onças de dicha platta que m.do
balen noventa y un peso y siete granos y son
a quenta de seiscientos p.s cada año que a de pagar
por quinseno del arrendamiento de la Hacienda
del capp.n Joan de Escobedo a quien se han de
abonar a quenta de lo que deve por su pliego
a su magestad

Fran.co Gomez Mendoza

U cc I p.s ij g.s 4
a quenta de quatrocientos p.s del primer año de el valor de la hacienda de Andres de Pamaguia que la compro en 40626 p.s 2 a pagar por quinseno quatrocientos p.s cada año como p.te de los autos

U cc ij p.s U

Un c I v.g p.s U

Caxa de lunes diez de diziembre de Mill seisientos y singuenta y siete as

Ley 2U380

Ldo Don Joan de lesano metio en la Real caxa veinte y un marcos seis onzas siete tomines en platta de toda lei del quinseno de trecientos y sesenta y ocho marcos y una onza de dicha platta que los dichos valen ciento y noventa y un pesos dos tomines y un grano y son a qta de sesenta y de asogue de los dichos

Jun Fern[illegible] Render

Dos de ley 12 [illegible]

Caxa de Jueves veinte de diziembre de mill seiscientos y singuenta y siete as

Ley 2U380

Andres de mebla minero metio en la Real caxa quarenta y siete marcos tres onzas seis tomines y un grano de platta de toda lei del quinseno de setecientos y noventa y nueve marcos y quatro onzas de dicha platta que los dichos valen quatrocientos y quinse pesos dos tomines y tres granos y son a quenta de tres libramientos de sal que inportan mill y trecientos pesos que bapagado por los dichos que los veinte y ocho pesos sinco tomines y tres granos son de Resto de los tres libramientos de sal por quanto los mill ducientos y setenta y un pesos dos tomines y dos granos estan enterados en la Real caxa en tres partidas en primero de febrero tres de abril de mill seiscientos y singuenta y seis y en catorse de mayo deste año de seiscientos singuenta y siete. = Los trecientos ochenta y seis pesos sinco tomines que sobran desta partida son

Sigue

[illegible]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVARTO Y CINQUENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha Caxa de Jueves Veinte de dizre de mill seis cientos y cinqta y siete

dichales 2U380

a quenta de dose quintales de asogue que devia de Resto de los que el Sr Visitador Pedro de segundo Repartimiento que se le cargaron para que los fuese pagando por quinseno

Luis de arteaga metio en la Real caxa doce marcos quatro onzas quatro tomines y nueve granos de platta de todas leyes del quinseno de ducientos y once marcos y seis onças de dicha platta que xmo balen ciento y diez pesos y un grano y son a quenta de veinte quintales de asogue que se le cargaron en diez y nueve de henero de este año — Omm e v p y v 10

O — e p so v 3
O d e e v p y v 11

Juan Fernz Mendoza [firma]

Caxa de lunes veinte y quatro de Diciembre de mill seis cientos y cinqta y siete

Ley 2U280

Catalina de acosta metio en la Real caxa ocho marcos sinco onzas seis tomines y ocho granos de platta de lei de dos mill ducientos y ochenta del quinseno de ciento y quarenta y siete marcos de dicha platta que xmo balen setenta y tres pesos un tomin y dos granos y son a quenta de asogue y sal que se le dio a pagar por quinseno — O l e e u y p s v 2

Sigue

[firmas]

Dicha Caxa de Lunes veinte y quatro de diziembre de mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 2U380

Lldo Pedro Garcia cortes metio en la Real caxa ocho marcos quatro onzas dos tomines y quatro granos de platta de todalei del quinseno de ciento y quarenta y tres marcos y seis onzas de dicha platta que mo balen setenta y quatro pesos sinco tomines y seis granos y son a quenta de asogue sal y salsonttes que ba pagando por quinseno | 0 leeuy ps V2

Capp.n Bartolome Brabo por mano de Antonio Romero metio en la Real caxa setenta marcos dos onsas dos tomines y quatro granos de platta de todalei del quinseno de mill ciento y ochenta y tres marcos y seis onsas de dicha platta que mo balen seiscientos y quinse pesos y son a quenta de asogue sal y salsonttes que ba pagando por los no | 0 leeuy pl V V6

Luis de arriaga minero entero en la Real caxa veinte y quatro marcos siete tomines y ocho granos de platta de todalei del quinseno de quatrocientos y seis marcos y dos onsas de dicha platta que mo balen ducientos y once pesos y tres granos y son a quenta de veinte quintales de asogue que ba pagando por quinseno | 0 [illegible] e v ps

Melchor caldera entero en la Real caxa dies marcos sinco onzas sinco tomines y un grano de platta de todalei del quinseno de ciento y ochenta marcos y quatro onzas de dicha platta que mo balen noventa y tres pesos seis tomines y quatro granos y son a quenta de asogue y sal que ba pagando por los no quinseno | 0 [illegible] e sp lo V3

0 e [illegible] ps V V4

10 le V9 ps V V3

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha Caxa de lunes Veinte y quatro de setiembre de mill seiscientos y cinq.ta y siete

Dicha ley 2U38...

Pedro Gutierres de celi metio en la Real caxa dies y siete marcos cinco onz.s quatro tomines y seis granos de platta de todo ley del quinseno de ducientos y noventa y ocho marcos de dicha platta que montan balen ciento y cinquenta y quatro pesos seis tomines y siete granos y son a quenta de dose quintales de a Soque de veinte y seis de marzo deste año que ba pagando por quinsenos — 2U le y ... 03

Joan Salguero metio en la Real caxa dies y siete marcos sinco onz.s dos tomines y ocho granos de platta de todo ley del quinseno de ducientos noventa y siete marcos y quatro onzas de dicha platta que montan balen ciento y cinquenta y quatro p.s quatro tomines y siete granos y son a quenta de tres libramientos de sal que ba pagando por los quinsenos — D ... Luys ... 03

Da. Ynes de Salas — Da. Ynes de Salas minera en Ramos y hermano de Don ... de Salas metio en la Real Caxa un marco tres onz.s siete tomines y un grano de platta de todo ley del quinseno de veinte y sinco marcos de dicha platta que montan balen doce p.s siete tomines y once granos y son a quenta de deuda antigua — D ... Luys ... 03

D ... y ... VII

J Um ... p.o 04

Juan Gonz.s Rendon

Tecnológico de Monterrey

Caxa de Martes dia de pas en a veinte y cinco de disiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete

Ley 20380

El Rl Retor Gaspar de Contreras metio en la Real caxa veinte marcos seis onsas sinco tomines de platta de toda ley del quinsenó de tresientos y cinquenta marcos y seis onsas de dicha platta que dichos marcos balen ciento y ochenta y dos pesos un tomin y once granos y son a quenta de quarenta quintales de asogue del segundo Repartimento — D e lccc y pesos VII

El Cappn Joan Bautista de Urrutia metio en la Rl caxa treinta marcos quatro tomines y dos granos de platta de toda ley del quinseno de quinientos y seis marcos y tres onsas de dicha platta que dichos marcos balen dusientos y sesenta y tres pesos y seis granos y son a quenta de treinta quintales de asogue que se le fiaron y va pagando por el — D e lccy pesos VI

Lorenso Ruis tostado metio en la Real caxa dies y siete marcos tres onsas un tomin y seis granos de platta de toda ley del quinseno de dusientos y noventa y tres marcos de dicha platta que los dichos marcos balen ciento y cinquenta y dos pesos un tomin y dies granos y son a quenta de la segunda partida de suplemento de salatinsada — D e l[illegible] pesos VIo

Pedro de Rentería metio en la Real caxa siete marcos quatro onsas quatro tomines y siete granos en platta de toda ley del quinseno de ciento veinte y siete marcos y quatro onsas de dicha platta que dichos marcos de esta balen sesenta y seis

Sigue — D e lccc y pesos l 3

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Martes veinte y sinco de dis^e de mill seisçientos y sinq^ta y sinco

Dicha ley 2U380

U de — V y p^s y U3

U le V j p^s y U11

pesos en tomin y onçe granos y cinquenta de
azogue y sal q se le echo y ba pagando por los ^no
Juan Rodrigues brabo arrendatario de la hacienda
de d^a Ysabel de Castilla metio en la Real caxa
tres y seis marcos quatro onz^as siete tomines y nueve
granos en platta de rrodulas del quinseno de
dusientos y setenta y nueve marcos y siete onz^as
de dicha platta que los m^s balen ciento y quaren=
ta y sinco p^s tres tomines y quatro granos
los noventa y ocho p^s siete tomines y seis granos
dellos son del resto de dies quintales de azogue q
se le fiaron a pagar por quinseno en nueve de
marco deste año que los setecientos y veinte
y ocho p^s dos tomines y un grano cumplimiento a
ochocientos y veinte y siete p^s un tomin y siete
g^s que balen dichos dies quintales de azogue
estan enterados en la Real caxa por quinseno
en siete partidas desde dies y nueve de mayo
a tres de nobiembre deste año = los quarenta
y seis p^s tres tomines y dies granos q sobran desta
partida son a quenta de quinientas fanegas
de sal que se le fiaron en veinte de marzo

U ce I v p^s y U4

U dm — se p^s y U6

Juan Tom^s Alendez

Caxa de Sacatecas sinco de henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años

1658 as — Ley 2380

Domingo Sauando arrendatario de la hacienda
del cap[ita]n Joan de escobedo metio en la Real caxa
dos marcos tres tomines dies gr[ano]s y sinco granos
de platta de todalei del quinto de quarenta
marcos y siete onzas que montan balen veinte y un pesos
dos tomines y onze granos y son a quenta de lo
que deve de arrendamientos de dicha hacienda
del cap[ita]n Ju[an] de escobedo a cuya quenta se an de abonar — Dccy p[eso]s 11

Joan de Gastelu metio en la Real caxa sesenta
y sinco marcos quatro onzas dos tomines y siete g[rano]s
de platta de todalei del quinto de mill
ciento y tres marcos sinco onzas de dicha platta
que montan balen quinientos y setenta y tres p[eso]s
dos tomines y ocho granos y son a quenta de
sus quintales de azogue que ba pagando por m[andamien]to — DLxxiij p[eso]s 08
Catalina de acotamento en la Real caxa sinco
marcos siete onzas dos tomines y ocho granos
de platta de todalei del quinto de noven-
ta y nueve marcos sinco onzas de dicha platta
que montan balen sinquenta y un p[eso]s seis tomines y
un grano y son a quenta de seis quintales de
azogue y trecientas fanegas de sal de de-
ver en treinta de Julio deste año a pagar por m[andamien]to — DLj p[eso]s 01

Juan Gomez Rendon

DCxxvj p[eso]s 08

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de lunes veinte y uno de Henero de mill seis cientos y cinquenta y ocho años

Ley 2380

Pedro Gutierres de celi metio en la Real caxa dies y siete marcos tres onças siete tomines y tres granos de platta de toda ley del quinsseno de ducientos y nouenta y quatro marcos y quatro onças de dicha platta que montaron valen ciento y cinquenta y tres pesos y un grano y son a quenta de los seguntales de acoque de acoque que se le fiaron en veinte y seis de marzo deste año a pagar a plasos y lo rubricaron dichos señores — | De Lugpo V1

— Antonio de bonilla metio en la Real caxa seis marcos una onça un tomin y tres granos de platta de toda lei del quinsseno de ducientos y tres marcos y quatro onças de dicha platta que montaron valen sinquenta y tres pesos seis tomines y un grano y son a quenta de la segunda partida de su plego de deuda que deue a Su Magestad de los Reales que se cobra por efecto del dicho Señor de lo que deue de alcavalas que administro — | O Lugpryu V1

— Geronimo del fierro metio en la Real caxa dies y ocho marcos tres tomines y dos granos de platta de toda lei del quinsseno de ducientos y quatro marcos de dicha platta que montaron valen ciento y cinquenta y siete pesos siete tomines y cinco granos y son a quenta de la segunda partida de su plego que se dio al Visitador Don Pedro de … | De Iuypbryu V5

Um Le uyppru V5

Juan Gomez Rendon [rubric]

[rubrics]

Caxa de Jueves veinte y quatro de Henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho años

Ley 2U380

Martin de leon metio en la Real caxa un marco seis onz.as seis tomines y nueve gr.s en platta del quinseno de treinta y un marco y dos onz.as de platta de todales que montaron balen dies y seis p.s un tomin y nueve gr.s y son a quenta de sal que se le a dado a pagar por el quinseno — De vj p.s j t. ix g.

Luis de arteaga metio en la Real caxa treinta y quatro marcos siete onzas dos tomines y sinco granos de platta de todales del quinseno de quinientos y ochenta y ocho marcos de dicha platta que montaron balen trecientos y sinco p.s tres tomines y dos gr.s y son a quenta de veinte quintales de asogue que ba pagando por quinseno — U m — v p.s iij t. vi g.

Don Juan de Lescano metio en la Real Caxa sesenta y seis marcos un tomin y un grano de platta de todales del quinseno de mill quatrocientos y quarenta y ocho marcos y seis onz.as de dicha platta que montaron balen setecientos y sinquenta y dos pesos sinco tomines y dos granos y son a quenta de sesenta quintales de asogue que ba pagando por 15.no — O dm — lij p.s v t. ij g.

Manuel Rodrigues metio en la Real caxa once marcos quatro onz.as siete tomines de platta de todales del quinseno de ciento y noventa y sinco marcos y quatro onz.as de dicha platta que montaron balen ciento y un p.s quatro tomines y siete g.s los sinquenta y un p.s y un grano de su paga, y lo demas de resto de quatrocientos y trese p.s quatro tom.s y nueve g.s del valor de sinco quintales de asogue que se le dieron a pagar por quinseno los dosien

sigue — j U ccc ij p.s iij t. ix g.

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de jueves veinte y quatro de henero de mill seiscientos y cinq.ta y ocho

treze de henero y treinta y dos de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y siete años y que los trecientos y setenta y dos p.s quatro tomines y ocho granos tienen cerrados por quinzeno en cinco partidas desde veinte de marzo a seis de diz.e de seiscientos y cinquenta y siete — los cinq.ta pesos quatro tomines y seis granos que sobran de esta parte de cien to aquenta de cinco quintales de azogue y trescientas fanegas de sal q se le dieron a pagar por s.to en seis de diz.e de mill seiscientos y cinq.ta y siete

Juan Tomás Herbero [rúbrica]

D lee4 p.s 9 g.s

D — 1 p.s 4 g.s 5

1 D — lee4 p.s 4 g.s

Caxa de sauado veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Ley 2 U 360 m.rs

Capp.n Bartolomé Brabo por mano de Antonio Ro mero, metio en la Real caxa quarenta y seis marcos cinco onz.s y 1 tomin de platta ~~ley~~ del quinzeno de setecientos y ochenta cinco marcos y quatro onz.s de dicha platta que esta vale quatrocientos y quatro p.s cinco tomines y tres granos y son a quenta de azogue sal y zalsontles que va pagando por la orden del quinzeno

ley 2360

D — iiij p.s 4 g.s 3

Sigue

[rúbricas]

Dicha Caxa de sauado Veinte y seis de Henero de mill seis cientos y sinquenta y ocho

Ley 2380

Don Joseph de mendosa metio en la Real caxa treinta y tres marcos seis ons. dos tomines y dos granos de platta de todalei del quinseno de quinientos y sesenta y nueve marcos de dicha platta que montaron balen dusientos y noventa y sinco ps. quatro tomines y dies granos. los ciento y un peso sinco tomines y onze grs. son de Rs. de siete cientos quintales de sal sortles que se le llaman a qu. de lo que debe Ygnasio de Olam en Ramos a quien se han de abonar = los ciento y noventa y tres ps. seis tomines y onze granos del resto de esta partida son a quenta de arrendamientos del molino de la hacienda de don fernando de aranda a quien se ha de abonar. | D m̅ uij ps. V Os 3

D ce ps. Viij Os

Joan flores Cenalba arrendatario de la hacienda de Ysauel peres metio en la Real caxa tres marcos dos ons. dos tomines y onze granos en platta de todalei del quinseno de ciento y setenta y tres marcos y tres onsas de dicha platta que montaron balen noventa ps. y siete granos y son a quenta de lo que debe dicha hacienda de Ysauel peres por la primera partida de su pliego de sal a tasada

D c ps. Os

Fernando bravo metio en la Real caxa once marcos siete onsas un tomin y onze granos de platta de todalei del quinseno de dusientos marcos y quatro ons. de dicha platta que montaron balen

Sigue

D m ce ps. Os 8

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO.
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de Sanado veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinq.ta y ocho

Dicha ley 2U380.

ciento y quatro p.s un tomin y tres granos y son a q.ta | Donze p.s y V8
del valor de quinientas fanegas de sal que ba
xa gando por quinseno

Antonio de ayala entero en la Real caxa dies | D [illegible] p.s V3
marcos sinco onz.as quatro tomines y sinco granos
de platta de toda lei del quinseno de ciento
y ochenta marcos de platta de toda lei que mo
balen noventa y tres p.s quatro tomines y tres g.s
y son a quenta de dos quintales de azogue que se le fiaron
en veinte y tres de agosto del año pasado a pagar por

El lic.do Gaspar de contreras metio en la Real | D [illegible] p.s V3
caxa doce marcos tres onz.as y quatro granos de
platta de toda lei del quinseno de ducientos y
ochomarcos y quatro onz.as de dicha platta que mo
balen ciento y ocho p.s dos tomines y siete granos
y son a quenta de los azogues de segundo repar
timiento que hizo el s.r visitador don P.o de oro

Don diego guerrero villaseca metio en la Real caxa | D [illegible] p.s y V3
ocho marcos dos onz.as sinco tomines y onze granos
de platta de toda lei del quinseno de ciento y qua
renta marcos y quatro onz.as de dicha platta q. mo
balen setenta y dos p.s siete tomines y tres
granos y son a quenta de lo que debe el g.l [illegible] | D [illegible] p.s y V[illegible]
sigue

[illegible] p.s y V3

Dicha Caxa de Sacado veinte y seis de Henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Dicha ley 2380

Diego Martin Sorno metio en la Real caxa ocho marcos dos onzas siete tomines y tres granos de platta de Sodalez del quinzeno de ciento y quarenta y un marcos de dicha platta que montan valen setenta y tres pesos un tomin y onze granos. Los sinco pesos y tres granos son del resto de ochocientos y veinte y siete pesos un tomin y siete granos del valor de tres quintales de azogue que se le dio a paga por quinzeno en seis de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y siete. Los ochocientos y veinte y dos pesos un tomin y quatro granos tiene enterados por dicha orden en ocho partidas desde veinte y dos de Henero de mill seiscientos y cinquenta y siete a veinte y quatro de setiembre de dicho año = Los sesenta y ocho pesos un tomin y ocho granos que tubieron de su parte de cuenta de mill fanegas de sal que se le libraron en cinco de marzo de mill seiscientos y cinquenta y siete

Umo el ley po⁰
y U c le ley po⁰

Melchor Calderon entero en la Real caxa veinte y dos marcos seis onzas tres tomines y quatro granos de platta de Sodalez del quinzeno de trecientos y ochenta y quatro marcos de dicha platta que montan valen ciento y noventa y nueve pesos quatro tomines y un grano y son a quenta de azogue y sal que va pagando por quinzeno

D Leeuy pos VII

Bernabe Enriquez metio en la Real caxa quinze marcos quatro onzas tres tomines y ocho granos de

O ce y se pos y VI

sigue

UmO el ley po VI

1442-0-7

Dicha caxa de Zamora veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinq.ta y ocho

Dichale y 2U380 | 2Uccclxxx p.s

De plata de todaley del quinteno de ducientos y setenta y dos marcos de dicha platta que a ocho p.s marco balen ciento y treinta y seis p.s y once granos. Los noventa y cinco p.s y quatro granos son de resto de quatrocientos y tres p.s quatro tomines y nueve granos del valor de cinco quintales de azogue que se le dieron a pagar por quinseno el año en catorse de otubre de seiscientos y cinquenta y seis años y quatro en veinte y nueve de henero de mill seiscientos y cinquenta y siete. Los trecientos diez y ocho p.s quatro tom.s y cinco granos enteros por dicha horden en cinco partidas de diez y seis de septiembre de mill seiscientos y cinquenta y seis a ocho de otubre de mill seiscientos y cinquenta y siete. Los quarenta y tres p.s y siete granos que quedan desta partida son aquenta del valor de quatro quintales de azogue que se le dieron por quinseno en dies y seis de noviembre de seiscientos y cinq.ta y siete. Joan Flores arrendatario de la hacienda de Xpval Ramires de la Campaña metio en la Real caxa | Dcccvj p.s vij

Catª

once marcos seis onzas dos tomines y cinco g.s de plata de todaley del quinteno de ciento y noventa y ocho marcos y quatro onzas de dicha plata que a ocho mo balen ciento y tres p.s un tomin y un grano y son a quenta de mill fanegas de sal que ba pagando por quinteno | Dciij p.s vj

Sigue | Uccclxxxviiij p.s vj

1681-2-7

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Sanado veinte y seis de henero de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Ducccc ps y 6 rr

Cattalina de la Costa

Este dia Joseph de Villa Real metio en la Real Caxa
ochenta ps en platta del quinseno de ciento y
setenta marcos de platta que su mrd este dia mani
festo en mayor partida de Catalina de la Costa
quien los paga los dies y seis ps un tomin y dos
granos de resto de seiscientos y quarenta y seis
ps dos tomines y siete granos del valor de seis
quintales de asogue y trecientas fanegas de
sal q se le fiaron en treinta de junio de seisci-
entos y cinquenta y siete a pagar por quinseno
y los seiscientos y treinta ps un tomin y cinco
granos tiene enterados por dicha orden en
ocho partidas desde veinte y dos de junio de
seiscientos y cinquenta y siete a cinco de henero
deste año = los sesenta y tres ps seis tom y tres gs
de resto de la partida tiene enterados demas de
lo que deve a quenta de deuda q se le cargue
adelante por no dever cosa alguna

Dcccc ps

Ducccc ps y 6 rr

Juan Tomas [illegible]

Caxa de lunes Veinte y ocho de Henero de mill seiscientos y sinquenta y ocho a[ño]s

Ley 2U380

El Cap[ita]n Joan bautista de Ynostrosa metio en la Real caxa quarenta y quatro marcos y siete on[ç]as y tres granos de platta de toda lei del quinseno de setecientos y quarenta y sinco marcos y quatro on[ç]as de dicha platta que a[l] x[di]n[er]o balen trecientos y ochenta y siete p[eso]s dos tomines y quatro granos y son a q[uen]ta de treinta quintales de asogue q[ue] ba pagando por el q[uin]to

Joan de Ruis minero metio en la Real caxa treinta y siete marcos quatro on[ç]as dos tomines y sinco granos de platta de toda lei del quinseno de seiscientos y treinta y dos marcos y dos on[ç]as de dicha platta que a[l] x[di]n[er]o balen tresientos y veinte y ocho p[eso]s tres tomines y siete granos y son a quenta de quatrocientos p[eso]s del ymmerando del valor de la hasienda de andres de paniagua q[ue] se cumplio a sinco de disiembre de seiscientos y sinq[uen]ta y siete

Pedro de Centena minero suelto metio en la Real caxa sinco marcos seis on[ç]as sinco tomines y seis granos de platta de toda lei del quinseno de nobenta y ocho marcos y dos on[ç]as de dicha platta que a[l] x[di]n[er]o balen sinquenta y un peso y sinco g[rano]s y son a quenta de asogue y salg[ue] se le fiaron en tres de agosto de seiscientos y sinquenta y siete a pagar a plaso y por quinseno y lo ba pagando por quinseno por no tener otra dende

Juan Tom[a]s Rendon [rubric]

[rubric] [rubric] [rubric]

D mi c ccc v[e]y[nte] p[eso]s y U4

D mi c c v[e]y[nte] p[eso]s U3

D 1 y p[eso]s U5

Vd mi c cc v[e]y p[eso]s U4

Un quartillo
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.
CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de martes dos de febrero de mill seiscientos y cincuenta y ocho años

Ley de 380

Sargento mayor Don Juan de Escano metio en la Real caxa veinte y dos marcos tres onzas siete tomines y once granos de platta de lo dal ley del quinseno de trecientos setenta y ocho marcos y siete onzas de dicha platta que dicho marco balen ciento y nouenta y seis pesos seis tomines y nueve granos y son a quenta de sesenta quintales de asogue que ba pagando por 1ª | D ccc lvj ps vj ts 9

Melchor Calderon metio en la Real caxa diez marcos sinco onzas siete tomines y once granos de platta de todo ley del quinseno de ciento y ochenta y un marcos de dicha platta que dicho marco balen nouenta y quatro pesos y tres granos y son a quenta de asogue y sal que ba pagando por quinseno | D c lxxxj ps 0 ts 3

Lorenso Ruiz Rostado metio en la Real caxa ocho marcos y dos tomines de platta de toda ley del quinseno de ciento y veinte y sinco marcos y dos onzas de dicha platta que dicho marco balen setenta pesos dos tomines y dos granos y son a quenta de la segunda partida de su primer pliego de salitre ya fado | D lxx ps ij ts 2

Juan Tomas de Renderas [rubric] | D m c lxx ps j ts 2

Caxa de Sauado diez y seis de Febrero de mill seisçientos y çinq.ta y ocho a.s

Ley 2U380

El Capp.n Bar.me brabo por mano de Antonio Romero metio en la Real caxa catorse marcos quatro onz.s tres tomines de platta de Sodales del quinseno de ducientos y quarenta y cinco marcos de dicha platta que mrs. balen ciento y veinte y siete ps dos tomines y tres granos y son a quenta de asogue sal y zal sontles que ba pagando por los — Dccevy ps y vl3

Pedro Gutierres de celi metio en la Real Cassa veinte y tres marcos siete onz.s tres tomines y tres granos de platta de Sodalles del quinseno de quatrocientos y tres marcos de dicha platta que mrs. balen ducientos y nueve ps dos tomines y nueve granos y son a quenta de doze q.s de asogue que le fian a plaços y los ba pagando por quinseno — Umccjeps y l3

Umcccev ps y vl3o

Jun. Tomz. Hender

Caxa de lunes dies y ocho de febrero de mill seisçientos y çinquenta y ocho a.s

Ley 2U380

Joseph de escobedo metio en la Real caxa catorse marcos vna onz.a dos tomines y quatro g.os de platta de Sodalles del quinseno de ducientos y treinta y ocho marcos y quatro onz.s de dicha platta q mrs. balen ciento y veinte y tres ps siete tom.s y tres granos fin a q.ta de la segunda partida de su pliego — Dcceuj ps y vl3

Jun. Tomz. Hender

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de Sabado Veinte y tres de Febrero de mill seis cientos y sinq.ta y ocho

Ley 2U210

Luis Zartaga metio en la Realcaxa tres marcos y sinco onz. vn tomin y tres granos de platta de Ley de dos mill ducientos y dies del quinsseno de seSenta y vn marco y tres onz. de dicha platta que x mo balen veinte y nueue ps. quatro tomines y dies granos y son a quenta de veinte quintales de asogue q. ba pagando

Ley 2U380

Joan Falguero metio en la Realcaxa tres marcos quatro onsas y tres granos del quinseno de sinquenta y nueue marcos de platta de ... que x mo balen treinta ps. dos tomines y vn grano y son a quenta de tres libramentos de asogue que ba pagando por ...

Juan Gomez Mendoza

D ce xe ps. y v to

D ce ce ps. y vi

V L xe ps. y v ii

Caxa de Miercoles seis de marzo de mill seiscientos y sinquenta y ocho años.

Ley 2U380

Melchor Caldera metio en la Realcaxa veinte y dos marcos seis onz. quatro tomines y quatro gr. en platta del quinseno de trecientos y ochenta y quatro marcos y dos onz. de dicha platta que x mo balen ciento y nouenta y nueue ps. vn tomin y dos granos y son a quenta de asogue ... ba pagando por quinseno

D ce cce ps. y v 2

Segura

Dicha caxa de Miercoles seis de marzo de mill seyscientos y singuenta y ocho as

Dicha ley 2U380

Domingo Salvando metio en la Real caxa nueve marcos una onza seis tomines y once granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y singuenta y sinco marcos y quatro onzas de dicha platta que los mos valen ochenta pesos seis tomines y dos granos y sin a quenta de lo que deve de arrendamiento de la hacienda del Capp^n Joan de Escobedo a quien se ha de abonar — Ucccjepvjv2

Ulcccepvjv2

Unlcccpvijv4

Jun Gonz Lendero

Caxa de lunes once de marzo de mill seisientos y singuenta y ocho años

Ley 2U380

d^ho arendatario de la hacienda de los herederos de d^a ana de Saldibar — Joan Correa de Silva entero en la Real caxa once marcos seis onzas dos tomines y sinco granos en platta de toda lei del quinseno de ciento y noventa y ocho marcos y quatro onzas de dicha platta que mo valen ciento y tres pesos un tomin y un grano y son a quenta de doce quintales de asogues se le dieron en tres de henero de este año a pagar por quinseno — Ucc ujpjv1

Joan Flores de Navarra arendatario de la hacienda de Ysavel Peres metio en la Real caxa dies marcos una onza sinco tomines y ocho granos de platta de toda lei del quinseno de ciento y setenta y dos marcos de dicha platta que mos valen ochenta y nueve pesos dos tomines y dies granos y son a quenta de lo que deve de dicha hacienda — Ulcccjepbyvio

Ucccyppyvu

Jun Gonz Lendero

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISGIENTOS Y GINQUENTA Y QVATRO Y GINQUETA Y GINGO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de martes doze de março de mill seiscientos y sinquenta y ocho

Ley 2U380

Melchor calderametto en la Real caxa sinco marcos dos onzas siete tomines y once granos de platta de ley dos mill trecientos y setenta del quinseno de noventa marcos y quatro onzas de dicha platta que montan balen quarenta y seis pesos seis tomines y sinco granos y son a quenta de sogue y sal que ba pagando por quinseno — Ve l vj ps vj 6s

Ley 2U380 — Matias ostado metio en la Real caxa ocho marcos siete onzas dos tomines y un grano de platta de todalei del quinseno de ciento y sinquenta marcos de dicha platta que montan balen setenta y siete pesos siete tomines y seis granos y son a quenta de lo que debe de quinseno antiguo la hacienda del alferes Real lorenso tostado — V lee vj ps vj 6s

Vc ee vj ps vj 11

Juan Fernz. Olendor

Caxa de viernes quinse de março de mill seiscientos y sinquenta y ocho años

Ley 2U380

Joan de gastelu metio en la Real Caxa sinquenta y tres marcos tres onzas tres tomines de platta de todalei del quinseno de ochocientos y noventa y nueve marcos y tres onzas de dicha platta montan balen quatrocientos y setenta y siete pesos tres tomines y seis granos y son a quenta de sogue que ba pagando por quinseno — Vm = ley ps vj 6s

Caxa de Lunes tres y ocho de março de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Ley 2U380

Ssdo
Don Joan de Lescano metio en la Real caxa
treinta y sinco marcos siete onss tres tom y once gs
de platta de toda lei del quinseno de seiscientos
y sinco marcos y dos onss de dicha platta q xmo
balen trecientos y catorse ps tres tom y sinco gs
son a quenta de sesenta quintales de asogue que
ba pagando por quinseno — Dmo ... ps y ...

Ssdo
Pedro Garcia cortes metio en la Real caxa
quarenta y siete marcos una onsa y sinco tom en
platta de toda lei del quinseno de setecientos
y noventa y sinco marcos de dicha platta q xmos
balen quatrocientos y trese ps y dos granos a
quenta de asogue [illegible] quintales que ba pagando por quinseno — Dmo ... ps ... 2

el Ldo Pedro Gaspar de contreras entero en la Real caxa
quarenta y seis marcos dos onss siete tom y dies gs
en platta de toda lei del quinseno de setecientos y ochenta
y un marcos de dicha platta que xmo balen quatro
cientos y sinco ps sinco tomines y once granos
los trescientos y sinquenta y un ps siete tomines y ocho
granos son del resto del ajustamento de tres mill tre
cientos y ocho ps seis tomines y siete granos del
valor de quarenta quintales de asogue q se le dieron
de la hacienda del colegio de la compañia de Jesus de
segundo repartimento q hico el sr visitador don
Pedro [illegible] que los 800 mill novecientos sinquenta
y seis ps seis tomines y once granos tienen enterados
los [illegible] padres por quinseno en treinta y dos

Sigue

Dmo ... ps y ...

101

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes dies y ocho de marzo de mill seiscientos y cinquenta y ocho años

Dicha ley 2U380 | Uma ccvij pesos ij U5

partidas desde nueve de otubre de seiscientos y cinquenta y sinco a veinte y seis de henero deste año = los sinquenta y tres pesos seis tomines y quatro granos que quedan desta partida son a quenta de seis mill fanegas de sal q se le an librado en sinco libramientos desde veinte y uno de dizienbre de seiscientos y cinquenta y sinco a veinte y seis de henero deste año | Umo v pesos Vu 11

Andres de mebta metio en la Real caxa a veinte y quatro marcos sinco onzas dos tomines y ocho granos en platta de toda ley del quinsseno de quatro cientos y quinse marcos de dicha platta que montaron balen dusientos y quinse pesos sinco tomines y seis granos y son a quenta de los dosse quintales de azogue del resto de los del segundo repartimiento q bajados 80 pesos no lo s

Juan Gonzalez Herrador

1348-2-0 | Ume v pesos V 6 | Ume ccj pesos vij U6

Caxa de Juenes veinte y ocho de marzo de mill seiscientos y cinquenta y ocho años

Ley 2U380

Joan Salguero metio en la Real caxa treinta y un marcos seis onzas seis tomines y siete granos en platta de toda ley del quinseno de quinientos y treinta y seis marcos y quatro | S

Sigue

Dicha caxa de Jueves Veinte y ocho de março de mill seiscientos y sinq.ta y ocho años

Dicha ley 2U380

mcas de dicha platta que xx.mos valen ducientos y
setenta y ocho p.s sinco tomines y tres granos - Los
catorze p.s tres tomines y siete granos son del Resto de
mill y cien p.s del valor de dos mill y ducientas fane=
gas de sal que se le libraron en veinte y ocho de
Junio y veinte y dos de nobiembre de seiscientos y
sinquenta y seis. y once de mayo de seiscientos y
sinq.ta y siete q los mill ochenta y sinco pesos q.a
tro tomines y sinco granos tiene enterados en
la Real Caxa en sinco partidas. desde siete de
septiembre de seiscientos y sinquenta y siete a. de
entre y tres de febrero de este año = Los ducientos y
sesenta y quatro p.s dos tomines y tres granos q
sobran de esta partida son a q.enta de trecientos
p.s de la arrendamiento de la Hacienda que ...
porteros del Capp.n Peñano de Unarte q se cum
plio a veinte y siete de mayo de seiscientos y sin
quenta y siete años

Un= lee vj g.s v p.o

Pedro de arsola metio en la Real Caxa sinquenta y
ocho marcos seis tomines y nueve granos de
platta de ... dalei del quinseno de noue cientos y
setenta y ocho marcos y quatro onz.s de dicha platta
que xx.mos valen quinientos y ocho p.s dos tomines
y nueve granos. Los ducientos y sesenta y quatro
pesos sinco tomines y dos granos son de resto de la
justamiento de dos mill p.s del valor de quatro mill
fanegas de sal q se le libraron en quinse de

figue

Un= lee vj p.s v p.o

Unquartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de jueves veinte y ocho de marco de mill seiscientos y cinq^ta y ocho

Dicha ley 2038o

Un^o lee y vig^o y V^o

henero y veinte y tres de nobiembre de mill seis
cientos y cinquenta y seis años q los mill seiscien
tos y treinta y cinco p^s dos tomines y tres granos
q tanen tenidos por quinsenos en nueve partidas
desde veinte y siete de junio de mill seiscientos y
cinquenta y siete a dies de nobiembre de dicho
año = Los ducientos y quarenta y tres p^s
sinco tomines y siete granos q deben de pagar
y son a quenta de sesenta quintales de asogue q
se le fiaron en veinte y quatro de sept^e de mill seis
cientos y cinquenta y siete a pagar por ...

Od^o vig^o y V^o

Pedro de Renteria metio en la Real caxa dose marcos
dos tomines y ocho granos de platta de todo valor de
quinseno de ducientos y dos marcos y seis onz^as de
dicha platta que ... valer ciento y cinco p^s dos tomines
y ocho granos y los quales y los q monta lo pag...
por quinsenos por el dicho en sinco partidas desde
tres de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y
siete años a veinte y ocho de henero deste año
son todos seiscientos y ochenta p^s un tomin y
ocho granos con los quales tiene ~~...~~ X sin a quenta
del valor de sinco quintales de asogue ~~...~~ se le
fiaron en tres de agosto a pag^s a plasos y por los
y assimismo quinientas fanegas de salque se
le llevaron dicho de q uno y otro monta &C^a

Ag^ue

Ud^no lee y p^lo V^o

X son a q de asogue y sal que se le dio en tres de ag^o de mil y seis^os y cinq^ta y siete a pagar a plasos y por quinsenos y los paga por 15no

no tiene lo llagonado de esta ... lo rasgonado de en frente

Dicha caxa de Jueves veinte y ocho de marco de mill seiscientos y cinquenta y ocho años 103

Dicha ley 2035

trecientos y quarenta y seis pesos dos tomines y seis granos y este dia resta deviendo de sal y asogue sesenta y seis pesos y diez granos 105.2.8

Don Diego guerrero Villaseca metio en la Real caxa treze marcos dos onzas seis tomines y dos granos en platta de toda ley del quinseno de ducientos y veinte y quatro marcos y seis onzas de dicha platta que montan balen ciento y diez y seis pesos seis tomines y dos granos y son a quenta de lo que deve por su pliego el General domingo de Usaranza

Juan Fernandez Olender

Caxa de lunes primero de abril de mill seis cientos y cinquenta y ocho años

Ley 2030

Sebastian Gonzalez de lescano metio en la Real caxa siete marcos una onza siete tomines y siete granos de platta de ley dos mill trecientos y setenta del quinseno de ciento y veinte y dos marcos de dicha platta que montan balen sesenta y tres pesos y nueve granos y son a quenta de sesenta quintales de asogue que ba pagando por quinseno

Ley 2038

El Capitan bartolome bravo hermano de Antonio Romero metio en la Real caxa sesenta y siete marcos cinco onzas un tomin y once granos

Sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha casa de lunes primero de abril de mill seiscientos y cinq.ta y ocho

Dicha ley 2380

de platta de toda ley del quinseno de mill ciento y treinta y nueve marcos y quatro onzas de dicha platta que montan balen quinientos y noventa y un p.s siete tomines y nueve granos y son a quenta de asogue sal y cal si no le e ba pagando por quinseno — 0 ley p.o v.s

el capp.n Juan bautista de Inostrosa metio en la Real caxa dies y siete marcos una onza dos tomines y quatro granos de platta de toda ley del quinseno de dosientos y ochenta y nueve marcos de dicha platta que montan balen ciento y cinquenta p.s un tomin y tres granos y son a q.ta de asogue que le ba pagando por quinseno — 0 de ... p.s v.s

Andres de mesa metio en la Real caxa trese marcos tres onsas quatro tomines y tres granos en platta de toda ley del quinseno de dusientos y veinte y seis marcos y quatro onzas de dicha platta que montan balen ciento y tres y siete p.s sinco tomines y tres granos y son a quenta de dos seguntales de asogue de lo del segundo repartimiento que ba pagando por quinseno — 0 de 1 p.s v.s

Juan Gomez Rendon — 0 ... ley p.o v.s

0 ... ley p.o v.s 2

Caxa de Mercoles tres de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Ley 2U380

Hernando de Santistevan metio en la Real caxa veinte y quatro marcos seis onz y seis granos de platta de todaleis del quinseno de quatro cientos y dies y siete marcos de dicha platta que x^mo balen ducientos y dies y seis p^s y sinco tomines y son por quenta de lo que deve la hacienda de d^a Cattalina de Castilla segun suplico Pedro con los demas al s^r visitador — Dm̃ eviij p^s v^o

Diego martines Gomes metio en la Real caxa trese marcos y sinco tomines en platta de todaleis del quinseno de ducientos y veinte marcos y dos onz^as de dicha platta que x^mo balen ciento y catorse p^s tres tomines y sinco granos y son a quenta de mill fanegas de sal que ba pagando por los — D ciiij p^s y v^s

Fran^co Rodrigues brabo metio en la Real caxa dies y ocho marcos una onça tres tomines y nueve granos de platta de todaleis del quinseno de trecientos y seis marcos y dos onças de dicha platta que x^mo balen ciento y cinquenta y nueve p^s y nueve granos los noventa y nueve p^s dos tomines y once granos son de asustamento de ducientos y cinquenta p^s del valor de quinientas fanegas de sal que se le libraron en veinte de marco de seis cientos y cinquenta y siete años que los ciento y cinquenta p^s sinco tomines y un granos estan entendidos

Sigue

Dm̃ cccj p^s o v^s

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de miercoles tres de abril de mill seiscientos y cinq.ta y ocho

Dicha ley 2038

En la Real Caxa por quinteno en veinte y seis de ... del año pasado y veinte y seis de henero deste año = los cinquenta y nueve p.s cinco tomi.s y dies granos q sobran desta partida con q se ... del valor de dos quintales de asogue que se le dieron en tres de noviembre de seiscientos y cinquenta y siete a pagar por quinteno | U mcccc p.o Vs

| D — Lxp.o Vs

Joan de Gastelumetrio en la Real caxa tres marcos dos onz.s tres tomines y once granos de platta de toda lei del quinteno de cinquenta y cinco marcos y seis onz.s de dicha platta q.e ...m.es balen veinte y ocho p.s siete tomines y cinco granos y en q.ta de cinq.ta quintales de asogue q ba pagando por quinteno | D ce Vuj p.o Vj Vs

Doña Ynes de Salas minera en Ramos metio en la Real caxa un marco siete onz.as un tomin y siete granos de platta de toda lei del q.to de treinta y dos marcos de dicha platta q los m.s balen dies y seis p.s y quatro tom.s y once granos y en q.ta de deuda antigua q deue | D — Vj p.o Vj Vij

Doña Ynes de Salas

Cap.n Juan de Escobedo

Jorge de Villa Real metio en la Real caxa quarenta y cinco p.s en platta del quinteno de noventa marcos de platta que manifesto en veinte y ocho de marco en mayor partida y sin del cap.n Ju.o de Escobedo minero en ... que a quenta de lo que fue ha- ciendo del dicho deuen a suma

| D — A Vj

| D — ccc p.o Vs

Juan Gomez Siendo ...

Caxa de lunes ocho de abril de mill seisçientos y singuenta y ocho años

Ley 2380

El capp.n Bartolome Calvo hermano de Antonio
Romero metio en la Real caxa siete marcos
y una onsa de platta de toda lei del quinseno
de ciento y veinte marcos de dicha platta que
balen sesenta y un p.s tres tomines y un grano
y son a quenta de asogues sal y galsontes que
ba pagando por quinseno

D ley p.s y U5

Luis de Arteaga metio en la Real caxa quarenta y
un marcos quatro onsas seis tomines y dos granos
de platta de toda lei del quinseno de setecientos
marcos y seis onsas de dicha platta que balen
trecientos y sesenta y quatro p.s y quatro granos
y son a quenta de veinte quintales de asogue que ba
pagando por quinseno

D mc lx iiij p.s o U4

Domingo Sanando metio en la Real caxa dos mar-
cos dos onsas tres tomines y quatro granos de platta
de toda lei del quinseno de treinta y ocho
marcos y seis onsas de dicha platta balen veinte
p.s un tomin y un grano y son a quenta de lo
que deve de arrendamientos de la hacien-
da de Estacion del capp.n Joan de Escobedo a
quien se a de abonar a quenta de lo que
deve a su mag.d de deuda antigua

D cc p.s U18

Francisco de Silva arrendatario de la ha-
cienda de doña Ana de Saldibar metio en la
Real caxa dies y nueve marcos siete onsas

sigue

U mc clv p.s y U6

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de lunes ocho de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Dicha ley 2U380 — Om[?] ... 06

quatro tomines y nueve granos de platta de toda ley del quinto de trecientos y treinta y seis marcos de dicha platta que [?] balen ciento y setenta [?] ps quatro tomines y quatro granos ... a quenta de dos e quintales de azogue de tres de henero deste año q baxa por 15

Juan Gomez Rendon [rubric]

D[?] ... 04
O[?] ... 10

Caxa de sanado[?] — trese de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años

Ley 2U380

Capp[n] Joan bautista de ... metio en la Real caxa treinta y seis marcos quatro onzas tres tomines y un grano en platta de toda ley del quinto de seiscientos y quinze marcos y tres onzas de dicha platta que [?] esta[?] balen trecientos y diez y nueve ps seis tomines y quatro granos = los setenta y quatro ps seis tomines y diez granos son de resto y ajustamiento de dos mill quatrocientos ochenta y un ps quatro tomines y once granos del valor de treinta quintales de azogue que se le dieron en seis de abril de mill seiscientos y cinquenta y siete a pagar por el [?]

Sigue

Dicha caxa de savado treze de abril de mill seis cientos y cinq^ta y ocho a^s

Dicha ley 2U380

que los dos mill quatro cientos y seis p^s siete tomines y un grano estan enterados en esta Real caxa por quinto en diez partidas desde veinte y seis de zullio de mill seiscientos y cinquenta y siete años ~~[illegible] de marzo [illegible]~~ a primero de abril deste año = los cien pesos y quarenta y quatro p^s siete tomines y seis granos que quedan desta partida son a quenta de mill y quinientos p^s del valor de tres mill fanegas de sal que se le libraron en diez y seis de abril y treze de septiembre de mill seis cientos y cinq^ta y siete

Luis de Arriaga metio en la Real caxa dos marcos quatro onz^as al quatro tomines y cinco granos de platta de toda ley del quinto de quarenta y tres marcos y dos onz^as sol de dicha platta que balen veinte y dos p^s tres tomines y nueve granos y una q^ta de veinte y seis en pesos que se hace por [illegible]

Juan Gomez Rendon [rubric]

Onze y seis p^s y 1 t^o 4

Dos y dos p^s y 1 t^o 9

342-2-1 Um [illegible]

Caxa de Martes diez y seis de abril de mill seis cientos y cinquenta y ocho años

Ley 2U380

Don diego Guerrero por mano de domingo de oros metio en la Real caxa tres marcos quatro onzas cinco tomines y once granos de platta de toda lei del quinto de setenta marcos

sigue

[rubrics]

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

CO
M
1656.
M.DC.LVII.

Dicha caxa de Marzo diez y seis de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Dicha ley 2U380

y quatro onzas de dicha platta que en reales valen treinta
y un pesos tres tomines y quatro granos y sin agregarse de
lo que debe por su pliego el General Domingo
de Jaranta — Dccc y pesos [illegible] 4

Francisco Ruiz metio en la Real caxa un marco
quatro onzas quatro tomines y cinco granos de platta
de lo dho del quinceno de veinte y seis marcos
y tres onzas de dicha platta que en reales valen tres pesos
seis tomines y nueve granos y sin agregarse de
quatrocientos pesos de la primera paga que hace siendo por
quinceno de la hacienda de andres de pamagua — Dcly pesos [illegible] 9

Ley 2U340

Antonio de Ayala entero en la Real caxa diez y
siete marcos seis tomines y seis granos de platta
de ley de dos mill trecientos y quarenta del quin-
ceno de ducientos y ochenta y ocho marcos de
dicha platta que en reales este dia valen ciento y
quarenta y siete pesos y diez granos los setenta
y un pesos siete tomines y tres granos del valor de quintales de
azogue que se le fiaron en veinte y tres de agosto del año pasado
y los setenta y cinco pesos un tomin y siete granos pagados en
[illegible] pesos de Villa Real metio en la Real caxa
quarenta y tres pesos en platta del quinceno de
ochenta y seis marcos de platta que en reales este dia

Capitan Joan de Escobedo — Dccly pesos [illegible]

Sigue

Dccc y pesos [illegible]

Dicha caxa de Martes dies y seis de abril de mill seiscientos y sinqta y ocho años

en mayor partida que manifesto entre seis meses
y son dichos ochenta y seis marcos de platta de la ha-
cienda de tepeque del Capp.n Joan de escobedo a
quien se an de abonar dichos pla. y de lo que deue
a su magd. a cuyos pliegos de venta a ningue

Juan Gonz. Slendor

U ccc y p vii V11

De alqz

U ccc y p vii V11

Caxa de Miercoles dies y siete de abril de mill seiscientos y sinqta y ocho años

Ley 2380

Lldo. Don Joan de Lescano metio en la Real caxa seten-
ta y nueue marcos quatro onzas tres tomines y dos granos
de platta de todalei del quinsseno de mill ciento
setenta y un marcos de dicha platta que se registro
valen seiscientos y ocho pesos quatro tomines
sinco granos y son a quenta de setenta quintales
de asogue que ba pagando por quinsseno —

U dcc vij p vij V5

Melchor Calderon entero en la Real caxa dies y
nueue marcos seis onzas siete tomines y un grano de
platta de todalei del quinsseno de trecientos y
treinta y quatro marcos y quatro onzas de dicha pla-
ta que se registro valen ciento y setenta y tres pesos
seis tomines y dos granos y son a quenta de
asogue y sal que ba pagando por quinsseno —

U cc lxxiij p vj V2

U dcc lxxx p vj V7

Juan Gonz. Slendor

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Caxa de sauado veinte de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho años

Ley 2U380

El Cappⁿ Bartolome brabo por mano de Antonio Romero metio en la Real caxa veinte marcos quatro onzas sinco tomines y nueve granos de platta de toda lei del quinseno de trecientos quarenta y seis marcos y seis onzas de dicha platta que tambien balen ciento y ochenta pesos dos tomin y dos granos y son a quenta de azogue sal y saltonites que ba pagando por los

Juan Gomez Rendon

	U=ccccpˢ ij V2

Caxa de Mierco les veinte y quatro de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Ley 2U380

Pedro de Ascola metio en la Real caxa treinta y un marcos sinco onzas sinco tomines y seis granos de platta de toda lei del quinseno de quinientos y treinta y quatro marcos de dicha platta que tambien balen duzientos y setenta y siete pesos tres tomines y tres granos y son a quenta de sesenta quintales de azogue que ba pagando por los

Sigue

	U=ccccvij pˢ iij V3

Dicha Cassa de Miercoles veinte y quatro de abril de mill seis cientos y cinquenta y ocho

Dicha ley 2U380 — Vn = cc v y p° y 3

Juan Ruis metio en la Real caxa veinte y ocho marcos vna onza quatro tomines y once granos de platta de toda ley del quinseno de quatrocientos y setenta y cinco marcos de dicha platta que le balen ducientos y quarenta y seis p° y seis tomines los dies y nueve p° seis tomines y vn grano son de resto de quatrocientos p° de la primera paga de la hacienda de andres de peñiagua y los ducientos y veinte y seis p° siete tomines y once g° del resto de los que esta por dar de mill fanegas de sal de trese de otubre de seis cientos y cinquenta y siete — Vn = c l v j p° y v

Juan Gomez Render

= V de cc v j p° y 3

Caxa de lunes veinte y nueve de abril de mill seis cientos y cinquenta y ocho a

Ley 2U320

Melchor Caldera metio en la Real caxa tres marcos quatro onzas siete tomines y diez granos de platta de ley de dos mill trecientos y setenta del quinseno de sesenta y vn marcos de dicha platta que le balen treinta y vn p° quatro tomines y quatro granos = los quinse p° sinco tomines y nueve granos son de resto y ajustamento de mill quatro cientos y noventa p° seis tomines y sinco granos del valor de quinse quintales de asogue y quinientas fanegas de sal que se le dieron en sinco de jullio de mill seis cientos y cinquenta y siete a pagar por quinseno = que sigue

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

M 1656. M.DC.LVII.

Dicha caxa de Lunes veinte y nueve de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho

Dicha ley 20310

Los mill quatro cientos y setenta y nueve pesos y ocho granos
tiene enterados en la dicha Real caxa por quinzeno
en once partidas desde quatro de septiembre de seiscientos
y cinquenta y siete a dies y siete de abril deste año
= Los quinze pesos seis tomines y siete granos que quedan
desta partida son a quenta de novecientos noventa y dos pesos
cinco tomines y un grano del valor de dos quintales
de azogue que se le dieron en doce de marzo deste
año a pagar por quinzeno — Deve 1 pesos y V4

Ley 20380

Lorenzo de Espino entero en la Real caxa treinta y
seis marcos dos onzas y cinco tomines y seis granos de
platta de toda lei del quinzeno de seiscientos y
dos marcos de dicha platta que por ... montan valen trecientos
313-7-5 treze pesos siete tomines y cinco granos. Los ciento y
130-4-2 treinta pesos quatro tomines y dos granos dellos son
de resto de ajustamiento de trecientos y treinta pesos
y siete tomines del valor de quatro quintales de
azogue que se le dieron a pagar por quinzeno en
veinte de noviembre de mill seiscientos y cinquenta
y seis años, y los ducientos pesos dos tomines y
200-2-10 dies granos estan enterados en la Real caxa
en tres partidas desde quatro de marzo de mill
seiscientos y cinquenta y seis a primero de octubre
de mill seiscientos y cinquenta y siete años =

Sigue — Deve 1 pesos y V4

Dicha Caxa de Lunes veinte y nueve de abril de mill seiscientos y cinquenta y ocho a.

Dicha ley 2380

183-3-3 Los ciento y ochenta y siete pesos y tres tomines y tres granos que quedan desta partida son a quenta de quinientos y treinta y dos pesos que debia del resto de salario [illegible] Julian de los [illegible] del tiempo que fue minero en la hacienda del [illegible] caliente = y se obligo el dicho lorenso de [illegible] a pagar en esta Real caxa dicha cantidad por el horden del quinseno despues la primera partida por dicha quenta

Pedro de arsola minero metio en la Real caxa veinte y siete marcos quatro onzas y cinco tomines y un grano de platta de toda ley del quinseno de quatrocientos y sesenta y quatro marcos y quatro onzas de dicha platta que [illegible] valen doscientos y quarenta y un pesos dos tomines y seis granos y son a quenta de los sesenta quintales de azogue que se le dieron a pagar por quinseno en veinte y quatro de sept.^e de mill seiscientos y cinquenta y siete a.

Juan Gomez Rendon

D ccc y [illegible] pesos vij U4	
D m c v pesos vij U5	
D m c l pesos vj U6	
D [illegible]	vij U3

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

M
1656.
M.DC.LVII.

Tecnológico de Monterrey

Tecnológico de Monterrey

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A-
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

CO.
M
1656.
M.DC.LVII.

Tiene este libro ciento y doze foxas de papel de sello
quarto. La primera y esta firmadas de mi firma
y las demas rubricadas con media rubrica

Alonso de Avellano

Ante mi Don Joseph de Marin [illegible]

Tecnológico de Monterrey

Tecnológico
de Monterrey